

Departament de Lògica, Història i Filosofia de la Ciència
Universitat de Barcelona

Tesis doctoral:

Nombres, referencia y valor cognoscitivo

Ignacio Vicario Arjona

Mayo 2001

Departament de Lògica, Història i Filosofia de la Ciència
Universitat de Barcelona

Tesis doctoral:

Nombres, referencia y valor cognoscitivo

Doctorando: Ignacio Vicario Arjona

Director: Manuel García-Carpintero Sánchez-Miguel

Programa doctorado: Ciència cognitiva i llenguatge (1991-3)

Para optar al título de Doctor en filosofía

Índice

Índice	v
Prefacio	vii
CAPÍTULO 1º: Términos referenciales	1
I. Preliminares	2
II. Referencia directa (o referencialidad)	7
III. Designación rígida	19
IV. Descriptivismo	23
V. “Julius”, contenido epistémico y condición de verdad	32
CAPÍTULO 2º: Términos millianos	51
I. Referencialismo y millianismo	51
II. Millianismo: inmediatez y no-connotatividad	53
III. El descriptivismo y la designación de los nombres propios	56
IV. Cadenas de comunicación	71
V. Cadenas de comunicación tomadas como prácticas	77
VI. Cadenas de comunicación e inmediatez	81
VII. Primera mirada a la no-connotatividad	87
CAPÍTULO 3º: El problema del valor cognoscitivo	93
I. Introducción	93
II. El problema del valor cognoscitivo	95
III. La solución de Frege	101
IV. Sentidos	104
V. Valor cognoscitivo	113
VI. Dificultades de los criterios epistemológicos del valor cognoscitivo	118
VII. “Paderewski”	128
VIII. Epistemología y semántica	133
Apéndice A: Segunda mirada al caso “Paderewski”	141
Apéndice B: Otros argumentos	153
CAPÍTULO 4º: La comprensión de los términos referenciales	165
I. Significado lingüístico	166
II. Contenido lingüístico	168
III. El significado lingüístico de los nombres propios	169
IV. Significado lingüístico y modos de presentación	173
V. Identificación del referente	175
CAPÍTULO 5º: Comprensión y conocimiento	183
I. El problema de la comprensión	184
II. La solución de Heck	189
III. Algunas dificultades de la solución de Heck	193
IV. Explicación alternativa del problema de la comprensión	199
V. Balance y comparación de las propuestas	211
VI. ¿Un nuevo “Madagascar”?	217
VII. Cadenas de comunicación y designación descriptiva	222
VIII. Comprensión, deferencia, nombres descriptivos y referencialidad	226
CAPÍTULO 6º: Connotaciones contextuales	241
I. Analogía con los deícticos	242
II. Significado lingüístico, referentes y calificadores descriptivos metalingüísticos ..	246
III. Comparación entre análisis	248

IV. Ignorancia de las estipulaciones y competencia.....	250
V. Argumento de generalidad.....	255
VI. La comprensión de los nombres en el modelo deíctico	260
VII. La connotación contextual y la fijación del referente	262
VIII. El connotativismo contextual y el problema de la comprensión	263
IX. Dificultades de la comparación con los deícticos	265
X. Modos de presentación comunes	270
XI. Comprensión y justificación.....	274
Bibliografía	283

Prefacio

Aparentemente, la semántica de los nombres propios no debería ser objeto de mucha discusión. Un nombre parece ser una expresión cuya función semántica se limita a introducir en el discurso a su portador. Con ellos, más que con ninguna otra expresión, cobra sentido la vieja e inexacta idea del lenguaje como un conjunto de etiquetas adheridas a las cosas, cuyo significado es simplemente una entidad convencionalmente vinculada con la expresión. Esta simplicidad de los nombres propios es algo engañosa, y es por ello que son objeto de importantes disputas acerca de si algún tipo de connotación predicativa debe ser incluida, junto al portador del nombre, entre los elementos de su significado. Es esta controversia la que centra el trabajo realizado en esta tesis.

La investigación tiene como punto de partida la consideración de que los nombres propios son términos de referencia directa, en el sentido de la noción que ha alumbrado David Kaplan. Según esto, la contribución de un nombre, por lo que concierne exclusivamente a la condición de verdad, es meramente el objeto que designa. El punto de vista adoptado acerca de los efectos de esta consideración es semántico, por contraposición a otro tipo de acercamiento a la misma que comporta la adopción de un punto de vista epistemológico. Esta preferencia es una constante todo a lo largo de este trabajo. Así, se ha considerado que el contenido de una aseveración es un estado de cosas (su condición de verdad) y no un contenido epistémico, de manera que la inteligencia de una aseveración no es interpretada como la captación de un pensamiento.

En sí misma, la consideración de que los nombres son directamente referenciales no implica que sean expresiones millianas: expresiones que se limitan a estar por su objeto, sin describirlo de algún modo. A pesar del carácter intuitivo de esta idea, acumula en su contra importantes dificultades relacionadas con los efectos cognoscitivos del uso del lenguaje, ya que oraciones indistinguibles desde el punto de vista de sus condiciones de verdad pueden producir efectos dispares en la comprensión de los hablantes. La importancia de estas dificultades es tal que pone seriamente en entredicho la viabilidad de una semántica que no incorpore algún tipo de connotación o sentido (e incluso motiva alguna resistencia a la noción de referencia directa). Sin embargo, es precisamente la tesis de que los nombres no incluyen connotaciones descriptivas la que se examina y trata de defenderse en esta investigación. En el análisis que proponemos, aparte del referente, los únicos ingredientes del significado de un nombre son sus rasgos gramaticales: aquellos que

le corresponden por ser una expresión de un determinado tipo o categoría.

No todas las dificultades que suelen aducirse en su contra serán objeto de estudio. No se examinarán aquí, por ejemplo, la cuestión del comportamiento de los nombres en las oraciones de atribución de creencia, ni la cuestión que plantean las oraciones existenciales negativas. La razón es que pensamos que estas cuestiones, aunque importantes, son en cierto modo secundarias; ya que es preciso tener claro, en primer lugar y antes de abordarlas, el funcionamiento semántico de los nombres en los contextos más simples y ordinarios, y examinar los problemas cognoscitivos que el uso de los nombres genera en tales circunstancias: problemas que tienen que ver, fundamentalmente, con la comunicación y la comprensión.

Nuestra idea es que tales problemas pueden ser explicados y afrontados adecuadamente sin necesidad de incluir connotaciones entre los ingredientes semánticos de los nombres. Desde este punto de vista, pensamos que es un error vincular tales problemas cognoscitivos únicamente con el significado de los términos. Así, discrepamos de la idea auspiciada por Gottlob Frege de que las variaciones cognoscitivas provocadas por el uso de los nombres, y que se ponen de manifiesto en la comprensión, son siempre el producto de variaciones en la semántica de los nombres. Pero también rechazamos -y es importante advertirlo- la idea difundida entre ciertas posiciones millianas de que lo único que importa en la comprensión de un nombre es qué objeto es a la postre designado por el nombre. Por así decirlo, nuestra posición pretende establecer cierto grado de compromiso entre -digamos- la opción fregeana (apegada a los aspectos cognoscitivos) y la milliana. Así, pensamos con John Perry que el análisis semántico no debe dar la espalda a los problemas epistemológicos, y debe involucrarse en la explicación de las propiedades de las palabras que provocan ciertas reacciones en los hablantes.

Una de las aportaciones principales de este trabajo consiste en mostrar que, en realidad, en la comprensión de un nombre, aparte del referente, importa también qué nombre, en cuanto entidad lingüística, ha sido proferido. Algo cuya individualización no está en función meramente de su portador o de sus propiedades fonológicas u ortográficas.

El contenido de la tesis concierne básicamente a tres asuntos: la aportación de un nombre a la condición de verdad de una aseveración; el mecanismo por el que se determina qué objeto es el designátum de un nombre y los efectos cognoscitivos que comporta la comprensión de un nombre. Estos asuntos se estructuran en el trabajo del siguiente modo. El examen de la tesis de que los nombres propios y los deícticos, por oposición a las descripciones definidas, son términos de referencia directa es el objeto del capítulo

primero. Puesto que su adopción es el punto de partida del trabajo, el propósito de este capítulo no es tanto defender dicha tesis (lo que en sí mismo podría ser objeto de otro trabajo) como caracterizar apropiadamente de qué se trata. Aun así, se exponen las principales razones que cuentan en su favor y se critica un punto de vista semántico opuesto: el descriptivismo (entendido como teoría del valor semántico). La noción de referencia directa es una noción sobre la contribución a la condición de verdad de algunos términos singulares. En este sentido, se ha procurado distinguirla convenientemente de otra noción, la de designación rígida, que se ocupa del comportamiento de la expresión por lo que afecta únicamente al objeto que designa al ser evaluada la aseveración en que aparece en circunstancias contrafácticas. Esta noción es más débil que la anterior por lo que se refiere a establecer una separación entre nombres y déicticos, por un lado, y descripciones definidas, por otro. No obstante, algunas intuiciones desplegadas en el sostenimiento de la noción de designación rígida, y que dan lugar al argumento modal de Saul Kripke, se encuentran en la base sobre la que se construye la noción de referencia directa. Esto nos da pie para señalar que algunas posiciones descriptivistas enmendadas a fin de salvar la intuición de que los nombres ordinarios son designadores rígidos no se acomodan bien al fondo de tales intuiciones, siendo incompatibles a la postre con la tesis de referencia directa.

Una parte importante de los esfuerzos realizados en el capítulo para elucidar la noción de referencia directa están dirigidos a evitar una interpretación de corte epistemológico de la misma, inspirada en consideraciones de Russell, que atiende eminentemente al tipo de conocimiento que los hablantes tienen del objeto designado. En la sección V de este capítulo se exploran, a propósito de los nombres introducidos a partir de una descripción (como “Julius”), las interrelaciones de las respectivas nociones de contenido a que dan lugar aquella interpretación y la adoptada por nosotros; y se atienden las razones que se alegan a favor de la relativa independencia de ambas nociones (en contra de lo que supone el argumento modal). Una de las aportaciones de este capítulo precisamente consiste en tratar de mostrar que la noción epistémica de contenido no es algo que pueda estar muy alejado de la otra, de corte semántico, basada en aquello que hace verdadera o falsa una aseveración en una circunstancia contrafáctica. Otro de los objetivos es ofrecer un análisis del estado y condición de nombres como “Julius”, que en nuestra opinión no se halla tan alejado del de los nombres ordinarios. (Ambas discusiones tienen su repercusión en el tratamiento de la comprensión de los nombres, que se dejará sentir en el capítulo 5.)

En el segundo capítulo, se emprende la investigación relativa a la cuestión del

carácter milliano de los nombres. En primer lugar, observamos que la noción de término milliano es imprecisa; con lo que se corre el riesgo de que dicho defecto se extienda a las discusiones levantadas en torno a ella. En aras de la claridad, hemos creído conveniente separar dos aspectos imbricados en la noción: por un lado, lo relativo a la cuestión de la inmediatez, es decir, si un término incluye un material descriptivo con el fin de seleccionar una designación; y, por otro lado, la cuestión, más general, de la no-connotatividad, es decir, si la expresión incluye una descripción de su objeto. En este segundo aspecto se incluye la discusión acerca de los efectos cognoscitivos que el uso y comprensión de un término produce en los hablantes.

Por lo que respecta a la cuestión de la designación, en el capítulo se critica la explicación dada por el descriptivismo (entendido ahora como una teoría sobre la designación), según la cual un nombre designa en función de descripciones que el hablante asocia con el nombre. Las dificultades de esta explicación son conocidas y tienen que ver con el hecho de que las descripciones al alcance de los hablantes no parecen ser ni suficientes ni necesarias para determinar el objeto designado. (Menos aún la versión que considera que las descripciones incorporan únicamente material predicativo.) Lo que sostenemos es que, en realidad, la determinación de la designación (o, en general, el significado) de una expresión no es tanto un mecanismo subjetivo, como social. Esto puede apreciarse en el carácter normativo que tiene el lenguaje. El problema que subyace a la explicación descriptivista es que no advierte que a la hora de calibrar las intenciones de los hablantes de referir a cierto objeto cuenta, por encima de lo que estos hablantes creen del objeto, la intención de preservar los usos lingüísticos de la comunidad a la que pertenecen. Resaltar la importancia de esta actitud deferente al referir es otro de los objetivos de este trabajo (que halla continuación en la última sección del capítulo 5.)

Nuestra posición es que los nombres propios son términos inmediatos (que no designan por la satisfacción de un material descriptivo). Aceptamos la idea apuntada por Keith Donnellan y Saul Kripke, según la cual la determinación del designátum de los nombres tiene lugar mediante la intervención de una cadena causal de comunicación. Ahora bien, a fin de eludir las dificultades de que adolecía el esbozo de Kripke relacionadas con posibles desviaciones en el uso del nombre, mostramos que es preciso entender la cadena como una práctica (según la idea de Gareth Evans): algo que se va haciendo, y que se sostiene sobre más de un acto de nominación o “bautismo”. Uno de los fines de esta parte es exponer claramente cómo se estructuran dichas prácticas, y defender esta solución a la cuestión de la designación de ciertas réplicas. Así, argumentamos en contra de la consideración de que la presencia de cadenas de comunicación es equiparable

al papel de las reglas lingüísticas que rigen la aplicación de las expresiones deícticas, lo que supondría que los nombres fueran connotativos después de todo. Para esta argumentación (y para abordar el tema de la connotatividad en general) es útil distinguir entre dos nociones o ámbitos de intereses de la semántica: lo que Robert Stalnaker cataloga como semántica descriptiva y semántica fundacional. Así, se señala que el lugar de las cadenas de comunicación está en la semántica fundacional. (Parte de esta discusión es reemprendida en los capítulos 5 y 6.)

En el capítulo tercero se examina la cuestión de los efectos cognoscitivos que el uso y comprensión de los nombres propios tiene en los hablantes, tal y como fue suscitada por Frege. Un primer objetivo de este capítulo es expositivo, y consiste en explicitar de un modo claro cuál es exactamente el problema del valor cognoscitivo planteado por Frege, cuáles son las posibles salidas al mismo y cuál es la solución adoptada por Frege. A continuación se examina críticamente esta solución. Se empieza por señalar algunas dificultades de su propuesta (la introducción de sentidos). Y seguidamente -lo que tiene más importancia dentro de los objetivos de este capítulo- se argumenta con el fin de mostrar la falta de necesidad de su estrategia, según la cual a las disparidades cognoscitivas habrían de corresponder diferencias semánticas. Para esto último, se analiza la noción de valor cognoscitivo, y los criterios de diferencia del valor cognoscitivo que Frege implícitamente parece utilizar. Éstos son de dos tipos: los del un tipo ligan las diferencias de valor cognoscitivo a los aspectos veritativos de las aseveraciones y los del otro tipo a la actitud de los hablantes. La conclusión que extraemos (en la sección VI) es que este segundo tipo de criterio de carácter epistemológico no es adoptable sin restricciones, y que no proporciona por sí solo un guía fiable sobre la cual sustentar diferencias semánticas, que sea independiente del otro tipo de criterio.

Siguiendo esta línea argumentativa, examinamos un conocido problema para la vía de respuesta fregeana: el que surge a partir de casos como el de Peter y “Paderewski” (en el ejemplo de Kripke) donde un mismo nombre produce efectos cognoscitivos diversos en un hablante. En nuestra consideración del caso hemos dejado a un lado sus originales ligazones con cuestiones como el contenido de las creencias y la semántica de las oraciones de actitud proposicional, y nos hemos limitado a examinar sus repercusiones desde el punto de vista de la comprensión de una aseveración. Dado que la supuesta enseñanza de este ejemplo es una cuestión especialmente controvertida, hemos incluido en un apéndice (A) una defensa de la idoneidad del ejemplo en cuanto problema para la posición fregeana. (uno de los aspectos del ejemplo que se defiende es que, efectivamente, no se trata de un caso de ambigüedad). Finalmente, (ya en la sección VIII) se ofrece la que

es nuestra posición ante el problema del valor cognoscitivo y se expone cómo este problema, por lo que afecta a los nombres, no precisa una solución semántica, toda vez que se acepta la intensionalidad del pensamiento. En otro apéndice (B) a este capítulo tercero se examinan brevemente otros problemas también considerados por Frege, que apoyarían la connotatividad de los nombres. Uno de ellos, el problema de la comprensión, anticipa la argumentación elaborada por Richard Heck y que centra la discusión que ocupa el resto de la tesis.

Antes de adentrarnos en los vericuetos de las razones, a favor de la connotatividad de los nombres, que se centran en la comprensión es conveniente tener claro qué se precisa, en general, para comprender un término de referencia directa. Ese es el asunto del capítulo cuarto. En primer lugar, se examina con cierto detalle la noción de significado lingüístico (el significado asociado con el tipo de expresión), pues la comprensión empieza por la captación de este particular componente del significado. Así, se presentan las diferencias que hay entre el significado lingüístico de nombres y expresiones deícticas, y se ilustra también cómo algunos elementos del significado lingüístico (de los deícticos) influyen en el modo que el referente es presentado en el pensamiento del hablante (y consiguientemente en sus actitudes). Si bien a partir del significado lingüístico puede elaborarse una noción de contenido, la comprensión de un término referencial no puede quedarse ahí. Como Evans se ha encargado de mostrar, el uso de términos de referencia directa típicamente se apoya en alguna suerte de información que no aportan por sí mismos, sino que debe ser aportada por los hablantes. Es decir, para su comprensión el oyente debe identificar al referente a partir de alguna información que éste posea o se halle a su disposición.

En el capítulo quinto, se expone una argumentación extraída de consideraciones realizadas por Heck, que muestra que dar con el referente no es suficiente en algunos casos para que haya genuina comprensión (una comprensión susceptible de permitir el paso de conocimiento). Esta argumentación es importante en tanto demuestra que algunas posiciones no-connotativistas simples no pueden ser correctas. Extremo que aceptamos. Ello nos obliga a afrontar el problema de la comprensión, el de responder qué más hace falta en esos casos para que pueda haber comprensión. A continuación, exponemos la vía de respuesta ofrecida por Heck según la cual lo que se precisa es reconocer que el significado del nombre debe incluir alguna connotación. Y observamos que la razón por la que Heck llega a esta respuesta es porque juzga, al igual que Frege, que la comprensión requiere que los interlocutores piensen en el referente del nombre de un modo similar. Esta similitud es lo que justificaría la comunicación. Una de las aportaciones de este capítulo

consiste en mostrar que esta línea de solución es incorrecta: no sólo debe afrontar algunas dificultades que tienen que ver con la forma de concretar la suerte de connotación que correspondería a los nombres, sino que además no se termina de apreciar cómo el requisito de similitud soluciona el problema de la comprensión. Más importante aún es observar que se puede resolver dicho problema sin aceptar una semántica connotativista. La solución que proponemos (secciones IV y V) consiste en diferenciar los nombres por algo más que su referente (y sus propiedades ortográficas y fonológicas). Pensamos que tal cosa puede hacerse apelando a las cadenas de comunicación. Dos nombres coincidentes en expresión (homónimos) pueden poseer un mismo significado y aún así ser nombres distintos en virtud de estar sustentados en cadenas de comunicación diferentes. Posteriormente, se defiende esta solución de una variante de la réplica basada en la desviación del uso de un nombre. Y -reemprendiendo la discusión iniciada en el capítulo 2 sobre la designación de los nombres- se rechaza que el procedimiento por el que se mantienen separadas las cadenas de comunicación suponga el descriptivismo.

El principal objetivo y posiblemente la mayor contribución de este capítulo (y de la tesis toda) es proporcionar un análisis de las condiciones que subyacen a la comprensión de una aseveración en la que intervienen nombres propios, un análisis que satisface los requisitos más exigentes sobre el fin que deben cumplir las aseveraciones (como son la transmisión de información y, cuando procede, la transmisión de conocimiento), y un análisis que un de un modo fundamental se aleja de los modelos connotativistas sobre la comunicación, basados en la similitud de los contenidos epistémicos de los pensamientos de los interlocutores. En este análisis resulta primordial la cadena de comunicación con la que se halla entroncado el hablante; distanciándose en esto de los modelos influidos por una concepción russelliana de la referencia directa que cifran la comprensión de los nombres en la posesión de creencias informacionalmente fundadas en el referente. En este sentido en la última sección del capítulo, se abordan diversos aspectos de la relación entre los pensamientos de los hablantes y la comprensión, rechazándose la idea de que, entre los hablantes de una cadena de comunicación, los únicos genuinamente competentes son aquellos capaces de discriminar al referente del nombre. Ello se debe, por un lado, a que, si bien la comprensión es relacional, el relátum no es el referente, sino la cadena de comunicación que sustenta al nombre, y, por otro, a que en el lenguaje involucra en todo caso una actitud deferente de sus participantes. A partir de estas ideas, por último, se concluye la discusión apuntada en el capítulo primero (sección V) sobre la comprensión de los nombres cuya referencia se fija mediante una descripción.

Finalmente, el capítulo sexto viene a ser como un apéndice del anterior. En él se ha

querido extender la crítica de los modelos de comprensión basados en la similitud epistémica al caso en que las connotaciones que serían pertinentes para la comprensión son provistas contextualmente. Los análisis en cuestión son teorías metalingüísticas, que equiparan hasta cierto punto el significado lingüístico de los nombres al de los deícticos. (Nuestra atención se centra en los análisis metalingüísticos que suscriben la tesis de referencia directa, como los de François Récanati o Manuel García-Carpintero. Estos análisis mantienen puntos de encuentro con la concepción defendida en esta tesis, salvo por lo que afecta al modelo de significado lingüístico y al modelo de comprensión.)

En primer lugar, exponemos nuestros reparos a su propuesta de significado lingüístico, según la cual los nombres estarían asociados (por decirlo de forma simplificada) a calificadores descriptivos del tipo “se llama ‘N’” (que al proferirse el nombre determinarían con ayuda del contexto a su referente). Esto tiene como consecuencia que el referente no es parte del significado lingüístico del nombre, extremo que no coincide con nuestra posición. Se efectúa una crítica del tipo de razonamiento que sustenta el enfoque metalingüístico. Y se rechaza la idea de Récanati de que las estipulaciones que asocian objetos a los nombres no son convenciones semánticas o lingüísticas. Estas críticas reelaboran el argumento de generalidad sugerido por Kripke. No obstante, este argumento ha sido fuertemente contestado por los partidarios de los enfoques metalingüísticos. Así que, en este capítulo, hemos elaborado réplicas a tales críticas.

Nuestras razones en contra del modelo de comprensión, basado en la similitud, de estas teorías son sustancialmente las aducidas en contra de la propuesta de Heck, si bien se incluyen algunos nuevos ajustes tendentes a separar apropiadamente la comprensión de nombres y deícticos. Asimismo, se ha rematado el debate sobre la comprensión haciendo algunas observaciones en torno a la noción de justificación que está presente en la comunicación a través del lenguaje. Pues, en cierto modo, los diferentes modelos de comprensión suponen diferentes concepciones acerca de dicha noción. Nuestra sugerencia es que los defensores de la similitud epistémica suscriben una concepción incorrecta del tipo de justificación básica que es pertinente para afrontar el fenómeno de la comunicación.

* * *

Antes de finalizar, quiero agradecer el estímulo amable y la sabia tutela del director de este trabajo el profesor Manuel García-Carpintero. Es mucho lo que esta tesis debe a su influencia, ya sea a través de sus clases, la lectura de sus trabajos o a la oportunidad de haber podido comentar y razonar con él acerca de múltiples problemas filosóficos. No hay duda de que las ideas aquí desarrolladas han ido mejorando y fortaleciéndose conforme se

sucedían nuestras charlas y discusiones en estos años. Deseo tan sólo que el resultado esté a la altura de su dedicación.

Otras personas leyeron partes previas de este trabajo: Ramon Cirera, José A. Díez, Ambròs Domingo, Genoveva Martí y Manuel Pérez Otero. A ellas agradezco su generosidad y sus iluminadores comentarios y correcciones. También quiero reconocer a Mario Gómez Torrente y Josep Macià por las conversaciones mantenidas sobre algunas cuestiones tratadas en la tesis, y a Joan Pagès por sus comentarios a una ponencia en la que se presentaba una versión primera de la solución al problema de la comprensión. Hago extensiva mi gratitud a los miembros del grupo de investigación Logos (antes GEA) por tantas horas de fructífero debate filosófico.

No puedo dejar de mencionar mi deuda a las personas que me son más queridas. Sin el apoyo y la fe de mi familia y amigos, este trabajo se habría malogrado en cada una de las encrucijadas que en estos últimos años me ha presentado la vida. Quiero recordar aquí especialmente a mi madre, María, por su ilusión y paciencia. Y a Anna Sabaté, «que no hay sin ti el vivir para qué sea», por tanta comprensión y alguna renuncia.

Tarragona, mayo de 2001.

CAPÍTULO 1º: Términos referenciales

En el entramado de teorías que ha venido desarrollándose en las últimas décadas, y al que se conoce, entre otras apelaciones, como *nueva teoría de la referencia* (que abreviaremos en adelante con “NTR”), se sostiene que hay términos singulares cuya aportación a lo que dice un enunciado al ser proferido es meramente un objeto. Con frecuencia la tesis es formulada sirviéndose de proposiciones. Así se dice, por ejemplo, que la proposición expresada en una preferencia de:

(1) Zapirón está ronroneando

es una proposición que tiene a mi gato (el morrongo mismo, con cada una de sus uñas y sus ojos zarcos) como uno de sus constituyentes, y que ésa es, pues, la contribución del término a la proposición; el otro constituyente que completa la proposición es la propiedad de ronronear. El modo usual de representar tal proposición es mediante una tupla ordenada: <ronronear, Zapirón>. De estos términos singulares se dice, siguiendo a David Kaplan, que son *términos de referencia directa* (o que son *directamente referenciales*).¹

En este primer capítulo nos ocuparemos de esclarecer la noción de referencia directa (o referencialidad, como preferiremos decir), y explicaremos el tipo de caracterización que ofrece sobre el significado de ciertos términos singulares, en particular sobre nombres propios y expresiones deícticas. Para ello será preciso dar sentido, en las anteriores afirmaciones, a los giros “lo que la preferencia dice” o “proposición expresada”. Dos son los sentidos que cabe dar a estas locuciones. En uno de ellos se adopta una orientación epistémica, y, en el otro, una netamente semántica. La aproximación a la noción aquí adoptada es la segunda. Así, veremos que la tesis de referencia directa es una tesis sobre la contribución de nombres y deícticos a la condición de verdad de una aseveración, donde se entiende que la condición de verdad es un estado de cosas. Esto será abordado en la sección II. Antes, en la sección I, se expondrá brevemente el contraste entre descripciones definidas y nombres lógicamente propios llevado a cabo por Russell, que constituye un claro antecedente, aunque de marcada orientación epistémica, de la noción de referencia directa. En la sección III se distinguirá la noción de referencia directa de la

¹ La proposición incluye para ser exactos también un momento de tiempo. Este detalle será generalmente omitido. David Kaplan fue el primero en valerse del aparato de las proposiciones russellianas para formular la tesis. Sobre esta noción vid. sus trabajos “Demonstratives” (1989a), “Dthat” (1978) y “Afterthoughts” (1989b). (Una versión del primero circuló ampliamente desde 1977). Otras denominaciones de uso extenso son “término genuinamente referencial” o “término russelliano”. Utilizaremos la expresión “preferencia” de modo general, con independencia de que se trate de una emisión oral o de un acto escrito (lo mismo cabe de decir de expresiones como “hablante” y “oyente”).

noción de designación rígida. Como el objeto de estudio de este trabajo son los nombres propios las últimas secciones se centrarán especialmente en ellos. En la penúltima se criticará el descriptivismo, teoría rival sobre los nombres propios, por oposición a la cual surgió la NTR, y se expondrá la argumentación basada en intuiciones modales que está en la base de la noción semántica de referencia directa. Y en la V y última sección se tratará el caso de los nombres descriptivos (como el famoso “Julius”), lo que nos permitirá acabar de perfilar la relación entre la aproximación semántica y epistémica, así como examinar cierta réplica a la argumentación modal expuesta en la sección anterior.

I. Preliminares

A pesar de la popularidad de la etiqueta de “referencia directa”, en lo que sigue preferiremos emplear, en su lugar, la expresión *referencialidad* para esa misma noción. Asimismo, utilizaremos *término referencial* en vez de “término de referencia directa”. La razón no es tanto evitar lo prolijo de las expresiones originales, como eludir el riesgo de que se interprete que el adverbio sugiere otra noción bien distinta, aunque frecuentemente ligada o confundida con ella, y que será tratada en el siguiente capítulo (nos referimos a la noción de *término milliano*).

Con la noción de término referencial quiere establecerse una separación entre las expresiones que entran en la categoría de los términos singulares, es decir, expresiones cuya función es la introducción de un objeto en el discurso (por oposición a los términos generales, expresiones que están por repetibles, atributos o universales que se predicán de los objetos.) En principio, términos singulares son los nombres propios (*Zapirón, Aspasia, Arnedillo*); las expresiones deícticas, grupo heterogéneo que incluye no sólo las formas demostrativas adjetivas o sustantivas (*este gato, aquello*), sino cualesquiera expresiones en las que está presente alguna forma de mostración o deíxis, ya sean pronombres personales (*ella, yo*), o bien adverbios espaciales o temporales (*allí, mañana*); y, finalmente, las descripciones definidas (*el filósofo que casó con Pitíade*). (Un par de aclaraciones: Debe tenerse en cuenta que no todo pronombre personal se utiliza para desempeñar una función deíctica; los pronombres también se emplean en tareas anafóricas. Por otro lado, es natural que si “siete” o “ahora” son términos singulares es que se entiende que la noción de objeto incluye cosas tales como números o momentos de tiempo.)

En la NTR no se considera que todo término singular es referencial. Precisamente uno de los recursos empleados para iluminar y esclarecer la noción de referencialidad

consiste en tratar de establecer un contraste entre el comportamiento semántico de las expresiones que son referenciales y las que no lo son. Si hay términos singulares que no son referenciales, quiere decir que hay términos cuya aportación a lo que dice una aseveración o a la proposición expresada por ella no es un objeto (o no es tan sólo un objeto). Referenciales al uso, se considera a los nombres propios y a los deícticos, y no, cuando menos, a muchas de las descripciones definidas.²

Pero resulta un poco extraña esta afirmación de que un término singular, expresión que sirve para introducir un objeto en el discurso, no contribuye con un objeto a lo expresado en la aseveración. Parece, en algún sentido razonable, que con “el maestro de Alejandro Magno y discípulo de Platón” uno quiere hablar de Aristóteles (y a éste, sin menguarle la talla filosófica, cabe considerarlo un objeto). Pero esta extrañeza se disipará en cuanto aclaremos el sentido de la tesis de referencialidad. De momento, lo primero que debe hacerse es reconocer que hay modos diferentes de introducir individuos en el discurso, y que no necesariamente, como se verá, el objeto que el término singular introduce en el discurso constituye la aportación de la expresión a lo que dice la oración proferida, o a la proposición que ésta expresa.

Conviene, pues, que antes de continuar, y para evitar malentendidos, dispongamos en nuestra nomenclatura de una expresión que comprenda la función intuitiva de introducir particulares en el discurso (que hemos atribuido a los términos singulares en general), independientemente del procedimiento semántico por el que se lleve a efecto dicha tarea, e independientemente de si ese objeto es, o no, la contribución de la expresión a la proposición expresada o a lo que dice la oración en la que aparece. A tal fin adoptaremos la expresión **designación**. De manera que diremos que tanto un nombre propio, un deíctico o una descripción definida designan un objeto. Esta noción, por tanto, es neutra en cuanto a ulteriores precisiones sobre la forma que puede adoptar la relación entre el término y el objeto por ella introducido (es frecuente encontrar que se emplea para lo que nosotros vamos a expresar con “designar” las denominaciones “referir”, y aun “denotar”; pero nosotros dotaremos a éstas dos de sentidos especiales).

Un antecedente de la NTR se halla en Bertrand Russell, el cual fue el primero en cuestionar la homogeneidad de la clase de expresiones formada por los términos singulares.³ El agrupamiento tradicional respondía a aspectos concernientes a la sintaxis y

² La cautela se debe a que algunos autores de la NTR defienden que hay usos de descripciones definidas que son semánticamente referenciales. Vid. n. 8.

³ Cfr. Gareth Evans, *The Varieties of Reference* (1982), p. 42.

a la semántica. Por un lado, los términos singulares son sintagmas nominales (v. gr., enlazan con verbos para dar lugar a oraciones). Por otro, tienen por función la designación de objetos (es decir, la introducción de objetos en el discurso). No siempre estas dos características se dan juntas: las formas cuantificacionales como *algún gato* o *todo gato* satisfacen el primer requisito mas no el segundo.

Russell sostuvo que las descripciones definidas no eran en realidad términos singulares, sino expresiones incompletas que debidamente analizadas, en el contexto de una oración, son eliminadas por la especificación general de que hay un único individuo en satisfacer cierta propiedad. La descripción definida “el F ”, por así decirlo, abrevia la frase “hay un individuo, que es F y que todo individuo que sea F es igual a él,...”. De manera que afirmar que el F es G sería un modo abreviado de afirmar que hay un individuo, y no más, que es F , y que ese individuo es G . La contribución semántica de la frase cuantificacional que abrevia la descripción definida es una caracterización general, un complejo de propiedades, un atributo, y no un individuo. (Aunque es impropio, si nos atenemos a la doctrina de Russell, hablar de la contribución semántica de la descripción definida, pues no es un término, nos permitiremos, por comodidad, esta forma de hablar.) Esa caracterización general, sin embargo, incluye una condición de unicidad, con lo que la descripción definida es una forma expresiva que pone los medios para individualizar un individuo, y, en ese sentido, podemos considerar que la descripción definida puede utilizarse para introducir en el discurso un objeto, para designarlo (Russell diría, en ese caso, que “denota” un individuo)⁴. Ese individuo es descrito por la descripción definida.

Por otro lado, lo que, según Russell, habría que considerar términos singulares auténticos, los *nombres lógicamente propios*, se limitarían a contribuir semánticamente a lo que la oración expresa con un objeto, sin identificarlo descriptivamente como aquel que satisface ciertas propiedades. En este sentido, estos términos serían parecidos a los nombres propios de John Stuart Mill, por cuanto serían meras marcas de sus objetos, que no especifican si se les aplica algún atributo.

Russell observó una diferencia fundamental entre los nombres lógicamente propios y las descripciones definidas que avalaría su análisis. Mientras que los nombres lógicamente propios, habida cuenta de que no tendrían otra función semántica que aportar un objeto, no podían dejar de designar en ese contexto sin privar de sentido a las oraciones que los contuvieran, no podía concebirse que las descripciones definidas no

⁴ Bertrand Russell llamó “denotar” a la relación lógica que se establece entre unos conceptos y un objeto cuando éste es seleccionado por aquéllos, y que nos permite aludir mediante conceptos a lo que no es un concepto; y llamó “frases denotativas” a las expresiones que aportaban estos conceptos. Vid. *The Principles of Mathematics*, parte I, cap. V, especialmente §§ 56 y 58.

individualizaran un individuo sin que las oraciones en las que aparecían quedaran sin sentido. (Naturalmente, se trataría de apariciones ordinarias de tales expresiones, fuera de contextos especiales como los de cita o los indirectos.) Así, el análisis de Russell acerca de las descripciones definidas da cuenta del hecho de que, aunque la descripción definida no designe, le corresponda un valor de verdad a la oración que la contiene: “El actual rey de Francia es calvo” es falso, no es un seudoenunciado sin sentido. “Hay un único rey de Francia y es calvo” tiene sentido, pues aunque el perfil descriptivo no sea satisfecho por ningún objeto, sigue estando ahí para dar sentido a la oración.⁵

Esta diferencia de comportamiento entre unas expresiones y otras cuando no designan se convirtió para Russell en la *marca* que identifica la presencia de un nombre lógicamente propio. Aunque cabe decir que los términos referenciales tienen esta marca, según cierta lectura de la misma, no obtendremos una comprensión acabada de qué es lo que hay detrás de la noción de término referencial, si procedemos a su elucidación adoptando el punto russelliano (vid. sección V). Para comprender el alcance de la observación russelliana es preciso apreciar que Russell afronta la cuestión de las diferencias de significado de las expresiones desde un punto de vista distinto del que emplearemos para caracterizar la noción de término referencial. Russell da a las locuciones “lo que dice una oración” o “la proposición expresada por una oración” una lectura epistémica. Así, para él, que una hablante entienda la oración “*a* es *F*” es que suponga que *a* es *F* (en el sentido de que abrigue ese pensamiento).⁶ Y una oración carece de sentido cuando no expresa un pensamiento. La aportación de una expresión a lo que una oración expresa coincide con la contribución de la expresión al pensamiento que forma el hablante al aceptar la oración. Como la contribución de un nombre lógicamente propio a lo que la oración expresa es únicamente el objeto que designa, si se supone que no hay tal objeto la oración carece de sentido porque no hay pensamiento que formar. En cambio, el objeto

⁵ Cfr. Bertrand Russell, “On Denoting” (1905), p. 201. Que la preferencia de una oración con una descripción definida que no designa tiene sentido y valor de verdad se aprecia también cuando la oración es compleja. Por ejemplo: “El rey de Francia no es calvo puesto que no hay un rey de Francia” o “Esta mañana mi padre se ha desayunado con el rey de Francia”. Vid. Stephen Neale, *Descriptions*, 1990, p. 27. Gareth Evans señala además, en favor del análisis de Russell, que si la descripción funcionara como los otros términos singulares “El primer hombre en navegar por el espacio podía haber sido un americano” se leería únicamente como diciendo que Gagarin podía haber sido americano, sin embargo cabe leerlo como afirmando que en alguna situación contrafáctica el primero en ir al espacio (tal vez otro que Gagarin) es un americano. Sin embargo, Evans es consciente de que se pueden hacer los arreglos pertinentes para captar esta dualidad relativizando la relación de referencia a mundos posibles. El coste de ello es excesivo, no sólo porque nombres y déicticos no lo precisan (designan, como se verá, en sentido absoluto y no en cada mundo), sino porque la relativización habría de extenderse a espacios de tiempo para dar cuenta de los contextos temporales (v. gr., “El líder del partido conservador será valiente”), o a asignaciones de valores a las variables para dar cuenta de los ejemplos de Mates. En cambio, tratar las descripciones como expresiones cuantificacionales no carga la teoría semántica puesto que ésta ya ha de contar con la categoría de los cuantificadores. Vid. Gareth Evans, “Reference and Contingency” (1979), § II, y Evans 1982, § 2.4.

⁶ Cfr. Bertrand Russell, “Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description” (1911), p. 24.

designado por una descripción definida no puede formar parte del pensamiento expresado por la oración, porque entendemos la oración, formamos el pensamiento, aun cuando sucede que no hay tal objeto. Es por ello que las descripciones definidas no son términos singulares auténticos, sino que son eliminadas por frases cuantificacionales.

A este punto de vista epistémico sobre el significado de las expresiones, Russell añade unos restrictivos compromisos sobre los modos de conocer objetos. Según él, los constituyentes de un pensamiento habrían de ser elementos todos con los que el sujeto estuviera *familiarizado*, en el sentido de que tuviera una relación cognoscitiva directa con tales elementos. Algo que entendía sólo se podía dar con sense data, universales, y tal vez con uno mismo, pero no con los objetos físicos.⁷ Es por ello, que en el análisis de Russell los únicos nombres lógicamente propios son “yo” y “esto”, mientras que los nombres propios ordinarios, como “Scott” o “Julio César”, serían, en realidad, descripciones definidas encubiertas.

Las nociones de nombre lógicamente propio y término referencial guardan cierta relación; ambas pretenden captar la idea de una expresión cuya única contribución a lo que expresado en una aseveración es un objeto. Sin embargo, una noción no se corresponde exactamente con la otra. La diferencia no radica tanto en la circunstancia de que los nombres propios ordinarios sean referenciales, pero no nombres lógicamente propios, pues esto podría evitarse admitiendo formas menos severas de conocer objetos (esto es lo que hace Gareth Evans en *The Varieties of Reference* [1982]). La diferencia tiene que ver más bien con las diferentes perspectivas con las que se aborda su estudio. La caracterización de la noción de término referencial, que ha ido perfilándose en el seno de la NTR, tiene un carácter netamente semántico, ligado a las condiciones de verdad y no a un pensamiento o contenido epistémico. Esto tiene su repercusión en la interpretación de la marca que Russell señaló como característica del comportamiento semántico de los nombres lógicamente propios, por oposición a las descripciones definidas. La idea intuitiva (a la que llamaremos **la marca de Russell**) es válida también para los términos referenciales: Si se supone que, en una aseveración que contiene un término, éste no designa objeto alguno la aseveración es un sinsentido. Caben dos lecturas distintas de esta marca: en Russell significa que la aseveración no expresa un pensamiento, un contenido epistémico; en la NTR, que la aseveración carece de condición de verdad. La falta de contenido epistémico y la falta de condición de verdad no necesariamente van juntas (como se tendrá ocasión de

⁷ Cfr. Russell 1911 y *The Problems of Philosophy* (1912).

apreciar en la sección V).

Antes de proseguir, son necesarias algunas precisiones. Primera, en lo que sigue consideraremos que el análisis russelliano de las descripciones definidas (o un refinamiento suyo) es esencialmente correcto. Segunda, esto no supone adoptar una decisión sobre si todos los usos de descripciones definidas son tratables de ese modo, o si por el contrario cabe hablar de descripciones definidas que funcionen (semánticamente) como términos referenciales.⁸ Y tercera, (que tiene que ver con la nomenclatura), mantendremos la denominación *término singular* para toda expresión que tenga por función la introducción de objetos en el discurso, incluyendo las descripciones definidas, a pesar del criterio seguido por Russell y otros.⁹

II. Referencia directa (o referencialidad)

La noción de referencia directa o referencialidad, a secas, es una noción semántica que tiene que ver con la noción de condición de verdad. A eso es a lo que se alude con el giro habitual “lo que la proferencia *dice*”. Cuando se califica un término singular de referencial se le está atribuyendo un tipo especial de contribución a la condición de verdad de las preferencias de los enunciados que lo contienen. En concreto, en un caso así se está afirmando que esa contribución es un objeto, y nada más.

Una condición de verdad es un estado posible del mundo, un modo en que el mundo (generalmente, una parte pequeñísima de él) podría estar.¹⁰ La condición de verdad especifica las circunstancias en las que sería verdadera la aseveración. Y aquí se hace

⁸ Aunque no se tratará en este trabajo este asunto, preferimos la opción que niega la existencia de una ambigüedad semántica en las descripciones definidas, y da una explicación pragmática de los *usos* referenciales, en la línea de Paul Grice, “Vacuous Names” (1969) y Saul Kripke, “Speaker’s Reference and Semantic Reference” (1977). En la NTR no hay acuerdo sobre la cuestión. Por ejemplo, abogan por considerar que algún tipo de ambigüedad semántica Keith Donnellan, “Reference and Definite Descriptions” (1966), David Kaplan (1978), Howard Wettstein, “Demonstrative Reference and Definite Descriptions” (1981), y François Récanati, *Direct Reference* (1993), (aunque Récanati explícitamente niega la ambigüedad, se las arregla para sostener que la contribución a la condición de verdad es un objeto algunas veces y un complejo predicativo en otras). En adelante, se considerará que todos los ejemplos de descripciones definidas que aparezcan están siendo usados atributivamente (no referencialmente).

⁹ La circunstancia de mantener la calificación de singular para las descripciones definidas se debe a que hacemos que prevalezca la función intuitiva de individualizar un objeto en el discurso sobre el hecho de que su contribución a la proposición expresada sea un complejo predicativo. Ello también nos acerca a las teorías descriptivas que ven en ese aspecto (la designación) lo determinante de un término singular.

¹⁰ Según la idea alumbrada por Ludwig Wittgenstein en el *Tractatus logico-philosophicus* (1922). Naturalmente, se trata de *tipos* de estado. La oración dice un modo de ser del mundo, lo cual no comporta que el mundo sea efectivamente así. El estado de cosas representado no es un estado real del mundo, o no podría haber oraciones que representaran falsamente el mundo. Cfr. Kent Bach, *Thought and Reference* (1987), p. 63.

necesario un pequeño excursus. Se habla de condición de verdad, por oposición a condiciones de satisfacción, en relación con las oraciones declarativas, o enunciados (como también diremos), oraciones que se utilizan para realizar una aseveración (o aserción), esto es, un tipo particular de acto de habla cuyo fin es transmitir información acerca del mundo. (Otros actos de habla consisten en la expresión de deseos, ruegos, mandatos o preguntas. Ninguno de ellos tiene condición de verdad porque a ninguno le corresponde un valor de verdad.) Mientras las oraciones son entidades abstractas, repetibles, los actos de habla como las aseveraciones son acaecimientos: usos particulares que hacen los hablantes de ejemplares lingüísticos, en particular, ejemplares de oraciones o enunciados (que, por lo común, son creados en la preferencia misma). A estos actos de habla o usos de ejemplares lingüísticos los llamaremos *preferencias*, por más que no sean necesariamente orales. Una aseveración es pues la preferencia de un enunciado. Ahora bien, es a la preferencia de un enunciado, más que al enunciado mismo, ya sea éste la entidad abstracta o una ejemplificación suya, a la que corresponde, propiamente, un valor de verdad. El enunciado -el *tipo* de expresión-, por sí mismo, es insuficiente para determinar la condición de verdad. Un mismo enunciado, proferido en ocasiones distintas o por personas diversas puede decir cosas muy alejadas entre sí. Basta reparar en enunciados que contienen deícticos o, simplemente, en el factor temporal que introduce el tiempo verbal, para apercibirse de que ello es así. Tampoco es el ejemplar proferido el poseedor del valor de verdad. Un mismo ejemplar puede ser utilizado repetidas veces para expresar en cada ocasión algo diferente (piénsese en los ejemplares grabados en los contestadores telefónicos), o incluso puede ser utilizado de manera que ejemplifique sucesivamente varios tipos lingüísticos (pertenecientes a otros tantos lenguajes, por ejemplo).¹¹ (Fin del excursus.)

¹¹ Alternativamente, puede considerarse que no es la preferencia de un enunciado, sino el enunciado mismo relativizado a un contexto el que determina la condición de verdad. Esto tiene el inconveniente de que no es cosa fácil especificar los ingredientes de ese contexto. Por ejemplo, salvo con el pronombre de primera persona del singular, “yo” (y, tal vez, “hoy”, “ayer”, “mañana”), con el resto de los deícticos no son pocos los factores que pueden ser pertinentes para esclarecer cuál es la intención comunicativa del hablante, y no hay patrones rígidos que determinen qué cosas serán precisas en la interpretación. No hay manera de especificar de antemano un contexto formal que cuente con todos los ingredientes posibles, sean éstos gestos, temas previos de conversación, características de los interlocutores, objetos prominentes, índices espaciales o temporales, etc. La interpretación de los deícticos no es el único lugar en que dicha dificultad se manifiesta, pasa un tanto de lo mismo con las implicaturas conversacionales o las descripciones incompletas. La opción que favorece las preferencias a los enunciados cum contexto en semántica ha sido criticada por David Kaplan (1989a, § XIII), por cuanto el hecho de que no sea posible la simultaneidad en un mismo contexto de distintas preferencias plantea dificultades al trazar una lógica de los demostrativos, lo que requeriría que fuera posible evaluar tanto las premisas como la conclusión respecto de un mismo contexto. Manuel García-Carpintero, en “Indexicals as Token-Reflexives” (1998), ha mostrado cómo la opción de enunciados cum contexto tiene parecidos problemas tan pronto como es desarrollada de manera que sea susceptible de acomodar una peculiar característica de los deícticos: la circunstancia de que al aparecer repetido un mismo tipo de deíctico en una misma oración no se da por sentado, como sucede normalmente con otra suerte de expresiones, que hayan de ser correferentes.

Mediante la preferencia de un enunciado un hablante informa de que el mundo es de tal o cual forma. Si las cosas son como la preferencia dice, entonces es verdadera. Por ello el estado de cosas representado es una condición que ha de cumplirse para la verdad de la preferencia. Una vez vislumbrado que eso que las aseveraciones *dicen* consiste, ni más ni menos, en su condición de verdad, entonces **la tesis de referencia directa** (o referencialidad), que propone la NTR, afirma lo siguiente:

Cuando la preferencia de un enunciado contiene un nombre propio o un deíctico, el objeto designado por el término se incluye entre los elementos que forman la condición de verdad de la preferencia, y ninguna ulterior especificación concerniente al objeto entra en esa condición.¹²

Si se concibe la condición de verdad como un estado de cosas, entonces lo anterior se expresa diciendo que el objeto designado por el término es parte de ese estado de cosas (el cual se completa con la propiedad que se predica de aquél junto con un momento de tiempo). Así, el estado de cosas representado en una preferencia de:

(1) Zapirón está ronroneando

consiste en que Zapirón está ronroneando (en la ocasión que toque). Nada más concerniente al animal importa para la verdad o falsedad de la preferencia.

Pero, como se dijo, no con todos los términos singulares sucede de igual modo. De preferirse:

(2) El gato de I. está ronroneando,

donde “el gato de I.” es una descripción que se ajusta a Zapirón, y sólo a él, lo que habría de suceder en el mundo para que la aseveración fuera verdadera no es que Zapirón estuviera ronroneando, sino que un gato, del que fuera el caso que es el único que pertenece a I., estuviera ronroneando.

No es fácil de buenas a primeras apreciar estas pretendidas diferencias en las condiciones de verdad, pues sucede que ambas preferencias son verdaderas, y que, en cierto sentido, es el mismo michino el que parece hacer ambas verdaderas. Para apuntalar la separación existente entre ambos tipos de condición de verdad es preciso echar mano de las intuiciones que los hablantes tienen acerca de la verdad de lo aseverado mientras se

¹² La tesis cubre contextos ordinarios y modales, y se excluyen contextos especiales como los de cita. No necesariamente debe considerarse que se hallan excluidos contextos intensionales como los de actitud proposicional, ya que en tales casos, la circunstancia de que no parezcan sustituibles tales términos puede ser explicada pragmáticamente (cfr. Nathan Salmon, *Frege's Puzzle* (1986); o, aun reconociendo la presencia en la condición de verdad de factores predicativos cabe considerarse que su incorporación a ésta es desencadenada por otros factores que los propios términos, como la presencia, por ejemplo, de un constituyente inarticulado (cfr. Mark Crimmins y John Perry, “The Prince and the Phone Booth: Reporting Puzzling Beliefs” [1989]).

contempla la posibilidad de que el mundo fuera de otra manera. La estratagema consiste en concebir circunstancias o estados de cosas posibles en los que, de ser el mundo así, a aquello que juzgamos, intuitivamente, que dicen las aseveraciones (1) y (2), les correspondieran valores de verdad opuestos. Así, a pesar de ser el caso que la descripción que aparece en (2) se adecua a Zapirón, y a nadie más, el mundo podría haber sido de otra manera y otro gato cualquiera podría haber sido el que se ajustara a los requisitos impuestos por la descripción. Por ejemplo, podría haber sucedido lo siguiente: por algún albur, el gato de I. ha llegado a ser Benito y no Zapirón (el cual estaría en las manos de otro); por otro lado, podría suceder que, en esa circunstancia contrafáctica que estamos disponiendo, Benito no ronroneara, mientras que Zapirón, por su parte, sí estuviera emitiendo con agrado ligeros ronquidos (tal vez por estar en mejor compañía). Con lo cual hemos concebido una circunstancia en la que (2) sería falso; pero (1) verdadero.¹³

De la condición de verdad de (1), según el análisis ofrecido, diremos que es *singular*, por cuanto en ella se incluye al individuo mismo del que se predica la propiedad de ronronear; sencillamente, en ella se hace participar al propio Zapirón. En este sentido, la verdad de (1) depende de un objeto, y, por ello, se dice también que es *objeto-dependiente*.¹⁴

Nada indica, en las condiciones que (2) establece para que sea verdadera, que haya de ser Zapirón mismo el que tenga que satisfacerlas. Son condiciones *generales*, en el sentido de que no se involucra en ellas a particulares.¹⁵ Simplemente se dice que cualquiera que sea el único en cumplir ciertos requisitos (ser el único gato poseído por I.) tiene cierta propiedad (la de ronronear). A diferencia de lo que pasa con (1) y Zapirón, la verdad de una preferencia de (2) no depende del que de hecho es el gato de I., pues, como se ha visto, en otras circunstancias posibles, en las cuales esa preferencia también sería verdadera, otro individuo es el gato de I. En este sentido, se dice que la condición que recoge lo aseverado por (2) es general, y también que no depende de un objeto determinado, es decir, que no es objeto-dependiente.

¹³ Esto supone una aceptación de las adscripciones modales de re. El trabajo de Saul Kripke "Naming and Necessity" (1980) contribuyó no sólo a perfilar las intuiciones semánticas que sustentan la referencialidad, sino también las intuiciones en las que se apoyan esas adscripciones modales, y que muestran que la cuestión de la identificación transmunda de un objeto no depende de que el objeto satisfaga en el mundo posible algunas de las propiedades que sirven para su identificación en el real.

¹⁴ No debe confundirse este sentido de "singular" con otro sentido empleado a veces, según el cual la condición de verdad es singular si a la postre resulta que el mismo objeto hace verdadera en toda circunstancia posible la preferencia. Vid. un ejemplo de ello en n. 35, más adelante. Este otro sentido se ajusta más a la condición impuesta por la noción de designación rígida que a la de referencialidad.

¹⁵ Esto no es literalmente cierto, ahí está I. que es un particular; pero al margen de esto la condición es general en lo que afecta al objeto designado. Y es en este sentido que se seguirá hablando de que las condiciones son generales.

La generalidad de la contribución a la condición de verdad de una descripción definida consiste en que la descripción impone ciertos requisitos, los cuales delimitan, por emplear un símil, un cerco que en el mejor de los casos atrapa un individuo en su interior. Sólo en ese caso la descripción designa, y su designación es el sujeto cercado. Obsérvese que, como consecuencia del carácter general de la contribución de la descripción a la condición de verdad, debe separarse, por un lado, lo que es la contribución de la descripción a la condición de verdad, y, por otro, el objeto que la descripción designa. Como ha podido apreciarse, mientras la condición de verdad de la preferencia de (2) no varía al pasar de unas circunstancias posibles a otras, resulta que distintos individuos pueden cumplir en cada caso con el perfil presentado por la descripción, y que, por tanto, la designación cambia de Zapirón a Benito al pasar de una situación a otra. (Es decir, que mientras el cerco es el mismo, cambia el individuo atrapado.) (Con esto queda explicada la extrañeza, señalada en § I, que había en la afirmación de que una descripción no contribuye con un objeto a lo que una preferencia dice, aun cuando parece que su utilización procura, en algún sentido, la introducción de individuos en el discurso.)

Por otra parte, en el término referencial no cabe hallar esa divergencia entre designación y contribución a la condición de verdad. En ellos, el objeto designado coincide con la que es su contribución a la condición de verdad. Estamos, como se anunció, ante dos formas de constituirse la relación de designación, y conviene que les demos nombres separados. Por un lado, reservaremos la expresión **referir** para la relación de designación propia de los términos referenciales. Con lo que:

Un término singular refiere si su designátum es su contribución a la condición de verdad de la preferencia en la que interviene.

Por ello, si, como afirma la NTR, nombres propios y deícticos son términos referenciales, diremos que estas expresiones refieren. Extendiendo la nomenclatura, llamaremos al objeto que estas expresiones designan su *referente*. Para el tipo de designación que el análisis cuantificacional atribuye a las descripciones definidas, en cambio, reservaremos la palabra **denotar**. Así:

Un término singular denota si su designátum es el objeto que satisface el complejo predicativo que es la contribución del término a la condición de verdad de la preferencia en la que interviene.

Pero hemos olvidado hasta el momento que, como se expuso en un principio, es habitual formular la tesis de referencia directa recurriendo a proposiciones. Cuando desde la NTR se dice que una preferencia de (1) expresa una proposición que incluye un objeto

entre sus constituyentes, se está afirmando justamente que la condición de verdad de la preferencia realizada es singular u objeto-dependiente. Conviene apreciar que con ello se está equiparando lo que es la condición de verdad de una aseveración con la proposición que ésta expresa. Como las diferencias que existen entre las respectivas condiciones de verdad que corresponden a las preferencias que contienen un término referencial de las que incluyen descripciones definidas han sido trazadas por medio de estados de cosas (en lugar de, por ejemplo, con mundos posibles u otro procedimiento), estas proposiciones son las llamadas *proposiciones russellianas*; entidades que poseen estructura pareja a la que exhiben los estados de cosas. Del mismo modo que a las condiciones de verdad singulares se suman las generales debe admitirse que hay proposiciones russellianas generales, las cuales, en el lugar del objeto, contienen un complejo de atributos.

No es imprescindible utilizar proposiciones como hizo David Kaplan para caracterizar la noción de término referencial, no es un recurso teórico sustancial para su formulación.¹⁶ Pues la proposición russelliana funciona, simplemente, como una mera especificación de la condición de verdad, del estado de cosas en que ésta consiste. Precisamente de la equiparación entre la proposición y la condición de verdad se colige que no necesariamente este tipo de proposición ha de coincidir con esa otra entidad cuyo fin es ser el objeto de una actitud proposicional, es decir, de una creencia, un deseo, etc. (Parte de las reticencias a aceptar un aparato como el de las proposiciones singulares en la caracterización de lo que dicen los enunciados surge de la tradicional ligazón entre la noción de proposición como contribución semántica de una aseveración y proposición como contenido epistémico de una actitud proposicional; dados las dificultades que plantea la consideración de que una proposición singular sirva a éste último fin.)

En el marco de la NTR, nombres y descripciones definidas tienen, pues, contribuciones de diferente índole a la condición de verdad de las preferencias en las que toman parte. Aumentando la nomenclatura, llamaremos **valor semántico** de un término a su contribución a tal condición de verdad. También hablaremos del valor semántico de una aseveración, designando con ello a su condición de verdad. Así pues, nombres y descripciones definidas tienen distintos valores semánticos. Estos dos tipos de valor semántico producen, como se ha dicho, tipos distintos de condición de verdad. Estas diferencias son apreciables también en su reverso, es decir, por lo que toca a las diferentes condiciones respecto de la falsedad. Una preferencia de:

¹⁶ Acerca del lugar de las proposiciones russellianas en la argumentación kaplaniana vid. Genoveva Martí, "The Essence of Genuine Reference" (1995), § I y "Genuine Reference: Two Faces of the Revolution" (manuscrito).

(3) El autor de *Sobre la interpretación* casó con Pitíade será falsa si no hay un autor de *Sobre la interpretación*, hay más de uno, o, habiendo sólo uno, no se casó con Pitíade. En cambio, lo aseverado por medio de:

(4) Aristóteles casó con Pitíade será falso si Aristóteles no llegó a casarse con Pitíade. Apréciase, según lo expuesto, que para que sea falsa esta preferencia, “Aristóteles” debe designar efectivamente un objeto, es decir, no ha de ser un nombre vacío; porque de no ser así, de no designar objeto alguno, lo que se obtiene no es una preferencia falsa, sino una preferencia que carece de valor de verdad. Si (en un contexto ordinario) un término referencial no designa, no tiene valor semántico, no aporta nada a la condición de verdad de la preferencia toda, y esta condición queda inconclusa. Y si una preferencia no tiene condición de verdad, es que la preferencia nada asevera, por cuanto esa preferencia no ofrece una especificación de cómo es, según ella, el mundo.

Por el contrario, esto no sucede con un enunciado como (3), que contiene una descripción definida. Si en determinada circunstancia la descripción definida no designa es porque la condición descriptiva que ella establece no la satisface un único objeto, o, por emplear de nuevo el símil, porque el cerco que traza no deja a un solo objeto en su interior. Pero en el cerco consiste su valor semántico, su aportación a la condición de verdad, y no en el objeto que pueda atrapar. La condición se establece de modo general, con independencia de que algún objeto en concreto la satisfaga; por ello la preferencia posee, incluso cuando no hay objeto, una condición de verdad completa. (Obsérvese, aunque más tarde se volverá a insistir en ello, que una descripción designa, o no, con relación a las circunstancias posibles en que se coteja la verdad o falsedad de la preferencia. Que no designe en relación con unas, no impide que lo haga con relación a otras.)

Precisamente, es al respecto de la influencia que la falta de designación tiene sobre la contribución a la condición de verdad, en el que la observación de Russell (comentada en la sección anterior) halla inmediata aplicación con relación a los términos referenciales, al margen de otras consideraciones. Puesto que un término referencial que carece de designación carece también de valor semántico, dejará sin condición de verdad a las preferencias en que tome parte. En este sentido, nada puede contar como la adecuada comprensión de estas preferencias, si entendemos que la comprensión de una aseveración consiste fundamentalmente en conocer las circunstancias en las que sería verdadera, es decir, en captar la condición de verdad. Y es en este mismo sentido que los términos referenciales poseen la marca de Russell.

Como dijimos, esta no es exactamente la lectura de la marca que hacía el propio

Russell (o que, en la sección V, veremos hace Gareth Evans). Ciertamente la observación de Russell sobre el distinto comportamiento de nombres lógicamente propios y descripciones definidas apuntaba a la relación entre significado y comprensión. Pero en su caso, comprender es captar un contenido epistémico, cognoscitivo. Ahora bien, cabe la posibilidad de que éste no le falte al hablante, aunque la aseveración carezca de condición de verdad. Pues la falta de un valor semántico no supone la ausencia de todo factor relativo al significado de las expresiones empleadas. (La referencialidad de un término no excluye la presencia de otros ingredientes semánticos distintos del referente. Vid. cap. 2, § II)

En realidad, lo hasta aquí dicho no es bastante para que se obtenga una caracterización adecuada de la noción de referencialidad, siendo posible aún que se piense que le son propios algunos rasgos espurios. Con el propósito de alcanzar mayor claridad, bueno será que se profundice en el examen de la noción de referencialidad desde otro punto de vista, dejando a un lado a los nombres propios y trayendo a ocupar su lugar a los deícticos. Pues, a tenor de lo dicho, podría pensarse que la separación que en los términos singulares establece la noción de referencialidad tiene que ver con la presencia, o no, de algún elemento predicativo que actúe como mediador en la relación de designación. Pero, a poco que se reflexione en la cuestión, se verá que eso no puede ser, pues en la NTR se considera que los deícticos son también expresiones referenciales, y sucede que los deícticos funcionan en relación con la designación de una manera que guarda alguna semejanza con el proceder de las descripciones. Las expresiones deícticas son utilizadas por los hablantes de acuerdo con fórmulas fijas, reglas de uso que describen cierta condición que ha de satisfacer quienquiera que vaya a ser el individuo designado. Por ejemplo, incluyen condiciones acerca de la ubicación del objeto respecto del lugar de habla (“aquí”, “allí”, “esto”, “aquello”); condiciones sobre el género del objeto (“él”, “ella”); sobre el tipo de participación del objeto en la situación de habla (“yo”, “tú”); sobre la suerte de objeto de que se trata (“este gato”, “aquella noche”), etc.

La presencia de este material predicativo en forma de condición que debe cumplir el objeto designado no impide que las expresiones deícticas sean referenciales, mientras estas condiciones no se incorporen a la condición de verdad de las proferencias. Así, los deícticos son términos referenciales, a pesar de incluir un material predicativo que condiciona los posibles objetos de designación, porque estos elementos predicativos no forman parte del estado de cosas que la aseveración representa. Esto puede parecer a primera vista oscuro; pero, como David Kaplan (1989a) se encargó de mostrar, es perfectamente inteligible. Veamos cómo.

Supóngase, por amor de la simplicidad, que el pronombre “yo” tiene asociada la condición “el hablante” (bien que, a nuestro entender, la mejor explicación del funcionamiento de los deícticos estipula condiciones que incluyen, como se verá en el capítulo 4, una mención al ejemplar de la expresión proferida). Así, dada una preferencia de:

(5) (Yo) estoy durmiendo,
el individuo designado por el pronombre será quienquiera que haya proferido (5). Supóngase, además, que tal individuo ha sido Homero, y que su aseveración en realidad es falsa. Pero (como recuerda el adagio) el bueno de Homero también duerme. Es decir, hay circunstancias posibles en las que Homero está durmiendo (en el momento de preferencia), con lo que (5) sería en ellas verdadero. Luego, lo aseverado por (5) no es necesariamente falso. Sin embargo, si la condición de ser (en esa ocasión) el hablante formara parte del estado de cosas que la preferencia expresa, y, por tanto, fuera un requisito de su condición de verdad, sucedería que en toda circunstancia posible en la que lo aseverado fuera verdadero habría de tener a Homero hablando en sueños. Las intuiciones, en tanto que hablantes (competentes) del castellano, nos inclinan, más bien, a pensar que lo que Homero afirmaba de sí mismo en (5) no es su pasajero estado de hablante a la par que durmiente, sino esto último a secas.¹⁷

El contraste que ofrece la situación dibujada respecto de la que ofrecen las descripciones definidas es claro; si bien hay circunstancias en las que Homero duerme y no habla, y que hacen verdadero (5), no hay circunstancias que hagan verdadero lo que afirma una preferencia de:

(6) El autor de la *Odisea* está durmiendo
en las que el sujeto que duerme no sea también autor de la *Odisea*.

Tanto en los deícticos como en las descripciones definidas están presentes requisitos que han de ser satisfechos por quienquiera que resulte ser el objeto designado; requisitos que por tanto median en la designación. En el caso de la expresión deíctica, como ha podido observarse, el cumplimiento de estos requisitos, en particular, la condición de ser el hablante, no forma parte de lo que la preferencia asevera, no es parte de lo que representa que se da en el mundo. En realidad, es un elemento que guía al oyente hasta el objeto, el cual sí forma parte del estado de cosas representado; pero sin que esa guía sea a

¹⁷ Un ejemplo que se vale de un predicado más complejo (y quizá discutible) permite apreciar de un modo más llamativo lo que se está pretendiendo establecer. Supóngase ahora que Marisa profiere el enunciado “(Yo) no existo”. No hay duda de que lo que ha dicho es falso; mas podría haber sido verdadero (es un hecho contingente que Marisa existe). Pero, si la condición de hablante fuera parte de lo aseverado, entonces esto sería necesariamente falso: en modo alguno Marisa puede estar platicando (ya sea sobre asuntos metafísicos o no) sin a la vez existir.

su vez parte de ese estado de cosas. Debe considerarse que la condición que impone el deíctico es un prerequisite, una condición previa para que haya aserción, para que la preferencia tenga una condición de verdad determinada. Para que un objeto sea el valor semántico del término debe satisfacer lo que la condición del deíctico establece. Pero que satisfaga dicha condición, que dé el perfil adecuado, no es parte del valor semántico. Es apreciable que en relación con esto la situación de las descripciones definidas es otra muy distinta (los deícticos no son una subclase de las descripciones).

Estamos, pues, ante dos formas de mediar en la relación de designación nítidamente separables. Conviene por ello acabar de perfilar la cuestión introduciendo una diferencia crucial en las relaciones entre las preferencias y el mundo (ya sea el curso real de éste o alguno contrafáctico). Pueden ser distinguidos dos estadios o momentos lógicos: uno primero que corresponde al proceso de interpretación de la preferencia, proceso en el que se determina lo que la preferencia dice o representa, es decir, en el que se establece el estado de cosas del que depende su verdad; y, segundo, otro en el que se procede a la evaluación de la preferencia como verdadera o como falsa, es decir, en la que se compara lo que (ya se ha establecido que) la preferencia dice con el curso (actual o contrafáctico) del mundo.

En esos dos estadios se requiere, de un modo u otro, la intervención de las circunstancias que se dan o podrían darse en el mundo. Pero esta intervención persigue fines distintos según el estadio lógico en que se realice. Para no confundir esas dos funciones que desempeña el mundo en relación con las preferencias, Kaplan (1989a, § IV) habla de circunstancias o *contextos de uso* frente a *circunstancias de evaluación*. En su primer papel el mundo (o una parte) interviene como contexto en que se realiza la preferencia, y en el que ésta cobra sentido, proporcionándole todos aquellos elementos que sean pertinentes para su *interpretación*, cosas tan imprescindibles, y generalmente poco explicitadas en palabras, como un momento de tiempo o una región espacial; sin las cuales el estado de cosas expresado por la preferencia “el viento roló y se fue a la aleta de sotavento” sería incompleto (¿dónde y cuándo el viento se comportó de esa manera?). En su segundo papel, el mundo (o un trozo de éste) interviene como instancia frente a la que proceder a la *evaluación* de lo aseverado, a corroborar la exactitud de lo aseverado, su fidelidad a los hechos, es decir, si lo dicho es verdadero o falso.

Pues bien, las diferencias que separan la determinación de los designata de los términos singulares de (5) y (6) adquieren mayor relieve cuando se aprecia que cada una tiene lugar en un estadio lógico diferente. La condición de ser el hablante, que cabe asociar al pronombre personal “yo”, ejerce su influencia únicamente en relación con la situación

en que se ha proferido (5), es decir, con el contexto de uso. Esa condición no alarga su influencia también hasta la circunstancia en que corresponde evaluar la verdad de la preferencia; en relación con la circunstancia de evaluación sólo cuenta lo que forma parte de la condición de verdad, en este caso, el objeto designado. Así pues, la asignación de un objeto a la expresión deíctica es parte de la interpretación de la preferencia.¹⁸ Mientras no se complete la interpretación, mientras no se provea un objeto al deíctico, la preferencia no expresa una condición de verdad. Justamente por ello los deícticos son términos referenciales, porque su función es aportar un objeto a lo que se asevera, aunque el mecanismo por el cual se obtiene el objeto comporte la satisfacción de ciertos requisitos. La noción de referencialidad (o de referencia directa), por tanto, no consiste en «que *nada* medie la relación entre la expresión lingüística y el individuo» (Kaplan 1989b, p. 568).

Por su parte, en el caso de las descripciones definidas, como la que aparece en (6), la satisfacción por un objeto de la condición que impone la descripción definida no es parte de la interpretación de la preferencia. Aun en la contingencia de que esa condición no sea satisfecha por nadie, la preferencia establece una condición de verdad. Y es que en el proceso de interpretación de la preferencia no se obtiene un objeto, sino un complejo de atributos. El objeto, por así decirlo, no entra en escena, cuando lo hace, hasta que la aseveración es confrontada para su evaluación en una circunstancia posible. Es, pues, en la circunstancia de evaluación donde se determina si la descripción es satisfecha por algún objeto y, por tanto, si finalmente designa. Puede afirmarse, por tanto, que la designación es un hecho esencial en el estadio de interpretación de un término referencial, y que no lo es en el caso de las descripciones definidas. Esta vinculación del proceso por el que se determina la designación de un deíctico con el estadio de interpretación se manifiesta en la suerte de condición que regula la aplicación del deíctico. Por lo común, esa condición mantiene una estrechísima relación con factores que tienen que ver con la situación de preferencia o que son precisables respecto de ella (quién habla, quién atiende, objetos presentes, cercanos, lejanos, etc.). Estas condiciones, dada su independencia de la condición de verdad, no pueden ser aquello de que se informa en la preferencia, sino que han de ser elementos que el hablante supone que su audiencia conoce o tiene inmediato acceso a ellos. Sin embargo, eso, por lo común, no sucede con las descripciones definidas, las cuales permiten un distanciamiento absoluto respecto del objeto que a la postre sea designado, tal como pasa con “la primera persona que ponga los pies en Marte”.

En suma, tanto el deíctico como la descripción definida, comparados a cierta

¹⁸

También se determinan en la interpretación los antecedentes de los pronombres anafóricos.

distancia, coinciden en imponer condiciones al mundo para que un objeto de éste sea designado por ellos. Mirado con mayores precaución y reserva, se advierten algunas diferencias. Tal imposición sucede en estadios separables: uno de interpretación y otro de evaluación. En consonancia, la apelación a las circunstancias se produce con propósitos bien alejados entre sí (Kaplan ilustra lo que separa el papel de una y otra llamando la atención sobre el hecho de que los contextos incluyen, entre otras, cosas tales como hablantes, algo que no tiene por qué haber en una circunstancia de evaluación (como puede apreciarse con relación a [5] y la preferencia de la n. 17). Por otra parte, la presencia de estas condiciones en los deícticos no es un obstáculo para que sean considerados referenciales; pues que una expresión sea referencial -dejando hablar a Kaplan- «no implica que no tenga reglas semánticas fijadas convencionalmente que determinen su referente en cada contexto de uso; todo lo contrario. Hay reglas semánticas que determinan el referente en cada contexto de uso -pero eso es todo-. *Las reglas no proveen un complejo que junto con una circunstancia de evaluación proporcionen un objeto. Simplemente proveen un objeto*».¹⁹

La conveniencia de evaluar una preferencia no sólo respecto del curso real del mundo, sino también en relación con circunstancias posibles alternativas es algo que ha podido ser advertido sobradamente. Precisamente, son las diferentes apreciaciones al respecto de la verdad de lo dicho en (5) y (6), cuando se toman en consideración otros cursos posibles del mundo, las que están en la base de la atribución de referencialidad a nombres y deícticos. Pero parece conveniente, ahora que disponemos de las herramientas para ello, explicar brevemente estos juicios contrafácticos. En los hasta aquí realizados, se ha procedido a alterar simplemente la circunstancia de evaluación, dejando fija la interpretación de la preferencia. Al preguntar por la verdad de una aseveración en determinada circunstancia posible no se ha tratado de inquirir con ello el valor de verdad de la aseveración de haber sido proferida en esa circunstancia posible. Sino que, una vez determinado lo que la preferencia asevera, en relación con la situación en la que de hecho (o supuestamente) se ha proferido, se pasa a evaluar su verdad respecto de la circunstancia que se quiera, ya sea la misma de preferencia u otra posible. (Nuestras pesquisas, en realidad, han ido en la otra dirección. Hemos juzgado lo que las diferentes preferencias aseveran a partir de los juicios sobre su verdad realizados en distintas circunstancias posibles; aunque siempre manteniendo estable eso aseverado.) Este tipo de variación

¹⁹ Cfr. Kaplan 1989a, p. 495. Cabe preguntarse, entonces, por qué Kaplan califica la referencia de *directa*. La respuesta es la siguiente: el modo de designar es directo porque el valor semántico de la expresión es ya el objeto designado, y no, como en las descripciones, un complejo de atributos, por *mediación* del cual, posteriormente, y en colaboración con la circunstancia de evaluación, la expresión designa. Vid. cap 2, § I.

contrafáctica puede resumirse diciendo que no cambiamos de lengua al cambiar de mundo.²⁰ Pero una vez trazada la distinción entre contextos de uso y circunstancias de evaluación, es posible ir un poco más allá y sacarle mayor partido. Así, pueden conseguirse ciertos beneficios teóricos si se introducen alteraciones también en el contexto de uso. (Lo cual demanda no poco poder de abstracción.) Se trata de fijar el enunciado proferido e imaginar que las condiciones de preferencia hubieran sido otras; por ejemplo, que fueron otros el interlocutor, el tiempo, el lugar, los objetos destacados e, incluso, si ello es posible, el proferente. Tras cada cambio, se dilucida cuál hubiera sido la aseveración realizada. Menos interesante, pero aún posible, es suponer que los significados lingüísticos asociados a los tipos de las expresiones examinadas fueran otros; por ejemplo, las condiciones que regulan el uso de los pronombres.²¹

III. Designación rígida

La noción de referencia directa, o referencialidad a secas como se ha preferido denominarla aquí, no es la misma que la de designación rígida, que introdujo Saul Kripke en *Naming and Necessity* (1980). Varias son las maneras de dilucidar el detalle de la noción de **designación rígida**. Kripke, en su última aclaración sobre la misma, dice:

un designador *d* de un objeto *x* es *rígido*, si designa a *x* con respecto a todo mundo posible en el que *x* existe, y nunca designa un objeto distinto de *x* respecto de cualquier mundo posible. (Formulación enviada por carta a David Kaplan. Cfr. Kaplan 1989b, p. 569.)

De este modo la noción no se compromete con una respuesta concreta a la cuestión de si un designador (rígido o no), es decir, lo que en nuestros términos es un término singular, es susceptible de designar un objeto en un mundo posible en el que el objeto no existe. Las dos opciones principales de respuesta que hay son las siguientes: o bien en los mundos en que el objeto no existe la expresión continúa designándolo, o bien, en esas ocasiones, no designa nada. Adoptando la terminología introducida por Nathan Salmon, diremos que en

²⁰ «Cuando digo que un designador es rígido y que designa la misma cosa en todos los mundos posibles, lo que quiero decir es que, tal como es usado en *nuestra* lengua, está por esa cosa, cuando hablamos *nosotros* de situaciones contrafácticas. No pretendo decir, por supuesto, que no pueda haber situaciones contrafácticas en las que la gente en otros mundos posibles hable de hecho otra lengua. Uno no dice que “dos más dos son cuatro” es contingente porque la gente podría haber hablado una lengua en la que “dos más dos son cuatro” signifique que siete es par» (Kripke 1980, p. 77).

²¹ Por un procedimiento de este tipo, Stalnaker obtiene una proposición, llamada “diagonal”, que no es expresada en ninguna de las situaciones posibles; pero a la que, no obstante, atribuye cierta función semántica, por ejemplo, en el contexto de las atribuciones de creencia. Cfr. Robert Stalnaker, “Assertion” (1978), “Indexical Belief” (1981), “Semantics for Belief” (1987), “Belief Attribution and Context” (1990).

el primer sentido un término es **obstinadamente** rígido, y en el segundo, **persistentemente** rígido.²² Tal vez, la posición más frecuente es considerar que los nombres propios son obstinadamente rígidos y que, por tanto, tienen la misma designación, sin lagunas, en todo mundo o circunstancia posibles, y continúa designando a su objeto aun en las circunstancias en que éste no existe. Desde luego, con vistas a comparar designación rígida y referencialidad es la designación obstinadamente rígida la que nos interesa considerar en lo que sigue, pues un término referencial designa a su objeto incluso en las circunstancias en que el objeto no existe.

La idea de un término designando a un objeto en un mundo posible en el que el objeto no existe no resulta tan escandalosa si se analiza del modo en que se hizo con los términos referenciales. Para ello debe distinguirse el contexto de uso de la circunstancia de evaluación. Como dijimos, la determinación del valor semántico de la expresión se produce en relación con el contexto de uso y es, por tanto, anterior lógicamente a la evaluación de la verdad de la aseveración en una circunstancia posible. Si, como en los términos referenciales, el valor semántico coincide con su designátum, resulta que, semánticamente, a la expresión le corresponde una designación con independencia de la situación de evaluación (en la que se va a evaluar la aseveración), y, por ello, la designación no se ve afectada por cómo sea ésta, ni siquiera por la contingencia de si existe ahí o no el designátum.²³ En este sentido no hay problema en decir que la expresión designa a un objeto aunque en esa circunstancia contrafáctica el objeto no exista.

Esta discusión nos permite adentrarnos en la dilucidación de lo que separa a ambas nociones. La noción de designación rígida se ocupa del comportamiento de los términos singulares en relación con la designación al enfrentarse con distintas circunstancias de evaluación; su interés se limita a la cuestión de si la designación se mantiene estable al pasar de unas circunstancias a otras, con independencia de si esa designación es a su vez el valor semántico de la expresión o no lo es. Hay, así, una diferencia notable entre la noción de designación rígida y la de referencialidad. A la noción de designación rígida no le concierne cuál es la aportación específica de los términos singulares a la condición de verdad, cuál es su valor semántico; asunto que, por el contrario, centra la noción de

²² La noción de rigidez en la que la expresión siempre designa aparece explícitamente varias veces en Kripke 1980, cfr. p. 21 n. 21, y p. 78 (aunque también se encuentra formulaciones que no se comprometen sobre las situaciones en que el objeto no existe). Sobre la terminología de Nathan Salmon, véase *Reference and Essence* (1981, § 3.1), (a decir verdad, las denominaciones escogidas no son muy socorridas). Respecto de la noción de designación rígida, cabe todavía una tercera posibilidad de escaso interés teórico: en algunas de las situaciones en que x no existe, la expresión designa a x y en las restantes no designa nada.

²³ Por ello un designador persistentemente rígido no puede ser un término referencial.

referencialidad. Y, por su parte, la noción de referencialidad no atiende, propiamente, a lo que sucede con la designación en relación con las circunstancias de evaluación; aunque es bien cierto que, si un término es referencial, cabe extraer -como hemos visto- alguna consecuencia al respecto. Esta diferencia entre designación rígida y referencialidad tiene su repercusión en las expresiones que caen bajo una u otra noción. Y es que si bien todo término referencial es un designador rígido, no todo designador rígido es referencial. Con lo que, sus extensiones no coinciden. No ser un término referencial no tiene por consecuencia que no se pueda designar rígidamente. Algunas descripciones definidas, bien que no las más comunes, son designadores rígidos; por ejemplo: “el menor número par y primo”. Esta descripción designa al número dos en toda situación contrafáctica.

A pesar de que “el menor número par y primo” es un designador obstinadamente rígido, es posible, todavía, establecer distancias entre la rigidez de una descripción definida y la de un término referencial, sobre la base de intuiciones acerca de sus respectivas condiciones de verdad (como se hizo en § II). Aprovechando la distinción realizada entre el momento de la interpretación y el de la evaluación, cabe decir que una descripción definida, a diferencia de un término referencial, no designa un objeto en particular hasta que no se coteja su valor semántico con una circunstancia de evaluación. Pues, en el momento de interpretación, a la expresión no le es asignado como valor semántico un objeto sino un complejo predicativo. Así, es preciso esperar hasta la evaluación de la aseveración (en que aparece la descripción) en una circunstancia contrafáctica para ver qué selecciona el complejo predicativo, y, por tanto, para ver qué termina designando, en esa situación posible, la descripción, si es que designa. Por lo que afecta a su semántica, nada impide que la descripción seleccione un objeto diferente al cambiar la circunstancia de evaluación. Si “el menor número par y primo” designa al mismo objeto en todo mundo posible se debe a que el complejo descriptivo presenta una propiedad esencial de un objeto, el cual, además, existe en todo mundo. (Si hubiera un mundo sin números, ciertamente esa descripción no sería obstinadamente rígida.) Su rigidez, en realidad, le sobreviene en virtud de un hecho metafísico; no es el resultado de una peculiaridad semántica de la propia expresión. Por el contrario, -como dijimos- el término referencial obtiene un referente antes de ser confrontado con la circunstancia de evaluación, y, por tanto, al margen de ésta.

En el prefacio a la edición de 1980 de “Naming and Necessity”, Saul Kripke es consciente de las diferencias que separan una forma de designación rígida de otra. Así, califica de rigidez *de facto* la propia de las descripciones definidas, que proviene de que un mismo objeto satisface en cada mundo la condición impuesta por la descripción; y la de nombres propios, de rigidez *de iure*. Esta última, afirma, se da cuando se ha *estipulado* que

el designátum de la expresión es un objeto solo, tanto si se habla del mundo real como de una situación contrafáctica (cfr. Kripke 1980, p. 21, n. 21). A primera vista parecería que este “estipulado” habría de interpretarse como significando que la relación designativa entre expresión y objeto no está mediada. Lo cual impediría que los deícticos fueran rígidos de iure.²⁴ De ser cierto ese supuesto interpretativo, habría que tener presente que se trata de una afirmación suelta que aparece envuelta en una discusión centrada en los nombres propios (de los que tiene razones para apoyar que el objeto está convencionalmente asociado a la expresión, sin más). Sin embargo, creemos que la interpretación más consistente pasa por emparentar la designación rígida de iure con la noción de término referencial que se ha venido desarrollando. Aun sin querer hacer de la cuestión exegética un detalle crucial, la interpretación del “estipulado” iría en el sentido de que convencionalmente, por oficio, sólo el objeto (provisto de un modo u otro para el uso de la expresión) cuenta para la evaluación de la verdad, cualquiera que sea la circunstancia de evaluación. Más importante aún es que en ese mismo prefacio reconoce que los deícticos son designadores rígidos, así, dicho con carácter general (cfr. Kripke 1980, p. 10, n. 12; véase también p. 49, n. 16, y addéndum (f), p. 164.); no dice, en lugar de eso, que puedan serlo a veces, cuando resulta que monótonamente un mismo objeto acaba, si a mano viene, seleccionado en todas y cada una de las circunstancias de evaluación. Pero en cualquier caso, son sus argumentaciones y manifestaciones en apoyo del carácter rígido de los nombres (especialmente las del prefacio) las que permiten apreciar que detrás de esa noción de rigidez (de iure) alientan razones parejas a las que se han expuesto para sustentar la noción de referencialidad; y que, por tanto, alcanzan también a las expresiones deícticas.²⁵

²⁴ Jason Stanley, en “Names and Rigid Designation” (1997a), interpreta este “de iure” como *no-mediado*; aunque su interpretación vacila entre que haya cualquier tipo de mediación (lo que incluiría a los deícticos) o que la mediación sea en el sentido usado por Kaplan (1989a), esto es, en el sentido en que es mediado si su aportación a la proposición (el valor semántico) es un complejo que selecciona (de hacerlo) un objeto en la circunstancia de evaluación. Stanley, parece no advertir la diferencia entre un sentido y otro.

²⁵ Cfr., por ejemplo, los siguientes pasajes de Kripke 1980: «La doctrina de la rigidez supone que un dibujo o retrato que trate de representar una situación correctamente descrita por (1) [Aristóteles gustaba de los perros] debe ipso facto tratar de pintar al mismo Aristóteles gustándole los perros. Ningún retrato, que trate de representar a algún otro y su gusto por los perros, incluso si pinta al otro individuo teniendo todas las propiedades que usamos para identificar a Aristóteles, representa una situación contrafáctica correctamente descrita por (1)» (p. 12); «Mi principal observación, entonces, es que tenemos una intuición directa de la rigidez de los nombres, mostrada en nuestra comprensión de las condiciones de verdad de oraciones particulares» (p. 14). Ciertamente es, por otra parte, que en la obra también se encuentran consideraciones en la línea de la designación no-mediada (lo que más adelante llamaremos “inmediatez” al hablar del millianismo, vid. cap. 2, § II). Para una confrontación de varias nociones de rigidez (no todas de Kripke) con la noción de referencialidad, véase Récanati 1993, cap. 1.

IV. Descriptivismo

Si un término es referencial o no (así como si es un designador rígido o no) es una cuestión empírica. Las razones que se han aducido a favor se nutren, como ha sido advertido, de las intuiciones semánticas de los hablantes: intuiciones sobre el uso de los términos y las condiciones para la verdad de los enunciados que los contienen. Buena parte de los esfuerzos argumentativos desarrollados en el marco de la NTR se han ocupado en desbaratar, apoyándose en esas mismas intuiciones, un modo alternativo de entender algunos términos singulares, en particular los nombres propios. Este modo alternativo es también, como lo es la NTR, un conjunto de teorías con algunos rasgos comunes, más que una teoría unitaria. En no pocas ocasiones se ha calificado este enfoque de fregeano; pero nosotros preferiremos llamarlo, con algo de prudencia,²⁶ *descriptivo*.

Keith Donnellan y Saul Kripke coincidieron al presentar los rasgos principales del descriptivismo al que se enfrentaron.²⁷ Básicamente: los nombres propios funcionan como descripciones definidas encubiertas, pues se sostiene que tienen asociados complejos de propiedades, y que el designátum de un nombre es el único objeto en satisfacer la totalidad, o un número indeterminado, de tales propiedades; cuando no hay objeto que las satisfaga, o hay más de uno, el nombre no designa. Dichos complejos de propiedades son asociados a las expresiones o bien individualmente por cada hablante o bien por la comunidad de hablantes.

En esta presentación del descriptivismo hallamos, sin embargo, respuestas a dos órdenes de preguntas. Por un lado, se ofrece una explicación del mecanismo por el que un nombre adquiere una designación, lo cual consiste en la satisfacción de una descripción o complejo de propiedades (asociado a la expresión por cada hablante o por la comunidad toda de hablantes). En el descriptivismo, en cuanto **teoría de la designación**, se apunta que la designación es un proceso intencional: se hace depender la circunstancia de que un hablante particular logre designar con un nombre a cierto objeto de la satisfacción por parte del objeto de un contenido intencional. (Esta cuestión será abordada en el capítulo 2, § III.) Por otro lado, se da respuesta a la cuestión acerca del valor semántico de la expresión, la pregunta por la aportación del nombre a la condición de verdad de las aseveraciones en que aparece. De momento, nos ocuparemos de este segundo aspecto de la teoría descriptiva, y analizaremos el descriptivismo en cuanto **teoría del valor semántico** de los nombres.

²⁶ No sólo porque guarda serias divergencias con la teoría de Gottlob Frege, sino porque éste aparecerá individualmente más adelante (vid. cap. 3), con lo que se evitarán posibles confusiones.

²⁷ Cfr. Keith Donnellan, "Proper Names and Identifying Descriptions" (1970), y Kripke 1980.

Para que el modelo descriptivo pueda verse como una teoría enfrentada al referencialismo debe entenderse que el complejo de propiedades que se halla asociado a la expresión, adoptando la distinción que introdujo Kripke (1980, pp. 32-4, y 53 y ss.), *da el significado del nombre*, por oposición a *fijar el referente del nombre*. Si el complejo predicativo da el significado del nombre, entonces cuando alguien dice “Walter Scott” lo que expresa es *el hombre que tal y cual cosa* (op. cit., p. 32); es decir, que el enunciado que contiene el nombre puede analizarse sustituyendo la aparición de éste por esa descripción (op. cit., p. 33). Aprovechando la distinción ya conocida entre contextos de uso y circunstancias de evaluación, lo que separa, siguiendo las líneas trazadas por Kripke, el hecho de que la descripción (o complejo de propiedades) dé el significado del hecho de que fije el referente puede apreciarse del siguiente modo: en el primer caso, el complejo de propiedades asociado al nombre lleva a cabo idéntica función que la que desempeña el complejo que encontramos en las descripciones definidas. Por tanto, el complejo, antes que el objeto designado, sería el valor semántico del nombre; que pasaría a seleccionar (de hacerlo) un objeto en cada circunstancia de evaluación. En este caso es, pues, apropiado calificar a los nombres de descripciones encubiertas. En el segundo caso, en el que el complejo de propiedades se limita a fijar la referencia, el objeto es seleccionado por el complejo predicativo en el contexto de uso; y es con relación a ese objeto que se establece, en un estadio posterior, la verdad de la preferencia, al ser confrontada con una circunstancia de evaluación, ya sea real o contrafáctica, y sin que en el establecimiento de su valor de verdad obre la posesión, por parte del objeto, de las cualidades por las que fue seleccionado. Es decir, únicamente el objeto integra el valor semántico. En este segundo caso, mas no en el primero, el nombre es un término referencial (a pesar de estar asociado con un complejo predicativo).

El enfoque descriptivo de los nombres propios se enfrenta a varias dificultades. Algunas de ellas afectan tanto a su faceta como teoría sobre el valor semántico de los nombres, como a su faceta como teoría sobre la designación de los nombres; éstas serán tratadas más adelante (vid. cap. 2, § III). De momento nos limitaremos a resaltar aquello que concierne principalmente a su vertiente como teoría del valor semántico.

La principal dificultad casi habría de ser clara después de lo dicho en las secciones anteriores. Y es que como se ha podido observar el común de las descripciones definidas posee un comportamiento modal muy diferente del que sancionan nuestras intuiciones semánticas para los nombres propios; y, precisamente, las descripciones que pueden confeccionarse con el fin de seleccionar a las entidades que nos rodean y acerca de las cuales hablamos de continuo se encuentran entre éstas. Este aspecto pone en entredicho que

los nombres sean analizables como descripciones. Veamos en detalle el problema, al que nos referiremos en adelante como **el argumento modal**.

Supongamos que el complejo descriptivo que estaría asociado con el nombre “[Bernard Le Bouvier de] Fontenelle” fuera expresable mediante la frase “el que escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*”. Lo que desacredita que este tipo de asociación sea el caso es que mientras:

(7) Fontenelle podría no haber sido el que escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*,

es verdadero, ya que en otra situación esa autoría podría haberle correspondido al filósofo David K. Lewis y no a Bernard Le Bouvier de Fontenelle, sin embargo:

(8) Fontenelle podría no haber sido Fontenelle
es falso.²⁸

Usando la terminología introducida en la sección anterior, puede decirse de un modo algo simple que el nombre no es definible mediante una descripción tal porque “Fontenelle”, pero no “el que escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*”, designa al mismo sujeto en cualquier situación contrafáctica en que la aseveración sea evaluada; es decir, mientras que el nombre es un designador rígido, la descripción no lo es.

La versión del descriptivismo que adscribe no una, sino un grupo de propiedades al efecto no corre mejor suerte. Por ejemplo, el descriptivista puede aceptar que sea contingente que Fontenelle escribiera esa u otra obra cualquiera, o que tuviera cualquier otra propiedad considerada aisladamente, pero que no obstante habría de tener necesariamente un cierto número de todas las que habitualmente se le atribuyen. Así “Fontenelle” sería sustituible por algo del estilo de “el hombre que satisface un número suficiente de las siguientes propiedades...”. Pero ni siquiera eso es cierto, Fontenelle podría haber muerto al nacer y no haber realizado (casi) ninguna de las cosas que normalmente se le atribuyen, y no hubiera dejado por ello de ser Fontenelle.²⁹

Hay dos conocidas réplicas que suelen hacerse al argumento modal. (Hay una tercera, quizá de mayor calado, que se examinará en la sección siguiente.)

Como primera réplica, el descriptivista puede aducir que los nombres convencionalmente tienen alcance largo en los contextos modales, y que eso es lo que explicaría que (7) sea verdadero y (8) falso, o mejor, -por evitar enunciados con

²⁸ Cfr. Kripke 1980, pp. 48-9 y 57, y p. 62, n. 25, también pp. 12-3 del Prefacio.

²⁹ Para tal propuesta véase, por ejemplo, Ludwig Wittgenstein, *Philosophische Untersuchungen / Philosophical Investigations* (1953), § 79, y John Searle, “Proper Names” (1958), p. 253. Para la réplica véase Kripke 1980, p. 74 y s.

negadores-, eso es lo que explicaría la falsedad de:

(9) Es necesario que Fontenelle sea el que escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*

frente a la verdad de:

(10) Es necesario que Fontenelle sea Fontenelle.

Con lo que la diferencia entre el nombre y la descripción no sería semántica, sino sintáctica: el nombre toma alcance largo en (10), mientras que en la lectura en que (9) es falso la descripción tiene alcance corto (pues de ser leída con alcance largo también sería verdadera).

Esta réplica ya fue contestada por Kripke (1980, pp. 10 y ss.) señalando que cabe establecer la diferencia entre la rigidez de “Fontenelle” y la falta de rigidez de “el que escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*” también en contextos simples, sin la presencia de operador modal alguno, lo que no deja lugar, por tanto, a establecer distinciones de alcance. Tómese, por ejemplo:

(11) Fontenelle es Fontenelle

(12) Fontenelle es el que escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*,

El contraste subsiste, porque lo aseverado por (11) es necesario, pero no lo es lo aseverado por (12). Es decir, hay una diferencia semántica entre ambas oraciones (concretamente una diferencia de valor semántico), que se refleja en que no toman el mismo valor de verdad respecto de algunas circunstancias posibles.³⁰

Una segunda réplica del descriptivista es la siguiente: el argumento lo único que muestra es que el valor semántico del nombre no puede proporcionarlo una descripción que no sea rígida. Luego, bastaría con considerar descripciones rígidas. En principio, puede resultar algo arduo encontrar descripciones definidas que designen rígidamente al objeto designado por un nombre. Ahora bien, hay un modo de hacer que una descripción definida cualquiera designe rígidamente a un objeto: consiste en añadirle la coletilla “de hecho” o “real”. Estas expresiones funcionan como deícticos cuya función es designar el mundo en que la preferencia tiene lugar. Así, la introducción de estas expresiones ancla la satisfacción del complejo descriptivo en la situación de preferencia, que puede no ser la

³⁰ Pero véase “Rigidity in the Scope of Russell’s Theory” (2001), de David Sosa, donde se defiende la réplica basada en el alcance señalando que la evaluación de la verdad de una preferencia respecto de circunstancias posibles es otro modo de hablar de si algo es posible, con lo que las distinciones de alcance siguen teniendo sentido en ella, a pesar de la aparente ausencia de operadores modales. Sin embargo, este tipo de propuesta tiene otras dificultades: debe dar una explicación adecuada, por un lado, del hecho de que los nombres típicamente no tienen en tales casos alcance corto, y, por otro, de las intuiciones semánticas acerca de las diferencias relativas a sus respectivas contribuciones a la condición de verdad. Por ejemplo, la diferencia entre aseverar y presuponer que Fontenelle escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos*. Sobre esto, se dirá más en un momento.

misma que la circunstancia de evaluación.³¹ Lo que resulta de todo esto es un enunciado que es un tanto complicado de evaluar. Una preferencia, realizada en el mundo w^* , de “el que de hecho es el ϕ es G ” es verdadera en una circunstancia de evaluación, w_I , si hay un objeto tal que ese objeto es el único ϕ en w^* , y ese objeto tiene la propiedad G en w_I . Esto hace que la descripción modificada designe rígidamente a quien satisfaga el complejo descriptivo en la situación de preferencia, cualquiera que sea la circunstancia de evaluación respecto de la cual se evalúe la verdad de la preferencia.³² De este modo, aplicado al ejemplo anterior, obtenemos que (7) es falso, al igual que lo era (8). Es decir, tras la modificación con “de hecho”, el nombre y la descripción definida a él asociada no se comportan, en cuanto a lo que designan, de distinto modo bajo los operadores modales. En principio, pues, parece respetarse la intuición que sanciona que la designación de un nombre propio es un solo objeto para todo mundo posible (con la salvedad de la nota 32). Así, mientras no haya razones para sostener que los nombres designan sin mediaciones descriptivas (cuestión que dejaremos por el momento, vid. cap. 2), parece que, a primera vista, el argumento modal no descarta esta enmienda al descriptivismo que en adelante llamaremos *descriptivismo modificado*.

Es conveniente, sin embargo, hacer notar un par de cosas. Primera: este descriptivismo modificado es incompatible con algunas de las teorías pertenecientes al marco descriptivo, y justamente con las más cercanas a una posición fregeana, para las cuales el complejo descriptivo debe ser puramente general.³³ Y es que las nuevas descripciones son relacionales, es decir, que, como sucede en los casos de “mi madre” o “el sobrino de Ambròs”, en la acotación del designátum interviene un objeto, con la particularidad de que el objeto con relación al cual se establece la propiedad es una situación o un mundo. Segunda, si como parece la expresión que designa a este mundo funciona como un deíctico, entonces el descriptivismo modificado, como teoría de los nombres propios, no prescinde de la clase de términos referenciales; con lo que se

³¹ Este operador se aplica tanto a enunciados como a oraciones abiertas, y suele ser representado formalmente mediante: “A” (por la palabra inglesa “actual”). Tyler Burge, en “Sinning Against Frege” (1979b) p. 419 y n. 15a, propone, en lugar del “de hecho” el uso del operador “@” que designaría al mundo real aun cuando se contemplara la posibilidad de que el enunciado se hubiera proferido en otra situación que la real (es decir, en otros contextos de uso posibles). Con lo que este operador no se comportaría como un deíctico, sino como un nombre propio.

³² Esto no es exactamente así. En realidad, la descripción “el x tal que $A(\phi x)$ ” designa al único objeto que satisface ϕ en el mundo de preferencia, siempre y cuando este objeto exista en el mundo de evaluación. Es decir, sólo designa en los mundos en los que el objeto existe. La razón es que en cada caso el dominio de cuantificación es el dominio del mundo de evaluación. Por consiguiente, la descripción resultante es, meramente, un designador persistentemente rígido, mientras “Fontenelle” sería -según la posición referencialista- obstinadamente rígido. El partidario del descriptivismo que quiera acogerse a esta modificación habría de proporcionar una semántica del operador “de hecho” que evitara dicha dificultad.

³³ No sólo Gottlob Frege, sino Michael Dummett y John Searle abogan porque nada del reino de las referencias forme parte de pensamientos y significados.

minimiza el logro que el enfoque descriptivo obtiene con la modificación (salvo que a su vez proponga un análisis no referencial de los términos deícticos).

La cuestión que importa es apreciar que, en realidad, estos intentos descriptivistas de acomodar el comportamiento modal de las descripciones definidas al de los nombres propios se quedan en la superficie de lo que separa a nombres y descripciones. Constituirían una buena respuesta en la medida que nos contentáramos con señalar la rigidez de los nombres y no su carácter referencial, lo que supone una diferencia de valor semántico. Pues no debería perderse de vista que bajo el análisis descriptivo un nombre propio no es más que la abreviatura de una descripción definida. Siempre que topemos con uno podemos actuar (por lo que respecta al valor semántico) como si topáramos con su descripción asociada. Incluso estas descripciones modificadas, aun siendo relacionales, funcionan como expresiones cuantificacionales.³⁴ Por ello los nombres del descriptivismo, por muy rígidamente que designen, no serán términos referenciales, y la condición de verdad de las preferencias en que aparezcan será general y no singular.

El descriptivismo, en sus dos réplicas, procura salvar la idea de que un nombre designa sin lagunas un mismo objeto en toda circunstancia posible de evaluación. Pero merece la pena que se preste la debida atención al hecho de que las intuiciones semánticas que están detrás del argumento modal no tratan de la relación de designación propiamente, sino que lo hacen de un modo derivado. Fundamentalmente, son intuiciones acerca de las condiciones de verdad, acerca de qué es lo que hace que una preferencia sea verdadera en una situación dada: ¿la atribución de una propiedad a un individuo o la atribución de una propiedad a quien resulte satisfacer ciertos requisitos? Así -centrándonos en un ejemplo del descriptivismo modificado (aunque puede decirse lo propio del otro caso)-, aunque no deja de ser cierto que las aseveraciones:

(13) Fontenelle vivió cien años

y:

(14) El que de hecho escribió *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos* vivió cien años

son verdaderas en los mismos mundos posibles, la razón por la que son verdaderas en tales mundos no coinciden. En el caso de (13), se debe a que en todos esos mundos Fontenelle vivió cien años; en el de (14), a que en todos ellos hay un individuo tal que cumple cierto requisito (haber escrito cierta obra en el mundo de preferencia) y, además, vive cien años.

³⁴ Las descripciones definidas relacionales no escapan al análisis russelliano. Vid. Stephen Neale, *Descriptions*, (1990), § 3.3.

Es algo ajeno a la razón por la que (14) es verdadero en esos mundos la condición de que resulte ser Fontenelle el sujeto que satisface dicho requisito (de ser el mismo que ha escrito cierta obra). Por eso es verdadero en dichos mundos en función de la satisfacción de un estado de cosas general; mientras que (13) es verdadero en esos mundos en virtud de que se da un estado de cosas singular.³⁵

Tal vez, sea mucho exigir de estas intuiciones el querer sustentar con ellas solas tanto detalle en el dibujo de las condiciones de verdad. Al final de la evaluación, en cada una de las situaciones en que son verdaderas esas preferencias, está Fontenelle, y en todas ellas vivió cien años. ¿Qué diferencia substantiva puede establecerse si no hay una situación en que se dé el estado de cosas general sin que se dé el singular? Sin embargo, la diferencia existe. Hay una diferencia fundamental al respecto de aquello que es aseverado con una u otra oración. Al utilizarse una descripción el mecanismo que permite la selección del objeto designado es parte de lo que la preferencia de (14) afirma que se da en el mundo, y por tanto forma parte de su condición de verdad.³⁶ Esto no sucede con el uso de un nombre: sea cual sea la circunstancia que determina su designación no es parte de lo aseverado. No es parte de la condición de verdad de (13) que Fontenelle se llame “Fontenelle” (como no lo es de “yo estoy durmiendo” estar hablando): hay circunstancias posibles en las que Fontenelle vive su centuria sin que en tan dilatado tiempo a nadie se le haya ocurrido bautizarle así; y hasta puede haber en esas u otras circunstancias posibles

³⁵ Estas intuiciones dibujan con trazo bastante fino las condiciones de verdad; lo cual hace de las proposiciones russellianas un aparato idóneo para su expresión, de un modo que no se obtiene, por ejemplo, concibiendo las proposiciones como conjuntos de mundos posibles, vid. Martí (manuscrito). Por otra parte, es importante tener presente (como se advirtió en n. 14) que hay otro sentido de condición de verdad *singular* que el que se ha utilizado aquí. Este otro sentido, aun sin representar las condiciones de verdad mediante conjuntos de mundos posibles, no establece diferencias entre las condiciones de verdad de, por ejemplo, sendas preferencias de “el menor número primo es par” y “2 es par”. Si se considera que la primera es también singular es porque en toda circunstancia en que es verdadera un mismo objeto resulta ser par, a pesar de la presencia de la otra condición: la de que el objeto satisfaga la descripción. Esta noción de condición de verdad es ajena a la nuestra. (Obsérvese que esto tiene por consecuencia que una aseveración que contiene una descripción no-rígida tiene diferentes condiciones de verdad en diferentes circunstancias de evaluación, según designe en ellas a un objeto u otro. Mientras que en nuestro análisis para toda aseveración hay una única condición de la que depende su valor de verdad, condición que luego es confrontada en las distintas circunstancias de evaluación.) El otro sentido se encuentra, por ejemplo, en Christopher Peacocke (“Proper Names, Reference, and Rigid Designation” [1975]).

³⁶ Obsérvese que en el descriptivismo modificado, no hay propiamente *una* situación en la que el estado general expresado por “Fontenelle es escritor” sea verdadera. La satisfacción del estado de cosas general obliga a una extraña maniobra que comprende dos mundos posibles: el de preferencia y el de evaluación, ya que incorpora el primero como parte del segundo (la aseveración dice que el objeto que es tal y cual en el primero tiene en el segundo cierta propiedad). Esto muestra que esta condición de verdad es casi un remedo del mecanismo de designación de los términos referenciales. En éstos el referente se determina en el contexto de uso -respecto del cual la preferencia adquiere su interpretación-, y luego se evalúa la verdad de la preferencia en relación con una circunstancia posible tomando únicamente a ese individuo, con independencia de los rasgos que sirvieron para seleccionarlo. La diferencia es que en la versión descriptivista todo esto está incluido en la condición de verdad. (Aunque esto no supone que no siga siendo necesario un estadio de interpretación, en la que se asigne su significado a las expresiones.) Es relevante apreciar que la exigencia de pasar de un mundo al otro con el objeto en cuestión supone que hace falta igualmente una noción de identidad transmundana como la utilizada por Kripke (1980), es decir, que el descriptivismo modificado acepta las atribuciones modales de re.

otro individuo que sí se llame “Fontenelle”, sin que ello haga importante, a efectos de la evaluación de (13), su longevidad. Ciertamente, (13) no podría ser verdadero si alguien no se llamara “Fontenelle”. Ahora bien, tal circunstancia no es parte de lo aseverado, sino un requisito previo para que haya aseveración. Cuando un hablante profiere (13), da por supuesta la existencia en el contexto de uso de un sujeto llamado “Fontenelle”. Si tal suposición resulta falsa, la aseveración es fallida; porque no hay forma de establecer su condición de verdad. Sin embargo, los nombres del descriptivismo, tanto en el caso en que las descripciones asociadas tienen alcance largo como en el de las descripciones rigidificadas del descriptivismo modificado, no tienen esta peculiaridad. Pues el descriptivismo (ya sea modificado o no) incluye las condiciones para la designación del nombre entre las condiciones de lo que dice la aseveración. Por decirlo de una vez, los nombres del descriptivismo no superan la marca de Russell, en el sentido que le hemos dado (vid. § II): si no designan, no carecen de condición de verdad.³⁷ Si “Fontenelle” no designa porque nada satisface la descripción asociada (porque, v. gr., *Conversaciones sobre la pluralidad de los mundos* es obra mítica o efecto de un prodigioso albur), entonces “Fontenelle es escritor” es falso (en toda circunstancia posible), y no un sinsentido.³⁸ Es este tipo de intuición sobre las diferencias de condición de verdad lo que permite descartar que las posiciones descriptivistas ofrezcan un análisis correcto del valor semántico de los nombres propios.

Otra dificultad del descriptivismo es que, habida cuenta de que los nombres propios resultan ser abreviaturas de descripciones, no se puede establecer una nítida separación entre ambos tipos de expresiones. Hablando con propiedad, no cabe considerar que los nombres formen una categoría semántica diferenciada de la de las descripciones, pues el mecanismo semántico que subyace en ellos no es otro que el propio de las descripciones, y cada uso de un nombre comporta la afirmación de algunas propiedades. Esta dificultad es general del descriptivismo. Sin embargo, si atendemos a la intuición de que los nombres son utilizados en el contexto de un enunciado para realizar aseveraciones acerca de un individuo en concreto, el mismo respecto de toda circunstancia en que se evalúe la aseveración, resulta que un nombre no puede ser la abreviatura de cualquier tipo de

³⁷ Si el “de hecho” es un deíctico y, por tanto, un término referencial, en cierto sentido la condición de verdad de la preferencia en que aparece la descripción depende de un objeto, en el sentido de que se vería truncada la condición de verdad de la aseveración de ser el deíctico vacío y no haber mundo de preferencia. Así pues, debe ser aclarado que, en realidad, la posesión o no de la marca de Russell por parte de una expresión se decide en función del objeto designado, y no de los elementos que determinan la designación. De las descripciones definidas no es cierto que siempre que no designan, dejan sin condición de verdad a las aseveraciones en que aparecen.

³⁸ Y “Fontenelle no es escritor” o “No es posible que Fontenelle sea escritor” habrían de resultar verdaderas. Lo que resulta algo chocante.

descripción definida; y el descriptivista que reconozca esta intuición habrá de afirmar que una expresión es un nombre sólo si está asociado a una descripción definida que sea rígida. Pero esto proporciona una visión contrapuesta de la manera en que parecen ir las cosas. La postura descriptiva está abocada al planteamiento siguiente: un hablante que escuche una preferencia de “Odiseo volvió a Ítaca” no sabrá si en ella “Odiseo” es un nombre propio (u otro tipo, sin calificar, de abreviatura de una descripción definida) si antes no averigua que la descripción que esa expresión tiene asociada es rígida, lo cual parece demandar del hablante una tarea inquisitoria a propósito de los mundos posibles con el fin de determinar si el individuo seleccionado en cada uno de ellos por la descripción asociada es o no el mismo. Dejando a un lado la cuestión de si hay intuiciones claras que decidan si el estado de cosas representado por una preferencia como la anterior es singular o general, lo que sí parece estar claro es que un hablante, ante una expresión como “Odiseo”, tiene ipso facto la intuición de que en toda situación posible en que la aseveración sea verdadera se ha de hallar presente un mismo individuo. El referencialismo recoge perfectamente este hecho. Es parte del oficio del nombre designar rígidamente; es un rasgo categorial suyo tener este comportamiento semántico. No es, en cambio, la rigidez de las descripciones definidas una consecuencia de su oficio designativo, sino un suceso derivado, en algunos casos, de la condición ordenada por el complejo atributivo. Por ello el reconocimiento de su rigidez debe esperar al examen de tal condición. En suma, mientras que la rigidez del nombre es convencional, parte integrante de su significado lingüístico,³⁹ no lo es, en cambio, la rigidez de las descripciones.

Sin embargo, la verosimilitud del enfoque descriptivo aumenta en su versión modificada al introducir un mecanismo que automatiza la rigidez de las descripciones definidas: la presencia del deíctico “de hecho” le evita al hablante el recorrido imaginario por los mundos posibles, al restringir la selección de un objeto al mundo en que tiene lugar la preferencia. Pero ni siquiera la intervención de ese modificador basta para asegurar que se está ante algo que quepa llamar un nombre. Hay descripciones definidas que son rígidas y que no obstante no seleccionan el mismo objeto cada vez que son utilizadas. Por ejemplo, si la descripción asociada al nombre “Odiseo” fuera “el favorito de hecho de Atenea ahora”, preferencias distintas de “Odiseo volvió a Ítaca” podrían concernir a sujetos diversos según el momento en que fueran proferidas, de mostrarse la divina inclinación antojadiza. Téngase presente que la rigidez surge una vez la descripción ha sido proferida y fijado su valor semántico con relación a un contexto de uso. Naturalmente, la

³⁹ Bajo la denominación “significado lingüístico” incluimos toda propiedad sintáctica o semántica de las expresiones, entendidas como tipos lingüísticos (vid. cap. 4).

susceptibilidad de designar a personas varias en ocasiones distintas se debe al trabajo del deíctico “ahora”. Si de una ocasión a otra, si de una preferencia a otra, ha mudado el favor de Atenea, el objeto designado por cada uso puede variar acordemente. Ahora bien, una vez seleccionado será designado rígidamente con relación a toda circunstancia de evaluación (pues en todas ellas la denotación se fija atendiendo al curso real de los acontecimientos, en el momento de preferencia).⁴⁰ No hace falta insistir en el hecho de que este comportamiento se compadece mal con la función que la institución de los nombres viene a desempeñar. (No se mezcle el fenómeno de la homonimia con lo que le sucede, en el supuesto descriptivo anterior, a “Odiseo”. En un mismo párrafo, sin que las intenciones del hablante sean las de usar otra expresión con distinto significado, como ocurre cuando uno pasa de hablar de Áyax, el grande, a Áyax, el locrio, “Odiseo” puede cambiar de designación.)

Quienes, queriendo replicar al problema señalado, pretendan deslegitimizar la presencia en la cláusula descriptiva asociada al nombre “Odiseo” del deíctico “ahora”, habrían, por un lado, de tener cuidado de que sus reparos no salpiquen también a “de hecho”; y, por otro, habrían de tener en cuenta que ese mismo efecto puede lograrse sin el recurso a un deíctico, y que su utilización tenía únicamente como fin destacar algo que implícitamente ocurre con las descripciones llamadas “incompletas”, y que son a la postre las más de las descripciones que utilizan los hablantes. Insistir en que un nombre no es más que una descripción definida encubierta, una abreviatura, obliga a reservar el uso de estas formas breves para aquellas entidades de las que los hablantes conocen criterios de identidad estables, lo que sucede en contadas ocasiones; precisamente uno de los rasgos de los nombres propios que los hace extremadamente útiles en la comunicación es que capacita a los hablantes para que refieran «públicamente a objetos sin verse forzados a plantear la cuestión y a llegar a acuerdos sobre qué características descriptivas constituyen exactamente la identidad de los objetos».⁴¹

V. “Julius”, contenido epistémico y condición de verdad

La tesis referencialista (la tesis de referencia directa) trata de la aportación que efectúan ciertos términos singulares a la condición de verdad de las preferencias en que

⁴⁰ Si en un momento posterior se quiere designar al mismo sujeto de antes, habrá de decirse “entonces” en lugar del “ahora”.

⁴¹ Searle 1958, p. 253.

aparecen; es una tesis sobre el contenido, si entendemos que el contenido de una aseveración viene dado por su condición de verdad. El referencialismo no es en modo alguno incompatible con que se estime que las expresiones refieren a un objeto determinado gracias a algún tipo de mediación de elementos descriptivos, que permitan identificar al objeto en cuestión (cosa que toda teoría referencial admite que sucede con los deícticos). Lo que la tesis referencialista afirma es que en ese caso tales elementos descriptivos no pasan a formar parte de las condiciones de verdad de las aseveraciones; es decir, la particularidad de que el designátum de hecho satisfaga tales elementos no es parte de lo aseverado en una preferencia.

No constituye un problema que, en principio, a un nombre le sea asignado su objeto mediante el uso de una descripción definida (como cuando se dice: llamaremos “Fortunato” al primer jenízaro que atravesó la Kerkaporta), si se conviene que la función de la descripción en ese caso es meramente la de “fijar la referencia” (según la distinción de Kripke previamente mencionada, vid. § IV). Como señaló Kripke, al parecer, algunos nombres que circulan entre nosotros han recibido su referencia de este modo. Por ejemplo: el nombre del planeta Neptuno o el del asesino Jack el destripador. Pero, en cualquier caso, de no haberlos, podría llevarse a cabo alguna nominación por este procedimiento, como acabamos de hacer con “Fortunato” o como hizo Gareth Evans, en “Reference and Contingency” (1979), con “Julius” al que introdujo por medio de la siguiente estipulación:

(J) Usemos “Julius” para designar a quienquiera que inventara el cierre de cremallera.⁴²

Evans llama *nombres descriptivos* a estos nombres cuya designación se ha fijado mediante una descripción (la etiqueta no nos debe llevar a identificarlos con el modelo de nombre de la teoría descriptivista). La cuestión que nos interesa examinar en este momento es que Evans no se muestra de acuerdo con la idea que acabamos de expresar de que no afecta a la tesis referencialista el procedimiento por el que se haya introducido el nombre. En particular, Evans considera que un nombre descriptivo, cuando no designa, no deja sin condiciones de verdad a las oraciones en las que interviene. Dicho de otro modo, Evans no considera que “Julius” supere la marca de Russell. Al dilucidar la cuestión, observaremos que la discrepancia surge de las diferencias existentes entre su concepción acerca de algunas nociones clave y la nuestra, que son fruto del diferente punto de vista adoptado. Y es que Evans mantiene una perspectiva epistémica sobre la referencialidad. En la discusión surgirá una importante réplica al argumento modal, según la cuál las diferencias relativas al

⁴² Algo más precisamente: $\forall x$ (El referente de “Julius” = x si y sólo si x fue el único inventor de la cremallera). Cfr. Evans 1979, p. 165. Vid. también Evans 1982, especialmente § 2.3.

comportamiento modal de las expresiones no muestran que el contenido (epistémico) de éstas deba de ser a su vez diferente. Lo que defenderemos es que la noción de contenido epistémico que Evans pone en juego no es tan independiente como él pretende de aquello que determina el comportamiento modal de las expresiones.

Antes de nada, empecemos por aclarar si en el análisis de Evans “Julius” es un término referencial. La posición que mantiene acerca de este nombre es un tanto particular. A pesar del hecho de que el nombre tiene fijada su designación por medio de una descripción definida, Evans juzga, correctamente, que “Julius” no es, literalmente, la abreviatura de una descripción definida. Para él, las descripciones son expresiones cuantificacionales (en favor de lo cual ofrece nuevas razones a las de Russell, de las que algo se dijo en § I, n. 5). Por otro lado, Evans considera que “Julius” designa a su objeto rígidamente (de hecho, se desprende de su análisis que “Julius” es obstinadamente rígido). Así, no acepta que sean verdaderas afirmaciones como: “Si tú hubieras inventado la cremallera, tú habrías sido Julius” o “Si Julius no hubiera inventado la cremallera, él no habría sido Julius”.

Lo que tiene mayor importancia que saber que es un designador rígido es apreciar que en su análisis “Julius” posee esa propiedad que hemos señalado es típica de los términos referenciales: su designación está determinada con anterioridad a la evaluación de la preferencia en que aparece, a diferencia de lo que sucede con las descripciones definidas, para las que la designación (la determinación de qué objeto designan) se establece en cada mundo posible en el que la preferencia es evaluada. Sin llegar a utilizar la distinción entre contextos de uso y circunstancias de evaluación, el trasfondo de la cuestión está perfectamente manifiesto en su artículo:

Una expresión referencial no designa la misma cosa con respecto a cada situación posible; simplemente designa, y el valor de verdad de cualquier enunciado que la contenga depende de lo que designe, si es que lo hace. El término “designador rígido” sugiere que hay “designadores no-rígidos”, y, por tanto, pertenece únicamente a una teoría en la que la relación de designación/referencia esté relativizada, y sea usada, para el tratamiento tanto de nombres como de descripciones. (Evans 1979, p. 170.)⁴³

Evans considera que la verdad, respecto de una circunstancia de evaluación, de una

⁴³ Evans utiliza “término referencial” o “término singular” para nombres y deícticos, dejando fuera, como hizo Russell, a las descripciones definidas. Para él “referencia” y “designación” están por la misma relación. Evans reserva la denominación “russelliano” para los términos que satisfacen la marca de Russell. Cfr. también Evans 1982, introducción y §§ 2.3, 2.4 y 2.5. El nombre “Julius” suele ser todavía objeto de malentendidos. Que “Julius” designa del modo indicado (o, simplemente, que es un designador rígido) y que no es la abreviatura de una descripción es ignorado por ejemplo por M. Pelczar y J. Rainsbury, en “The Indexical Character of Names” (1998).

aseveración en la que interviene un nombre (incluido “Julius”) depende únicamente de si su referente satisface el predicado en esa circunstancia (vid. op. cit., p. 168)⁴⁴.

A tenor de todo esto parecería apropiado considerar que “Julius” es un término referencial (en nuestro sentido). Sin embargo, Evans cree que el modo en que la referencia es fijada establece una diferencia entre los nombres descriptivos y el resto de los nombres que repercute en su comportamiento semántico. Y es que cree que los nombres descriptivos, como “Julius”, no superan la marca de Russell. (Apreciaremos que su concepción de lo que supone la marca de Russell no es exactamente la nuestra). La razón por la que “Julius” no supera dicha marca es porque si no hay objeto, es decir, si el nombre no designa, entonces un hablante es aún capaz de comprender completamente las preferencias en las que aparece. Obsérvese que la razón dada es epistémica, basada en si las preferencias son inteligibles o no.

Concretamente Evans piensa que aun cuando la descripción utilizada en (J) fuera vacía, de proferirse:

(15) Julius fue persona de ingenio,

un hablante competente, que, por tanto, estuviera al corriente de dicha estipulación, no podría dejar de entender que quien inventó la cremallera fue persona de ingenio. Y que, por tanto, un hablante competente entendería lo mismo ante una preferencia de (15) que ante una de:

(16) El inventor de la cremallera fue persona de ingenio.

Estas afirmaciones no coinciden con la caracterización de los términos referenciales aquí dada. Según ésta, “Julius”, de ser vacío, de faltarle el objeto, como nombre que es, su contribución a la condición de verdad sería nula, con lo que ésta quedaría incompleta: no se habría especificado el estado de cosas de cuyo darse o no darse depende la verdad o falsedad de la preferencia, y, por ende, su comprensión. Aparentemente, tenemos un conflicto entre la posición de Evans y la nuestra.

La naturaleza de este conflicto se aclarará prestando atención a las razones de Evans y a sus puntos de vista sobre algunas nociones semánticas clave. Para ello lo mejor es prestar a atención al modo en que en ese mismo artículo -“Reference and Contingency” (1979)- defiende su posición, contrarrestando el único razonamiento que dice conocer en contra de que “Julius” escape a la marca de Russell.

* * *

⁴⁴ A lo largo de esta sección, mientras no se diga lo contrario, las referencias de página son a Evans 1979.

La objeción, que según Evans le hizo Kripke, está basada en el argumento modal, visto en la sección precedente (§ IV). La objeción es la siguiente: si se supone que un hablante dice algo al proferir una oración como (15) cuando “Julius” es vacío y no designa, entonces lo único que cabe pensar que dice es que el que inventó la cremallera fue persona de ingenio. Pero uno no puede en general suponer, cuando “*a*” es un nombre cuya referencia es fijada por la descripción “ ϕ ”, que alguien que profiera la oración “*a* es *F*” dice que el ϕ es *F*, puesto que la aseveración de que el ϕ es *F* puede tener propiedades *modales* diferentes que la aseveración *a* es *F* (cfr. p. 164).

En respuesta a este razonamiento, Evans opone que, si bien es cierto -cosa que acepta- que nombres y descripciones se comportan distintamente bajo el alcance de los operadores modales, no se sigue de ello que oraciones como (15) y (16) no digan lo mismo, no tengan igual contenido. Para Evans el razonamiento anterior presupone un tipo de conexión entre el contenido de una preferencia y sus propiedades modales que es altamente cuestionable (ibíd.). En particular, el razonamiento presupone lo siguiente:

(P) Si dos aseveraciones tienen el mismo contenido, entonces tienen un mismo comportamiento bajo los operadores modales.

Pero (P) es falso, según Evans. Son casos como (15) y (16) los que revelan que una cosa no va ligada a la otra. Pues según él, la afirmación: «“Julius fue persona de ingenio” es verdadero si y sólo si el inventor de la cremallera fue persona de ingenio» manifiesta el contenido de (15); pero no por ello debe concluirse (adoptando su enunciación cuasi formal) la verdad de: «“Posiblemente (Julius fue persona de ingenio)” es verdadero si y sólo si Posiblemente (El inventor de la cremallera fue persona de ingenio)» (cfr. p. 182).

La imputación que realiza Evans a Kripke nos afecta de lleno también a nosotros, pues de acuerdo con el análisis expuesto en las secciones anteriores, si dos oraciones dicen lo mismo, si la proposición que expresan consiste en un mismo estado de cosas, entonces son verdaderas en las mismas circunstancias posibles (y no difiere su comportamiento bajo los operadores modales). Pero, por su manifestación acerca del contenido de (15), puede colegirse que, en realidad, Evans no está utilizando la misma noción de contenido que nosotros.

Lo primero que debemos hacer es preguntarnos qué entiende Evans por *contenido*, por aquello que *dice* una aseveración. Su respuesta se inscribe en la línea que apuntamos para Russell, ligada a la idea tradicional según la cual el contenido de una oración al ser proferida es una creencia. Es ésta, pues, una noción epistémica. Aun sin ofrecernos un análisis acabado, Evans nos dice que su noción de contenido se ajusta al sentido intuitivo por el que si dos aseveraciones tienen el mismo contenido, entonces son *epistémicamente*

equivalentes; es decir, aquello que cree un hablante que entiende y acepta la verdad de la primera aseveración es lo mismo que lo que cree otro hablante que entiende y acepta la verdad de la segunda. Así, un hablante no puede creer lo que dice una aseveración y dejar de creer lo que dice la otra (vid. p. 176). Tal cosa es lo que, según Evans, sucede con (15) y (16).

Por nuestra parte, no hemos analizado lo que dicen las preferencias, su contenido, por medio de creencias, sino que nos hemos servido de estados de cosas, los cuales dan las condiciones para la verdad de las preferencias.⁴⁵ Usaremos para evitar confusiones la denominación *contenido veritativo* para indicar este sentido de la noción.

Evans no niega que la noción de contenido esté vinculada con aquello que hace a una preferencia verdadera. De hecho piensa que dos aseveraciones que sean epistémicamente equivalentes deben ser verificadas por el mismo estado de cosas (cfr. p. 180). Ahora bien, esto deber ser matizado, porque lo que piensa es que deben ser verificadas por el mismo estado de cosas *en el mundo real*. Y es que conviene darse cuenta de que no está utilizando una noción de condición de verdad que coincida con la nuestra. En realidad, distingue dos formas de entender aquello que hace que una aseveración sea verdadera. En una de estas formas se maneja una noción de verdad absoluta (digamos “verdad-A”) y en la otra una noción de verdad relativizada a mundos posibles (“verdad-W”), donde la absoluta es un caso particular de ésta. Y Evans adopta la primera, cuando asocia condición de verdad y contenido (epistémico).

Así, es la condición de verdad, en el sentido de la noción absoluta de verdad o verdad-A, de (15) la que coincide con la condición de (16). Pero ¿qué razón tiene Evans para pensar que (15) y (16) tiene igual contenido epistémico? La razón que proporciona es que (15) puede ser entendido por alguien que únicamente conoce la estipulación (J) que fija la referencia del nombre, es decir, puede ser entendido por alguien que conozca sólo que “Julius” refiere al que inventó la cremallera. «Este conocimiento ciertamente puede ser poseído tanto si hay una tal persona como si no; y, poseyendo este conocimiento, uno está en posición de conocer exactamente qué condiciones han de ser satisfechas para que las oraciones que contengan el nombre sean verdaderas y, por tanto, sean comprendidas» (pp.

⁴⁵ Considerar que el contenido de una aseveración lo proporciona un estado de cosas no supone aceptar que tales estados de cosas hayan de servir a su vez para determinar completamente el contenido de creencias y demás actitudes proposicionales. De hecho, hay razones de índole epistemológica para pensar que tal cosa no sucede. Estas razones tienen que ver con la circunstancia de que una persona puede tener actitudes proposicionales contrarias hacia situaciones que son caracterizables mediante el mismo estado de cosas. A pesar de esto, algunos referencialistas mantienen que el contenido de ciertas actitudes proposicionales se puede recoger mediante un estado de cosas (o proposición) singular (si bien es aprehendido de modos diferentes). Nathan Salmon y Scott Soames son los ejemplos más conspicuos entre los suscriptores de esa postura. Vid. Salmon 1986; y Soames, “Direct Reference, Propositional Attitudes, and Semantic Content” (1987).

163-4). Y lo que se derivaría de ese conocimiento es que (15) es verdadero en el mundo real en virtud del siguiente conjunto de estados de cosas:

{el inventar la cremallera de x junto con el tener ingenio de x ; el inventar la cremallera de y junto con el tener ingenio de y ; el inventar la cremallera de z junto con el tener ingenio de z ...} (p. 180).

Esta es una condición *general*: la verdad-A de (15) parece depender de que se dé uno *cualquiera* de tales estados de cosas. Así, el hablante que entienda y acepte que (15) es verdadera formará la creencia general de que alguno de tales estados de cosas es el caso, y ésa, a su vez, es la creencia que formará quien entienda y acepte la verdad de (16).

De modo alternativo, desde la perspectiva de la verdad-W, lo que hace verdadero a (15) no es ese conjunto de estados de cosas (aunque sí es lo que hace verdadero a [16]). Pues si suponemos que efectivamente alguien inventó la cremallera y que ese alguien es x , entonces es el estado de cosas que consiste en el tener ingenio de x la única condición que importa para la verdad de (15). Pues, para todo mundo w , (15) es verdadera en w si, y sólo si, w contiene ese estado de cosas (cfr. pp. 173, 178 y 180). Una concepción semejante es la que hemos utilizado nosotros en nuestra exposición. Véase que aunque la noción de verdad se halla relativizada a mundos o circunstancias de evaluación, la noción de condición de verdad es unitaria. No hay una condición de verdad en relación con el mundo real y otras para evaluar la preferencia en situaciones contrafácticas. Ni siquiera puede hablarse propiamente de condiciones de verdad, en plural, porque no hay una condición para cada situación posible, sino que sólo hay una, un único estado de cosas de cuyo darse o no darse en cada mundo dependerá la verdad o falsedad de la preferencia.⁴⁶ Y esto vale tanto para el caso en que la condición es singular como para aquél en que es general. No tiene sentido, siendo estrictos, decir que dos preferencias comparten su condición de verdad en relación con el mundo real, pero que no lo hacen respecto de los cursos alternativos de éste, pues el mismo estado de cosas que determina que son verdaderas-A determina también sus valores de verdad en esas circunstancias contrafácticas.

En definitiva, Evans piensa que una vez introducida la distinción anterior puede suceder que, por un lado, dos aseveraciones compartan sus condiciones de verdad-A, sin que, por otro lado, compartan sus valores de verdad con relación a otros mundos posibles. Es decir, aunque Evans acepta que las condiciones de verdad-A pueden derivarse a partir de las condiciones de verdad-W, cree que no hay razones para suponer que las condiciones de verdad-W sean derivables de las condiciones de verdad-A, o sea, del contenido

⁴⁶ Vid. n. 35. Cfr. Martí (manuscrito).

epistémico (cfr. p. 182). Así, el argumento modal mostraría que, efectivamente, aquello que determina la condición de verdad-W de una aseveración es diferente en casos como el representado por (15) y (16), pero sería insuficiente para mostrar que difieren en la condición de verdad-A (toda vez que no ha sido garantizada la verdad de [P]).⁴⁷

Tenemos, pues, dos asuntos planteados: el primero tiene que ver con el grado de relación existente entre la condición de verdad-A de una aseveración y su condición de verdad-W (o entre su contenido epistémico y su contenido veritativo). El segundo es el de la pretendida coincidencia en contenido epistémico de (15) y (16). Ambas cuestiones están estrechamente relacionadas, pues, en último término, es en la justificación dada a la segunda donde se busca apoyos para responder a la primera. A continuación examinaremos algunas razones en contra de la posición adoptada por Evans ante ambas cuestiones.

* * *

(a) Al negar que la condición de verdad-W sea derivable del contenido epistémico (aunque se dé la relación inversa), se está rechazando que las propiedades modales (como la contingencia o la necesidad) son propiedades del contenido epistémico de una aseveración. Esto es algo discutible. Por lo pronto, habría que preguntarse de dónde surgen, en ese caso, las diferencias modales existentes entre (15) y (16). La respuesta de Evans es que éstas tienen que ver con la particularidad de que dichas aseveraciones han sido construidas a partir de elementos diferentes: en una aparece un nombre, en la otra una descripción definida (una expresión cuantificacional en último término), y, se supone, que ello repercute en cómo se comportan tales expresiones bajo los operadores modales, ya que los operadores modales serían sensibles a tales diferencias (cfr. p. 178). Esto supone reducir la cuestión a un problema sintáctico. Cosa que no parece apropiada. En (15) y (16) no hay operadores modales. Recuérdese que el argumento modal es reproducible sin operadores modales. Así, mientras (17) es necesario, (18) es contingente:

(17) Julius es Julius

(18) Julius es el que inventó la cremallera.

Esto parece apuntar a una diferencia en lo afirmado, una diferencia semántica, antes que a una diferencia de construcción. Es curioso que Evans quiera reducir las distintas repercusiones de la participación de nombres y descripciones definidas a un efecto sintáctico cuando, precisamente, distingue nítidamente los distintos modos de designar de nombres y descripciones; es decir, cuando aprecia la importante diferencia semántica que

⁴⁷ Vid. también Stanley 1997a, p. 574 y § 7.

hay entre, por un lado, que una expresión designe simplemente a su objeto, y, por otro, que la expresión designe (como hacen las expresiones cuantificacionales) *en cada mundo posible* (de hacerlo), al ser confrontado su complejo denotativo con cada uno de esos mundos. En nuestra opinión es precisamente la diferencia que hay entre referir y denotar la que da cuenta de las diferencias modales.

(b) Una objeción que se puede hacer a la separación entre condición de verdad-A y condición de verdad-W -y que contempla el propio Evans (p. 178-9)- está contenida en el siguiente razonamiento: la separación entre una cosa y otra no puede ser tan tajante, pues al fin y al cabo verdad-A es un caso particular de verdad-W. Y como la teoría semántica dispone que la verdad-W de una preferencia se determina en función de una condición (o estado de cosas), entonces la condición en función de la cual se evalúa la verdad de una preferencia respecto de un mundo (posible) *cualquiera* es la misma condición en función de la cual se evalúa la verdad respecto del mundo real. Así, ¿cómo va a decir (15) lo mismo que (16), a tener igual contenido epistémico, «puesto que una equivale a la afirmación de que el mundo real satisface una propiedad y la otra equivale a la afirmación de que satisface una propiedad diferente?» (p. 179).

La respuesta de Evans es que al ser aplicadas al mundo real ambas condiciones producirían aseveraciones epistémicamente equivalentes: si bien lo que (15) precisa -según Evans (pp. 179-80)- de un mundo w es que el que invente la cremallera *en el mundo real* sea ingenioso en w , (16) requiere de un mundo w que el que invente la cremallera en w sea ingenioso en w . Ahora bien, cuando ese mundo w es el mundo real las condiciones resultantes serían cognoscitivamente idénticas.⁴⁸

La réplica que cabe hacerle a Evans es que no ha formulado correctamente la condición que corresponde a (15). En esa condición se pone al mismo nivel la condición de que el sujeto en cuestión sea el inventor de la cremallera y la condición de que el sujeto fuera persona de ingenio. Cuando, en realidad, sólo esto último importa para su evaluación en los mundos posibles.⁴⁹ De manera que, incluso cuando el valor es el mundo real, resultarán condiciones (cognoscitivamente) distintas. La diferencia entre las respectivas condiciones de verdad-W de (15) y (16) es que, en la primera, la condición de que alguien inventara la cremallera es un supuesto previo para la aplicación del término, para su interpretación, algo previo a lo literalmente expresado, y en la otra es parte de lo aseverado. En esto, la situación de (15) es análoga a la de: “Tú eres persona de ingenio”: la

⁴⁸ Esquemáticamente: la condición de (15) sería: $\lambda w [(Ix) (\phi(x, w^*); F'(x, w))]$, y la de (16): $\lambda w [(Ix) (\phi(x, w); F'(x, w))]$. Al tomar ambas el valor w^* revierten en $(Ix) (\phi(x, w^*); F'(x, w^*))$. Cfr. Evans 1979, pp. 179-80.

⁴⁹ La condición formulada para (15) se ajusta más a “el inventor de hecho de la cremallera fue persona de ingenio.”

propiedad de que el designátum sea la persona a la que se dirige el hablante es un supuesto para que el término designe, pero no parte de lo aseverado. (15) presupone lo que (16) asevera. Esto supone una diferencia epistémica notable, que no puede pasar desapercibida a un hablante competente.⁵⁰ Lo que da al traste con la supuesta equivalencia epistémica de ambas aseveraciones. (Luego nos detendremos en ello [vid. (g)].)

Pero Evans tiene sus razones (relativas a lo que establece [J]) para haber formulado la condición de verdad-W de (15) como la ha formulado. Pero estas razones las examinaremos un poco más adelante (vid. [f]).

(c) Desde un punto de vista epistémico, desde la perspectiva del hablante que se enfrenta a una aseveración, también se hace difícil de entender que se quiera establecer una diferencia tan tajante entre la condición de verdad que corresponde al mundo real y la condición de verdad apropiada para las circunstancias contrafácticas. Dado que el hablante ha de entender la aseveración con anterioridad a saber si es verdadera, es decir, a saber si describe correctamente el mundo (con lo que ha de poder entenderla, en cierto modo, de espaldas a cómo es el mundo), el mundo real ha de ser para el hablante, a efectos evaluativos, una posibilidad más. Aquello que entiende un hablante al aceptar una aseveración es independiente de cómo sea a la postre el mundo, y, por tanto, es indiferente cuál sea el mundo con el que se vaya a confrontar tal contenido. De este modo, no tiene mucho sentido querer distinguir un contenido u otro en función de cuál sea el mundo respecto del que se quiere evaluar la aseveración.

(d) Tal vez se quiera decir que desde un punto de vista epistémico la única noción que importa al hablante es la condición de verdad-A, siendo la otra noción un elemento teórico, desarrollado en el interior de la teoría semántica (para cubrir ciertos fines, como dar cuenta de los operadores modales).⁵¹ Pero esto, creemos, requeriría que los hablantes fueran ajenos a las intuiciones sobre la evaluación contrafáctica de sus aseveraciones.

(e) En la misma línea puede querer decirse que en la evaluación contrafáctica resultan pertinentes posibilidades metafísicas que pueden no importar a efectos de determinar el

⁵⁰ Estamos suponiendo -por mor de la simplicidad- que el hablante competente -en este estadio de uso del nombre en el que no se conoce al objeto (de haberlo)- debe conocer la estipulación (J) para entender el nombre. Sin embargo, como se irá haciendo manifiesto a lo largo de este trabajo, un hablante puede tomar el nombre a partir del uso que de él hacen otros hablantes, y así usarlo y entenderlo sin necesidad de conocer los actos particulares que han servido para fijar su referencia (vid. nuestro ejemplo de “Elvis” y “Lola” en cap. 5, § VIII). Para un hablante tal, ni siquiera es un presupuesto de la aseveración que *x* haya inventado la cremallera. La estipulación (J), como cualquier otro acto (ostensivo) que sirve para fijar la referencia del nombre, no es parte del significado de una expresión de la misma manera que lo es la regla asociada a un deíctico, sino que forma parte de una explicación semántica fundacional (metasemántica), por oposición a la explicación semántica descriptiva, según la distinción que se introducirá en más adelante (§ VI).

⁵¹ Consideraciones semejantes parecen apuntarse en Evans 1979, p.181 y en Martin Davies y Lloyd Humberstone, “Two Notions of Necessity” (1980), p. 16.

contenido epistémico: no toda posibilidad metafísica sería una posibilidad epistémica. Jason Stanley, por ejemplo, dice en “Rigidity and Content” (1997b) lo siguiente: «Hay una noción bien fundada de condición de verdad según la cual no toda circunstancia metafísicamente posible es pertinente para individualizar el contenido asertórico. [...] Pues hay circunstancias metafísicamente posibles en las que el significado de las palabras difiere» (p. 153). Esa noción establecería un vínculo entre la condición de verdad y las propiedades modales, pero no el que se sigue del argumento de Kripke, sino uno más restringido de manera que «la igualdad de condiciones de verdad implica que en cada situación posible en la que las palabras tienen el significado que de hecho tienen, siempre que [una preferencia *u*] es proferida con verdad, [...] podría haberse proferido [otra preferencia *u'* con el mismo contenido asertórico], sin que se produjera un cambio en el valor de verdad» (ibíd.).

Creemos que es apreciable en esta propuesta una confusión entre el hecho de que se profiera una oración en una circunstancia posible y el hecho de que la preferencia sea verdadera en una circunstancia posible. Es cierto que para determinar lo aseverado, el contenido de una preferencia, en principio, se recurre a aquellas circunstancias posibles en las que el significado de las expresiones permanece fijo. Sin embargo, esto únicamente afecta a las circunstancias posibles en cuanto *contextos de uso*.⁵² Al evaluar lo que (en alguno de esos contextos) se ha aseverado, los mundos pertinentes no son sólo los que comparten los presupuestos de hecho vigentes sobre el significado de las palabras, porque de lo que se trata en ese momento es de establecer si eso que *ya ha sido determinado* se corresponde con el mundo (posible o real). No importa, al evaluar una preferencia en una circunstancia contrafáctica si las palabras mantienen ahí su significado, pues lo que importa es si lo expresado por la preferencia en *nuestra* lengua es ahí verdadero. («Uno no dice que “dos más dos son cuatro” es contingente porque la gente podría haber hablado una lengua en la que “dos más dos son cuatro” signifique que siete es par» [Kripke 1980, p. 77].)

En todo caso, si entre (15) y (16) median diferencias relativas a aspectos del significado de alguna expresión que deben ser conocidas (aun tácitamente) por los hablantes (como las diferencias relativas al distinto modo de designar de nombres y descripciones y al hecho de que la condición de aplicación de “Julius” no sea algo aseverado), las repercusiones de esto caen dentro del ámbito de las posibilidades

⁵² Cabe considerar el contenido de “Yo estoy en Azárulla”, suponiendo que es proferido por distintas personas, pero sin variar el significado lingüístico de las expresiones.

epistémicas que modelan el contenido epistémico.⁵³

(f) El caso es que Evans piensa que una circunstancia posible en la que *y* hubiera inventado la cremallera sería una circunstancia en la que Julius fuera *y*; pero que eso no supondría un cambio de significado del término, a pesar de que el honor de la invención le pertenezca de hecho a *x*.⁵⁴ (Así pues, Evans no ve un contrasentido entre la verdad de un contrafáctico como: “si *y* hubiera inventado la cremallera, además de ser persona de ingenio, entonces (15) hubiera sido verdadero” y el hecho de que (15) no sea verdadero respecto de esa situación hipotética.). A nuestro modo de ver, si de hecho *x* ha inventado la cremallera, suponer que, en una situación posible en la que *y* es el inventor, Julius es *y*, es cambiar el significado de “Julius”. Es importante apreciar que la misión de una estipulación de un nombre descriptivo como (J) es meramente la de *fixar* la referencia del término (el nombre no es, para Evans tampoco, una abreviatura de la descripción). Ahora bien, la referencia se fija cuando, y en las circunstancias, en que se introduce la estipulación. No debe entenderse que la función de la estipulación es proveer un referente para *cada uso* del término, de modo que si se profiere en un contexto (o mundo posible) en el que otro satisface la descripción el designátum es ese otro objeto. “Julius” es un nombre, y la estipulación fija un objeto para todos los usos del mismo nombre, a diferencia de lo que sucede con las condiciones presentes en los deícticos, claramente orientadas a proveer referentes a los usos de las expresiones.⁵⁵ Suponer que en un mundo en el que *y* es el inventor de la cremallera, Julius es *y*, no es contemplar un mundo en el que el mismo nombre, con el mismo significado, determina un referente distinto, al ser proferido ahí; sino contemplar un mundo en el que se está estableciendo una nueva estipulación, es decir, introduciendo un nuevo nombre.⁵⁶

La razón -ya mencionada- que alega Evans para justificar su postura es que el conocimiento de la estipulación (J) no supone el conocimiento de ningún sujeto en concreto, porque (J) no tiene compromiso existencial. Así, piensa que la relación que (J)

⁵³ Desde nuestro punto de vista sobre el significado de (15) y (16), no es cierto que en cada situación posible en la que el significado de ambas oraciones permanece fijo, las aseveraciones realizadas en ese mundo comparten el valor de verdad. Pero véase (f).

⁵⁴ Esto da la idea de que es en función de las condiciones que rodean la preferencia del nombre que la condición (J) determina un referente, y no en función de las condiciones que rodean el establecimiento de la estipulación.

⁵⁵ La diferencia entre la designación de nombres y deícticos será objeto de mayor explicación. Vid. cap. 2, § VI y, especialmente, cap. 6, §§ I a V.

⁵⁶ Supongamos que en el mundo real un hombre encuentra un caballo flaco -*z*- y contemplando su mala traza dice: «Te llamaré “Rocinante”». Ahora supongamos una situación posible en la que el mismo hombre encuentra un caballo flaco y contemplando su mala traza dice: «Te llamaré “Rocinante”», sólo que ahora el rocín es *z'*, y no *z*. De modo parecido a como en cada una de estas situaciones se está introduciendo una estipulación y un nombre nuevos, al decidir llamar “Julius” al inventor de la cremallera en una situación en la que tal honor corresponde a *x* se está estableciendo una estipulación y un nombre que son diferentes de los introducidos cuando se decide llamar “Julius” al inventor de la cremallera en una situación en la que el inventor es *y*.

establece entre el nombre y la descripción es la misma tanto si es x como y el inventor de la cremallera. Y, en ese sentido, el significado de “Julius” no variaría de suponer que el caso es uno u otro. Pero este juicio sería satisfactorio si al relacionar el nombre con la descripción, (J) estuviera “dando el significado” (en el sentido de Kripke) del nombre.⁵⁷ Pero puesto que se trata de que la descripción fije un referente, el objeto fijado (de existir) importa *semánticamente*, y queda semánticamente asociado al nombre (algo que es independiente de si los hablantes tienen algún conocimiento del objeto a parte del que proporciona la descripción). Por eso, la condición de verdad-W de (15), si Julius no es vacío, involucra al objeto que de hecho satisface la descripción, y no involucra al complejo predicativo de la descripción. Por eso, tal condición es el estado de cosas consistente en que x sea ingenioso (si es que x inventó efectivamente el cierre de cremallera), y no la condición general proporcionada por Evans (vid. [b]).

(g) A pesar de estas consideraciones, Evans pone en cuestión que la condición de verdad-W deba influir en el contenido epistémico. Así, aunque considera legítimo interpretar que la condición de verdad-W de (15) sea dada por un estado de cosas singular, no acepta que se quieran extraer consecuencias epistémicas de ello (vid. p. 181). En cambio, como apuntamos en (b), nuestra posición es que sí hay una tal influencia: el hecho de que la condición de (15) sea únicamente el ser ingenioso de x (descartando el inventar la cremallera de x) establece una diferencia cognoscitiva respecto de (16). Pero vamos a ver que las razones de Evans no nos afectan.

Como muestra su insistencia en la falta de compromiso existencial de (J), toda la preocupación de Evans reside en el hecho de que el hablante que entiende (15) a partir de (J) no conoce si hay alguien que satisface la descripción, y si ese alguien es x o y ; con lo que difícilmente tendrá pensamientos objeto-dependientes. Evans atribuye a Keith Donnellan, a propósito de una discusión sobre enunciados contingentes a priori, una muestra del paso de la condición de verdad-W al contenido epistémico que juzga impropio. Según dice, Donnellan estimaría que no se puede entender (15) a partir únicamente de la estipulación (J), porque su condición de verdad-W es singular e involucra a x . Como la comprensión requiere conocer el estado de cosas expresado, entonces, en este caso, sería preciso que el hablante poseyera un conocimiento que fuera *acerca de x* , algo que (J) no puede proporcionar (vid. pp. 173-4). Lo erróneo de este razonamiento, según Evans,⁵⁸ es

⁵⁷ O fuera parte del significado como lo es la regla de un defectivo.

⁵⁸ Esta explicación crítica no se halla en Evans 1979, sino en Evans 1982 (especialmente, cap. 3). Tyler Burge (1979b, p. 418) ofrece razones parecidas: «[El fregeano puede argüir así:] Uno puede *decir de* Aristóteles que fue un filósofo. Podemos incluso decir que uno piensa *de* Aristóteles que fue un filósofo. [...] Pero el *pensamiento* expresado por una preferencia de “Aristóteles fue un filósofo”, puede proseguir el fregeano, involucra el sentido de una descripción definida. Nada en el argumento [modal] se apoya en si el pensamiento de la persona

que las consideraciones semánticas que llevan a afirmar que un estado de cosas singular es la condición de verdad-W de (15) (o de otro enunciado en el que aparezca un nombre cualquiera), consideraciones del tipo de las desarrolladas en (f) (o en las secciones anteriores), no muestran que ese estado de cosas también haya de ser el contenido del pensamiento que un hablante asocia con la oración. Pues, por lo que afecta a esos argumentos semánticos (como el argumento modal), el pensamiento del hablante podría perfectamente ser general. Hace falta otro tipo de razones (epistemológicas o de la filosofía de la mente) para establecer si son posibles otras formas de pensar acerca de individuos que por descripción.

Por nuestra parte, creemos que esta reflexión es correcta. Sin embargo, nosotros no hemos demandado que el contenido epistémico haya de ser singular, en virtud del hecho semántico de que su condición de verdad-W sea singular. Creemos que (15) puede ser entendido en virtud de (J), y, como es natural, a falta de otra información del designátum (en particular, de alguna información fundada en él que permita al sujeto abrigar pensamientos objeto-dependientes) los pensamientos de los hablantes serán generales, modelados con el rasgo de su faceta inventiva. Pero aunque todo lo que le sea dado conocer a los hablantes sobre el referente de “Julius” (si es que existe) es que inventó la cremallera, el hablante competente sabe algo más (tal vez sólo de una forma implícita) acerca del oficio y comportamiento distintos de nombres y descripciones (hay una diferencia entre el uso de una expresión en cuanto nombre y el uso en cuanto descripción). Y ese conocimiento le permite intuir que, con los primeros, cualquiera sea el modo de identificar al objeto del que se valga no es parte de lo aseverado. Con lo que sabe de algún modo (como lo sabe de cualquier otro nombre) que esa característica (general) que conoce del designátum (de existir) es un presupuesto y no parte de lo aseverado. (Dicho de otro modo, aun sin conocer el valor semántico en particular que le corresponde a “Julius”, sabe que es de un *tipo* distinto que el que corresponde a una descripción.) Esto repercute en sus estados doxásticos, si como dice Evans (p. 178) éstos se individualizan por los datos que los originan, las expectativas, la conducta y las otras creencias sustentadas en tales estados. Por eso, (15) difiere en contenido epistémico de (16). Así, no es el conocimiento del supuesto designátum, del que sólo sabe que inventó la cremallera (hallándose en ello a la par respecto de [15] como de [16]), sino su conocimiento del funcionamiento de los nombres lo que separa (15) de (16). Ninguna de las razones alegadas para separar la condición de verdad-W y el contenido epistémico permite desalojar de éste el

permanece verdadero o no en circunstancias contrafácticas».

conocimiento lingüístico esencial para manejar el lenguaje. (Cosa que tiene poco que ver con si Julius a la postre resulta ser x o y o z .)

Evans suele decir en apoyo de su punto de vista, echando mano de una frase de Paul Grice, que no entramos en un nuevo estado de creencia de resultas de un mero “trazo de pluma”. Pero se equivoca; porque la sustitución de “Julius” por “el inventor de la cremallera” no es simplemente un cambio de grafo, sino que acarrea un cambio semántico, pues el nombre no es, en ese caso, una abreviatura de la descripción: tiene otro significado, otro oficio, otro modo de designar y otro tipo de valor semántico. Todo lo cual influye en el conocimiento del hablante.

* * *

Las cosas respecto de “Julius” quedan de la siguiente manera: la comprensión de (15) pasa por conocer que su condición de verdad es singular. Esto no quiere decir que el hablante deba poseer, en ese caso, una creencia que en sí misma sea singular u objeto-dependiente; ni que, por tanto, el hablante posea una creencia basada en una forma de conocimiento del objeto involucrado de las que se supone que producen esa característica; como sucede -al parecer- con el conocimiento de objetos que se logra a través de la percepción. Estrictamente, el paso de una a otra cosa es lo que Evans criticaba con razón a Donnellan. Tenemos, pues, que si bien el estado de cosas aseverado por la preferencia es decididamente singular, el hablante sólo posee un conocimiento (de parte) del mismo *por descripción*.⁵⁹ Ello no le impide, no obstante, perfilar adecuadamente qué situación ha de acaecer para que sea verdadera; percatarse de qué pertenece, propiamente, al estado de cosas y qué no; y abstraer, así, del conocimiento que tiene del supuesto objeto, todo menos la circunstancia de que un determinado objeto, supuestamente, ha sido individualizado (este tipo de abstracción es lo que sustenta las intuiciones sobre la evaluación contrafáctica).

No es una pretensión descabellada la de esperar que normalmente haya alguna concordancia mayor entre la condición de verdad de una aseveración y la de la creencia a la que se da expresión mediante ella. Parece que debería suceder que la condición de verdad de la aseveración fuera la misma que la de la creencia, de manera que sea posible llegar a la feliz situación en que uno dice lo que piensa y piensa lo que dice. A esto hay que contestar que la situación de “Julius” es un caso extremo y, por tanto, una rareza dentro de las lenguas que nos rodean. Pero aun así no es una expresión que esté abocada al sino de

⁵⁹ El pensamiento no expresa, sino codifica una condición singular (siguiendo la terminología que Michael Dummett utiliza, aunque para enunciados, en “Language and Communication” [1989]).

no ser pensable de modo singular. En realidad, es algo que a buen seguro sólo va a ocurrir durante el primer estadio de la vida del nombre. Aunque con nombres como “Julius” no se disponga en un principio de pensamientos que sean el reflejo del estado de cosas aseverado, es posible, sin embargo, que la decisión de los hablantes de utilizar un nombre y no una descripción muestre la *intención* de llegar a tener esos pensamientos, porque se sabe que ese objeto que pretende nombrarse, sea cual sea, va a estar presente en próximas conversaciones, y que poco a poco se irán obteniendo mayores datos sobre él.⁶⁰ Si la descripción no es impropia y Julius existe, en circunstancias normales, los hablantes trabarán conocimiento con la persona misma (o con rastros de sus actos), y así adquirirán una suerte de conocimiento más íntimo de ella que el que permitía la descripción. En ese marco, no habrá inconveniente para que los hablantes asocien con (15) una creencia singular. Por otro lado, al incorporarse otras informaciones, el nombre pronto empezará a circular sin el apoyo de la descripción, que pasará a ser un dato más en el conocimiento de los hablantes, asegurándose y transmitiéndose el referente por el mismo procedimiento que tiene lugar en los otros nombres (vid. cap. 2, §§ IV y V, y cap. 5, § VIII); y así podrá haber hablantes competentes en el uso del nombre que, no obstante, desconozcan que Julius es el inventor del cierre de cremallera.⁶¹ De modo igual a como sucede con “Neptuno”: un hablante actual no necesita saber qué descripción sirvió para fijar su referencia a la hora de entender las aseveraciones en las que aparece.⁶² La circunstancia de que una tal expresión sea un nombre propio se superpone a la propiedad con la que se estipuló la referencia, y, por ende, al pensamiento que estaba disponible en un primer momento a los usuarios.

La distancia que separa la referencia de la denotación puede expresarse mediante el recurso, cada vez más utilizado, de imaginar que los hablantes forman en su pensamiento “dossieres”, carpetas o racimos de datos.⁶³ Cuando un hablante aprende un nombre es como si creara una carpeta en la que se dispone a guardar todo dato en relación con cierto objeto. (O puede que ya poseyera una carpeta para un objeto del que todavía desconocía el nombre: en ese caso abre la carpeta y añade la información de su nombre.) Esa carpeta puede abrirse con un único dato: una descripción que fija la referencia del término. Sin

⁶⁰ Sobre la presencia de esa intención singularizadora y la posesión de creencias deferencialmente singulares vid. cap. 5, § VIII. Sobre el desajuste entre las condiciones de verdad de la aseveración y las de la creencia en un caso como el de “Julius”, y sobre la estrategia de calificar ese desajuste de provisional, vid. Récanati 1993, § 10.4.

⁶¹ Una de esas informaciones puede ser simplemente la constancia de que el nombre ha aparecido en algunas conversaciones a las que se ha asistido; pues como hemos apuntado un nombre descriptivo puede entenderse, incluso en la primera fase de uso, sin conocer la estipulación que fija su referencia, vid. n. 50.

⁶² En esto estaría de acuerdo Evans (1973). Es por eso que la descripción puede hallarse relativizada como sucede con “el favorito de Atenea ahora” sin que surjan los problemas que afectaban al descriptivismo modificado, vid. § IV.

⁶³ Entre los que usan este símil explicativo se cuentan John Perry, Gareth Evans, Graeme Forbes y François Récanati.

entrar ahora en la cuestión de cómo se determina la ligazón de la carpeta con el objeto (vid. cap. 5), lo importante es que el propósito de tal asociación es el objeto mismo, antes que las propiedades de éste en consignadas en la carpeta.⁶⁴ El reflejo semántico de esto es que es el objeto lo que cuenta en la evaluación de una preferencia en que aparece el nombre. Por eso no importa cuáles sean los datos que contiene en cada momento: pueden cambiar, entrar nuevos, desaparecer algunos antiguos, por erróneos, porque han dejado de aplicársele o de puro olvido. Lo que valía un día deja de valer, y los nuevos datos pueden resultar más eficaces para fijar un objeto. Tampoco importa si estos datos establecen una relación objeto-dependiente, o una general, descriptiva. Todo esto explica que el dato o descripción utilizado en la estipulación para fijar la referencia no tiene por qué ser preservado en la carpeta para que la expresión lleve a cabo su cometido. Por otro lado, con una descripción no hay lugar para la creación de una carpeta: la descripción lleva auestas siempre el complejo de atributos encargado de hacer el trabajo de seleccionar el objeto (y aunque el hablante conozca otros datos sobre ese mismo objeto, éstos no interfieren, no cuentan).

Antes de concluir esta sección, hemos de retomar la cuestión que suscitó toda esta discusión: la posesión o no de la marca de Russell por parte de “Julius”. Ciertamente, como se dijo hay dos modos de entender qué representa dicha marca. Uno -en la línea de Russell- dirige la atención a la presencia en el hablante de un pensamiento que corresponda a la aseveración; el otro -el que hemos adoptado nosotros- dirige sus miras a la presencia de una condición de verdad. No obstante, la idea intuitiva que se trata de recoger es la misma: un término posee la marca si, de ser vacío, una aseveración en la que el término interviene es un sinsentido, es decir, si no consigue expresar aquello que semánticamente es su función expresar. Precisamente, una primera dificultad para la interpretación epistémica de la marca es que debe emprender la tarea nada fácil de definir qué pensamiento determina la satisfacción o no de la marca. Es notorio que, por ejemplo, ni Elwood Dowd (James Stewart) -en “Harvey”- ni sus interlocutores carecen de pensamiento que asociar a una preferencia de aquél de “Este conejo gigante es mi mejor amigo”, aun cuando no exista en realidad ningún conejo y Dowd, ebrio o soñador, esté sufriendo una alucinación. Y es que una aseveración no deja de ser un sinsentido por el hecho de que las expresiones utilizadas posean un significado lingüístico (la idea de Russell nunca fue que

⁶⁴ La idea se aproxima en parte a lo que apuntaba Searle (1958, p. 253) cuando afirmaba que los nombres «no funcionan como descripciones, sino como clavijas donde colgar descripciones». Solo que no se cuelgan -como creía él- únicamente datos que, como las descripciones, actúan denotativamente, por fidelidad predicativa.

el hecho de que una aseveración poseyera la marca tuviera por consecuencia que no hubiera absolutamente nada que captar).

Algo parecido sucede con “Julius”. En nuestra opinión, su caso pone de manifiesto la superioridad de la aproximación veritativo-condicional a la idea intuitiva de la marca de Russell, sobre la aproximación epistémica. Y es que sólo la primera logra atrapar adecuadamente la idea básica. Pues no es la presencia o no del pensamiento que normalmente forman los hablantes lo que indica si una aseveración logra o no su fin cuando se supone que un término que en ella aparece es vacío.

Evans piensa que como la creencia que se forma al asentir a (15) es general, la condición de verdad de la aseveración no depende del objeto. Con lo que está haciendo depender la posesión de la marca de la circunstancia de que los hablantes tengan un conocimiento que sea *acerca del* objeto (en el sentido de que sea causalmente dependiente de éste). Si los nombres ordinarios poseen la marca, según él, es porque poseen información originada en el objeto (o en sus actos). Con lo que sin objeto, no hay tal información y no hay pensamiento.

Pero lo que determina el papel central que desempeña la existencia o no del objeto con respecto a la aseveración no son las peculiaridades cognoscitivas del modo de identificación del objeto que utiliza el hablante para representarse al objeto (no es el hecho de que la misma existencia de ese modo de identificación dependa del objeto), sino un rasgo del significado del término al que no es ajeno (aunque seguramente de un modo tácito) el hablante competente. Un rasgo inherente al modo en que la expresión, en cuanto expresión de un determinado tipo, es usada por los hablantes (y que está presente tanto en “Julius” como en cualquier otro nombre).

Por eso, aunque la creencia a que da lugar la aceptación de una preferencia como (15) sea general (en virtud de que el único modo de identificación del objeto al alcance del hablante es descriptivo), y, por eso mismo no falte esa creencia aunque el nombre resulte ser vacío, parte integrante de esa creencia (o de ese estado de creencia) es el conocimiento lingüístico (tácito o no) del oficio que cumple la expresión por ser un nombre, es decir, el conocimiento que determina que la aseveración sea fallida si no hay objeto.

Obsérvese que esto mismo es reproducible con otros nombres: un hablante puede introducir a otro en el uso del nombre “Anna” diciéndole “es mi mujer”, y eso no convierte al nombre en descriptivo, ni hace que la condición de verdad de “Anna tiene ganas de conocerte” sea general para ese hablante (y tampoco priva al nombre de poseer la marca de

Russell).⁶⁵

Una clara ventaja de la aproximación veritativo-condicional a lo que supone la marca de Russell y, en general, la referencialidad de un término singular es que es una propiedad que las expresiones poseen en virtud de ser expresiones de un determinado *tipo*. “Julius” es referencial por pertenecer a la categoría de los nombres. Y por eso, un nombre particular es referencial aun cuando sea vacío. La aproximación epistémica, en cambio, establece condiciones para la posesión de la marca, o del carácter referencial (o russelliano, en la terminología de Evans), que están en función del conocimiento que del designátum de la expresión en cuestión tengan en cada momento los hablantes, pues un término es referencial si es preciso tener conocimiento *acerca del* objeto para entenderlo. Esto tiene como consecuencia que, por ejemplo, dependiendo de la fase en que se esté del uso de “Julius”, dependiendo de si los hablantes han llegado a conocer en persona a Julius o siguen apoyándose en (J) (o en otra información descriptiva), el nombre pasará de no tener la marca a tenerla, de no ser referencial a serlo. Esto es ciertamente extraño. Fijémonos en que, entonces, aunque habría habido un momento en que el nombre “Neptuno” no era referencial (pues su referencia fue fijada por descripción), ahora sí lo sería (al disponerse de información sobre él).⁶⁶ Con lo que un hablante de ahora no logrará *nunca* expresar al proferir: “Neptuno es un planeta” lo mismo que expresaron entonces con esa oración los primeros usuarios del término.

Según nuestro entender, el cambio cognoscitivo que se ha operado entre los primeros usuarios de “Neptuno” y los actuales no tiene consecuencias semánticas. Lo aseverado, antes y después, es lo mismo, a pesar de que seguramente ahora los hablantes son capaces de pensar, de representarse eso expresado de formas que no estaban disponibles en un principio. Pero esas variaciones en el pensamiento no han mudado el bosquejo básico que determina la verdad o falsedad de la aseveración.

⁶⁵ A lo largo del cap. 5 examinaremos las condiciones que han de darse para la comprensión de los nombres. Como veremos, entre ellas no se cuenta el requisito de que la información que el hablante atribuye al objeto se le aplique predicativamente o derive causalmente de él.

⁶⁶ En la aproximación epistémica de Evans, el hecho de que los hablantes entren en conocimiento con el referente mismo opera un cambio en el significado del nombre. Pues, para Evans, mientras, en la primera fase de la vida de “Julius”, como veíamos en (f), suponer que y en vez de x es el referente de “Julius” no comportaría un cambio en la semántica del nombre; durante la segunda fase (una vez conocido el objeto, una vez que el contenido epistémico es un pensamiento objeto-dependiente), suponer que y en lugar de x es el referente, sí constituiría un cambio en la semántica del nombre.

CAPÍTULO 2º: Términos millianos

I. Referencialismo y millianismo

Al principio del capítulo anterior, se dijo que iba a evitarse la denominación *directamente referencial* para los términos cuya contribución a la condición de verdad es el objeto designado y no un complejo de atributos, que en el mejor de los casos selecciona el objeto designado por el término. Se adujo como razón para esta desviación de la denominación original, y la más extendida, el riesgo de introducir en el análisis elementos que correspondieran a lo que en realidad es otra noción, la de **término milliano**. De hecho, esta noción surgió en el mismo frente anti-descriptivista que la noción de término referencial, y, en no pocas ocasiones, aparecieron entremezcladas, sin que se las distinguiera propiamente, sobre todo cuando la discusión estaba centrada en los nombres propios.

¿Qué es lo que se recoge bajo esta noción? ¿Qué es un término milliano? Algunas de las caracterizaciones más repetidas son del tenor de la siguiente: Un término singular es milliano si simplemente está por el objeto que designa. A veces, se ilustra esto diciendo que el término funciona como una etiqueta o marca adherida a un objeto particular. Por otro lado, también se nos dice que un término es milliano cuando no describe a su objeto ni le atribuye propiedades que lo identifiquen. Para acabar de redondear el concepto, se ofrece una aproximación por modo contrario: describiendo un término que no tenga esa propiedad. Así, se dice, un término no es milliano si designa un objeto por el recurso de seleccionarlo como aquel que satisfaga ciertos requisitos.

Aun sin disponer de una caracterización precisa, salta a la vista que las descripciones definidas no han de contarse entre las expresiones millianas. Pero lo que es más importante, estas afirmaciones bastan para apercibirse de que no necesariamente un término referencial es una expresión milliana. Veamos por qué.

Ambas nociones -referencialidad y millianidad- se ocupan de aspectos diversos del significado. Conocemos ya que la cuestión de la referencialidad de un término se centra en los aspectos del significado que tienen que ver con el valor semántico; se ocupa de las expresiones en relación con su aportación a las condiciones de verdad de las preferencias en que aparecen. En cambio, la cuestión de la millianidad parece apuntar otro respecto. Si optamos por la interpretación más plausible de las afirmaciones arriba recogidas, entonces con la noción de término milliano se estaría señalando una característica de las expresiones

por lo que concierne a su mecanismo de designación. En este sentido, se estaría indicando que la expresión no dispone alguna propiedad o complejo predicativo cuya satisfacción sea requisito indispensable para ser el designátum.¹

Por ello, si David Kaplan en “Demonstratives” (1989a) optó por añadir el modificador “directamente” a “referencial”, no pudo ser, pues, para indicar que el objeto designado por la expresión no pudiera ser determinado (al menos en parte), y por tanto mediado, por algún otro elemento del significado; ya que fue justamente al tratar de las expresiones deícticas que introdujo esa terminología. Pues las expresiones deícticas no se limitan a estar por el objeto, no son marcas adheridas a los objetos, sino que poseen reglas o recetas lingüísticas, las cuales contribuyen a la determinación de un referente para cada ocasión de uso. Estas reglas pueden ser vistas como *calificadores descriptivos*, ya que establecen condiciones más o menos precisas, que debe satisfacer el designátum, tales como proximidad o lejanía respecto del lugar y del momento de proferencia, feminidad o masculinidad, etc., y que por tanto contribuyen a hacerlo identificable. (Como sabemos, la presencia de estos calificadores descriptivos no diluye el carácter referencial de los deícticos.)

La utilización por parte de Kaplan del adverbio “directamente” se explica por su intención de destacar otro factor, a saber, que «la relación entre la expresión lingüística y el [designátum] no está mediada por el componente proposicional correspondiente, el contenido o lo-que-es-dicho» (Kaplan 1989b, p. 568). Kaplan cree, acertadamente, que la diferencia entre un término referencial y uno que no lo es radica en que el segundo aporta a la proposición un complejo predicativo. Sin embargo, en su letra, la caracterización citada de Kaplan no es muy acertada. En ella parece sugerirse que es función de la proposición determinar qué objeto es designado por la expresión, como si, al tratar con una proposición singular, el objeto ahí incluido actuara como botón de muestra en la determinación del objeto designado por la expresión. Ello es mezclar la cuestión del mecanismo de designación y la del valor semántico. La idea de proposición que es propia a la doctrina referencialista se entiende mejor si se limita a su interpretación como condición de verdad, como un estado de cosas de cuyo darse depende la verdad de la aseveración.²

A pesar de la circunstancia de que referencialismo y millianismo destacan aspectos diferentes del significado de una expresión, tal vez han recibido un tratamiento indistinto y confuso por considerarse que los términos millianos son también términos referenciales, y limitarse su estudio al caso común. No ocurre, como ya hemos apuntado, a la inversa, que

¹ Esta interpretación es la que proporciona Genoveva Martí (1995). John Perry adopta en “Indexicals and Demonstratives” (1997a) este modo de separar referencialidad y millianismo.

² Vid. Martí (manuscrito), §5.

todo término referencial sea a su vez milliano. Se hace necesario separar una y otra discusión, ya que son independientes: Si, por ejemplo, la tesis de referencia directa descarta que los nombres propios funcionen como descripciones definidas, y que un complejo atributivo seleccione un único objeto, es únicamente a efectos de que ese complejo atributivo sea el valor semántico del nombre. No se excluye, pues, que la expresión posea un complejo tal ni que éste cumpla con la función de seleccionar un objeto, mientras obre en el contexto de uso, y no en el de evaluación.

Cabe que nos interroguemos acerca de si hay términos millianos. De haberlos, no queda, en verdad, mucho dónde elegir, puesto que las expresiones deícticas han sido ya descartadas. Son claros candidatos los nombres propios. La doctrina denominada *millianismo* sostiene que los nombres propios son, efectivamente, millianos. (Con frecuencia sirven de ilustración a la cuestión de la millianidad las variables libres bajo una asignación de valores. Pero, aparte de su mérito como ejemplo, no ofrecen otro interés para el estudio en curso.) Responder a la pregunta de si son millianos los nombres propios no es asunto fácil. Primero, es evidente, debe resolverse la cuestión de cuál es el mecanismo de designación que les corresponde. Tras rechazar la solución descriptivista, adoptaremos un mecanismo basado en la noción de una cadena de comunicación. Segundo, es preciso añadir algunas consideraciones a lo dicho sobre la noción de término milliano. Empezaremos por esto último; y dejaremos lo otro para las secciones siguientes.

II. Millianismo: inmediatez y no-connotatividad

Una expresión milliana -según suele ser caracterizada - se limita a estar por su objeto, a designarlo, sin indicar alguna descripción que deba satisfacer el designátum. Una expresión tal no posee mecanismo ninguno de designación que consista, siquiera en parte, en el hecho de que el objeto satisfaga alguna propiedad especificada por la expresión. La convención no atribuye al tipo de la expresión -a la palabra- una suerte de condición sobre el objeto, sino que le proporciona directamente, inmediatez, su objeto. Esto descarta, como hemos dicho, descripciones definidas y deícticos.

Hemos de observar que en la caracterización de término milliano hallamos entreverados dos diferentes elementos o aspectos. Por una parte, encontramos la circunstancia de que la expresión esté inmediatez por el objeto, rechazándose que el término especifique un complejo de propiedades que desempeñe la función de seleccionarle una designación (o contribuir parcialmente a ello). Por otra parte, encontramos la

circunstancia de que el término no incluya algún material predicativo que describa a su objeto. Pongamos nombres a ambas vertientes de la noción de millianidad. Llamemos **inmediatez** al primero y **no-connotatividad** al segundo. La inmediatez se predica del término que no incluye en su significado algún tipo de complejo predicativo o de regla que se encargue de proveer un designátum para la expresión (ya sea al tipo o a un uso suyo), de manera que el designátum se halla directamente vinculado con el tipo de la expresión. (Lo cual no excluye, cómo se verá, que la expresión tanga el designátum que tiene en virtud de ciertos hechos, que, a su vez, pueden involucrar elementos predicativos. Pero todo esto no será parte de su significado.) Y la no-connotatividad supone -expresado con la mayor generalidad- que el término no incluye en su significado una caracterización de su objeto (caracterización que no necesariamente debe ser satisfecha por el objeto). Así, hablaremos de expresiones “mediatas” e “inmediatas” y “connotativas” o “no-connotativas” según se ajusten a una u otra noción.³

No es un exceso de celo lo que nos lleva a señalar estos aspectos de la millianidad, habitualmente incluidos en la noción intuitiva. Al entrar a debatir la pretendida millianidad de los nombres propios encontramos que las razones que se oponen al millianismo y que conducen al rechazo de la noción entera, apuntan como fuente de discrepancia uno solo de estos elementos, sin que se vea afectado el otro. Por ejemplo, algunos de los aspectos a dilucidar no tienen que ver primordialmente con la cuestión de la designación. A fin de saber qué estamos debatiendo en cada caso, conviene separar los dos aspectos involucrados en la caracterización de la noción de término milliano. Este no es el proceder habitual, pero creemos en su utilidad y en que ganaremos con ello claridad de exposición y examen. La distinción, no obstante, no impedirá que se adviertan ligazones profundas entre ambos factores.

Las complejidades de la noción de término milliano y de la discusión que suscita, dan lugar a posiciones teóricas intermedias entre la del milliano cabal y aquella del descriptivista clásico o primigenio (el que centró la reacción de Keith Donnellan, Saul Kripke y otros).

Obsérvese que una de las nociones apuntadas es más restrictiva que la otra. Todo término mediato es un término connotativo. Ahora bien, un término connotativo puede ser inmediato, a causa de incluir un complejo de propiedades del que no dependa la provisión de un designátum. Sería ésta una situación en la que, estrictamente, el término no es milliano (en el sentido habitual, recogido en las afirmaciones mencionadas al inicio del capítulo); pero aun

³ En la caracterización de la noción de millianismo de Genoveva Martí (1995 y manuscrito) parece privilegiarse el carácter no mediato de la relación de designación; no obstante, en su exposición no parece caber la posibilidad de que sea connotativa (especialmente si los atributos connotados han de ser verdaderos del objeto). John Perry (1997a), que sigue el análisis trazado por Martí, sin embargo, formula el tipo de designación de la expresión milliana (que él llama “nombrar”) de un modo que resulta neutro con relación a la cuestión de la connotatividad.

así sería una situación diferente de la modelada a imagen de descripciones o deícticos.

Sirva a modo de ilustración de la posibilidad que trata de establecerse el caso de los términos de género natural, tales como “agua”, “mercurio”, “gato”, etc. Según el análisis que se ofrece en la NTR de esas expresiones, se comportan en relación con las condiciones de verdad de manera similar a como hacen los términos singulares referenciales. Su valor semántico es únicamente la propiedad o sustancia del mundo que indican, sin interpolación de material predicativo o conceptual ninguno. No obstante incorporan en su significado un estereotipo, esto es, un complejo predicativo. Este estereotipo debe ser conocido por un hablante para que se estime que entiende el término, y le sea reconocida competencia lingüística sobre él. (Aunque puede admitirse que hay cierta comprensión derivada -parásita de la de algunos expertos de la comunidad lingüística- del término.) No es función del estereotipo seleccionar una propiedad o sustancia. El término no se aplica a una propiedad en virtud de que ésta satisfaga los rasgos del estereotipo -un líquido translúcido e inodoro no tiene necesariamente que ser agua-; aun cuando los rasgos del estereotipo sean por lo común una guía fiable para detectar la propiedad. Es más, puede haber ejemplares (o muestras) de la propiedad en cuestión que no se ajusten a dichos rasgos -tigres que no vistan rayas-. (Sería adelantar buena parte de lo que debe decirse sobre la designación de los nombres propios el acabar de contar ahora cómo se establece el valor semántico de los términos de género natural.) Valga lo dicho, sin embargo, para mostrar que la intervención de cierto material predicativo no necesariamente debe desempeñar un papel directo en la selección de aquello que el término representa.

Una situación semejante aplicada al caso de los nombres propios consistiría en afirmar que el nombre designa, inmediatamente, a su objeto, que es como una marca adherida a él; aun cuando la semántica de la expresión incluiría, junto al referente, un cúmulo de características atribuibles a este objeto. El significado incluiría, pues, dos elementos. Entiéndase bien que la función de estas características o propiedades no sería la determinación del referente, a la manera de los calificadores descriptivos de los deícticos o de los complejos atributivos de las descripciones definidas. Esas propiedades no constituirían condiciones de obligado cumplimiento por parte del objeto. Estaríamos más bien ante un elemento complementario. (Tal vez esto merece ser aclarado, siquiera lateralmente: es la participación del complejo de atributos en la selección del referente lo que lo torna un requisito ineludible para éste, por eso el referente de una preferencia de “yo” necesariamente ha de ser el hablante. Esta restricción desaparece tan pronto el referente se determina por otros medios; entonces lo connotado puede ser algo que comúnmente le sea atribuido, pero que resulte a la

postre falso de él.)⁴

Al separar de la noción de millianidad los dos elementos señalados dejamos abierta nuevas posibilidades, no porque a todas vaya a corresponder algún tipo de término de las lenguas naturales. Con ello procuramos que sean perspicuas las metas de las razones y argumentos que se aducirán en pro y contra del millianismo.

Podemos resumir, antes de concluir, la clasificación de los diferentes términos singulares de acuerdo con las nociones presentadas. Las descripciones definidas y los deícticos no son términos millianos, y tanto son mediatos como connotativos. De extender la aplicación de los conceptos más allá de los términos singulares, los términos de género natural -según el esbozo ofrecido arriba- son inmediatos pero connotativos. Queda por elucidar qué ocurre con los nombres propios. Una parte significativa y amplia de la NTR considera que los nombres propios son millianos, por los dos costados aquí señalados, esto es, son inmediatos y no-connotativos. Echando mano de la socorrida comparación con las variables, la idea que guiaría la semántica de los nombres propios es la que se expresa en las siguientes palabras de Genoveva Martí: «Cuando tomamos una variable bajo una asignación, lo único que tenemos es un objeto, y el procedimiento mediante el cual el objeto es asignado no es parte en modo alguno del significado de la variable; cuando usamos un nombre en un enunciado, el nombre es un sustituto de la cosa nombrada y el mecanismo que conecta el nombre a la cosa tampoco es parte del significado del nombre» (1995, p. 289, n. 29). Según el modo de ver de esa parcela de la NTR, es acertado decir que el significado de un nombre propio se agota en su referente. Esta no es una cuestión que pueda ser tenida por evidente, y merece que se la estudie con cautela. En lo que resta de capítulo se dará alguna razón que aclare el carácter de los nombres en relación con los dos aspectos de la noción de millianidad, siendo la respuesta a uno más clara que al otro de esos dos aspectos. Pero ello no será sino una introducción que hallará continuación en los próximos capítulos. Por lo pronto, ha de ser respondida la cuestión de cómo se determina la designación de los nombres propios.

III. El descriptivismo y la designación de los nombres propios

La posición descriptiva, como se dijo (véase cap. 1, § IV), tiene dos vertientes, o al menos, puede ser concebida de una doble manera: por una parte, puede ser vista como una teoría sobre el valor semántico de un nombre propio y, por otra, puede verse como una teoría

⁴ Esto es así aunque se sostenga que tales propiedades asociadas al término ayudan desambiguar el nombre.

acerca de la determinación del designátum. Contemplado de esta última forma, como teoría de la designación, el descriptivismo sostiene que los nombres propios adquieren sus designata por el procedimiento de que éstos satisfagan las propiedades (o un grupo sustantivo de ellas) que han sido asociadas a las expresiones por los hablantes (o por la comunidad de hablantes). Esta explicación, en sí misma, es neutra sobre la cuestión del valor semántico. Cuando, además de proporcionar una designación a la expresión, se considera que el complejo de propiedades asociado a la expresión “da el significado” del nombre (en el sentido de Kripke, es decir, cuando se considera que tal complejo es el valor semántico), sucede entonces que el descriptivismo tiene que afrontar las dificultades que se derivan del argumento modal y de las otras consideraciones ya señaladas (y que apoyan que se tome como valor semántico simplemente el objeto). Pero estas dificultades no permiten establecer la falsedad del descriptivismo contemplado como una teoría sobre la determinación de la designación del uso de una expresión.

Buena parte del predicamento del modelo descriptivo en cuanto teoría del valor semántico, a pesar de los importantes problemas que se le oponen, se debe a que la teoría proporciona también una explicación de cómo un hablante, al usar un nombre, logra referir a cierto objeto; es decir, explica la ligazón que se establece entre el uso de una expresión y el objeto que designa. En buena medida, contener una respuesta a esta cuestión es fundamental en una teoría descriptiva. Examinaremos ahora la teoría desde esta perspectiva. Bien pudiera ser que el descriptivismo fuera una teoría falsa del valor semántico, aunque verdadera acerca de la designación.

La explicación que el descriptivismo ofrece del problema de la designación es intencional, circunscribiéndose al pensamiento del hablante. Si un hablante logra nombrar a cierto objeto es porque conoce una o varias propiedades (o descripciones) que, estando asociadas al nombre, son satisfechas únicamente por el objeto. (Si bien el detalle de esta asociación puede adquirir formas diversas, tales descripciones pueden verse como las respuestas que el hablante proporcionaría si se le preguntara por el sujeto en cuestión.)⁵ De este modo la expresión alcanza al mundo.

La intuición que hay detrás de esta explicación, la idea de que es el pensamiento del hablante el que determina acerca de qué objeto está él hablando, responde a una particular concepción sobre el significado y sobre el pensamiento. El significado es concebido como algo que reside eminentemente en el pensamiento de los hablantes. Si un término significa es porque un hablante le otorga ese significado; si un término designa cierto objeto es porque el

⁵ Cfr. Donnellan 1970, pp. 356 y 360, y Kripke, “A Puzzle about Belief” (1979), p. 383.

hablante asigna el objeto a la expresión. Para que esto sea efectivo, el hablante debe ser capaz de individualizar al objeto de su pensamiento. Esta segunda parte corresponde al principio expresado por Bertrand Russell según el cual «no podemos hacer un juicio o suposición sin conocer que es aquello sobre lo que estamos haciendo un juicio o una suposición» (cfr. Russell 1911, p. 24). (Viene siendo habitual desde Evans denominar a este principio como *el principio de Russell*.) A juicio del descriptivismo, no hay mejor modo de conocer el objeto de un pensamiento que sabiendo algunas propiedades que sean satisfechas únicamente por él. Así, la respuesta a una cuestión lingüística (¿qué determina que el designátum de un nombre sea el que es?) se obtiene a partir de una respuesta a un problema de filosofía de la mente (¿qué hace que un pensamiento sea acerca de un objeto?).

Esta suerte de explicación parece natural hasta cierto punto. No en vano a la pregunta de a quién nos referimos al usar “Moreto” solemos dar respuestas del tipo: “el ‘Terencio español’ según Gracián” o “el autor de *El desdén, con el desdén*”. Sin embargo, la detenida observación del modo normal que tienen los hablantes de usar los nombres propios nos lleva pronto a apreciar algunas divergencias respecto de lo que sería el patrón habitual de este uso si se ajustara fielmente al mecanismo designativo estipulado en el enfoque descriptivo.

En su versión clásica, el descriptivismo sostiene que el complejo atributivo encargado de seleccionar un objeto para un nombre consiste en la información que, en su colecto, cada hablante asocia con el nombre al proferirlo, ya sea que la tal información la haya escogido por su cuenta y riesgo o de común y previo acuerdo con el resto de los hablantes. En cualquier caso, es su conocimiento de esas propiedades lo que determina la designación. Son varias las razones que se pueden formular en contra de este procedimiento. Saul Kripke y Keith Donnellan señalaron pronto algunas.⁶ Nosotros mencionaremos tres.

La primera razón es epistemológica: si es parte del significado que la propiedad (o una de ellas) de que se sirve un hablante para proveer una designación a “Aristóteles” es que su portador escribió los libros que componen la *Metafísica*, entonces debe ser a priori para ese hablante que Aristóteles compuso esa obra, y que si alguien compuso esa obra ése es Aristóteles. Pero esta suerte de información no parece ser de la que diríamos que tenemos, los hablantes, conocimiento a priori. A esto puede responderse que sería una colección de propiedades la encargada de seleccionar el designátum, de los que sólo una parte suficiente habrían de ser verdaderos del objeto. Pero aun así sería a priori que tiene muchas de esas propiedades.

⁶ Cfr. Kripke 1980, Donnellan 1970. John Searle, pese a ser uno de los mayores exponentes del descriptivismo, anticipó, en Searle 1958 alguna de las dificultades de la idea de que una sola descripción seleccione el referente del nombre; en su lugar, adoptó la posición de que es un conjunto de propiedades quien determina el referente (en el que, si no todas, al menos un número suficiente de ellas debe ser verdaderas del objeto).

La segunda razón es semántica: la propuesta descriptivista tiene como consecuencia el hecho improbable de que si toda la información que un hablante asocia con el nombre “Gödel” es que su referente demostró que la aritmética no es completa, y resulta que, como ocurre en la pequeña ficción de Saul Kripke, no se debe a Gödel dicha demostración, sino que fue obra de un vienés llamado “Schmidt”, a quien Gödel usurpó prueba y fama, entonces el individuo designado en una aseveración -simple, exenta de contextos especiales- en que aparezca “Gödel” habría de ser Schmidt. Sin embargo, no parecen ser así las cosas; antes bien, uno diría que, incluso en las circunstancias del caso, el hablante sigue, a pesar de todo, designando a Gödel cuando dice “Gödel”. No parece que el hablante, enterado del error, vaya a caer en la cuenta de que siempre ha estado hablando del vienés cuando decía “Gödel”,⁷ ni que se le vaya a convencer de que en adelante va a seguir haciéndolo. Fijémonos en que si, una vez descubierto que la información asociada con el nombre es falsa del pretendido referente, sustituimos ese dato por otro cierto, entonces el análisis descriptivo se ve abocado a sostener que se ha producido un cambio de referencia. (Lo mismo cabe decir aunque sean varias las propiedades, pues todas podrían ser incorrectas del designátum.)

La tercera razón tiene que ver con la disponibilidad de descripciones por parte de los hablantes: no es claro que los hablantes conozcan en cada caso propiedades susceptibles de individualizar a los objetos a los que, no hay duda, logran nombrar. Un hablante designa a Cicerón con “Cicerón” aun cuando sólo sabe decir que Cicerón fue un orador romano, sin pretender con ello que en Roma sólo hubo un orador; o designa al físico Richard Feynman, aunque lo que sepa de él no alcance para distinguirlo de Murray Gell-Mann. (Es también posible que, aunque conozca un hecho diferenciador, la explicación de este hecho sea al cabo circular; como cuando se señala a Albert Einstein como el artífice de la teoría de la relatividad y de ésta no se sabe dar otra razón que ser la teoría de Albert Einstein.)⁸

Estas dos últimas razones muestran que la satisfacción por parte de un objeto de tales propiedades no es ni necesaria ni suficiente para ser el referente de un nombre. No es

⁷ Existe un uso atributivo de los nombres propios (parejamente a como hay un uso referencial de las descripciones definidas). Estaríamos ante un uso tal cuando, por ejemplo, se discute lo que tenía en mente Shakespeare al componer determinado pasaje de su obra, si resultara que el autor de esa obra fue Bacon, o bien Marlow; en tal caso, parece que sería de uno de éstos de quien, en cierto sentido, se estaría hablando al decir “Shakespeare”. Este fenómeno, sin embargo, puede ser explicado por efectos pragmáticos (como sucede también con los usos referenciales de las descripciones), y no requiere que se postule que se está ante alguna ambigüedad semántica en la expresión. Cfr. Kripke 1980, p. 25, n. 3, y p. 85, n. 36. Los ejemplos de éste y el siguiente párrafo son de Kripke.

⁸ Una posible réplica es aplicar al caso de los nombres propios una distinción entre hablantes expertos, que conocerían propiedades individualizadoras del objeto, y hablantes que, sin conocer de esas propiedades, se servirían significativamente del lenguaje apoyando su uso en la capacidad de los primeros. Su uso sería deferente hacia esos hablantes expertos. En cap. 5, § VIII criticaremos esta separación (para nombres propios) entre hablantes realmente competentes y hablantes que no entienden propiamente sus aseveraciones; y situaremos el fenómeno de la deferencia (que no está dirigido hacia el pensamiento de los hablantes, sino hacia lo que determina el uso de la comunidad de hablantes).

suficiente porque el nombre no refiere al objeto que es el que satisface las propiedades que conoce el hablante (desmintiendo así lo que predice la teoría descriptivista acerca de cuál es el referente del nombre) y no es necesario porque los hablantes logran referir a su objeto aun sin conocer propiedades que lo individualicen. A esto puede replicarse, ciertamente, que las críticas anteriores no cubren todo tipo de descripción que puede ser asociada con la expresión.⁹ No obstante, tales críticas nos permiten vislumbrar algunas dificultades de índole general del modelo intencional de designación en el que se basa el descriptivismo, las cuales merecen un examen detenido.

Dos son los elementos presentes en el descriptivismo como teoría de la designación de los nombres propios. Como dijimos, la idea directriz es que la designación del término proferido se determina en función de las intenciones o pensamientos del hablante. Puede decirse que, propiamente, la expresión no significa si el hablante no le atribuye (al hablar o entender) un determinado significado. Por tanto, el objeto designado depende enteramente de las intenciones designativas del hablante. El segundo elemento es la interpretación que se da de esta idea; así, se considera que el objeto del cual versa un pensamiento (o una intención) se establece en virtud de un mecanismo descriptivo puramente conceptual; y en ese sentido, y siguiendo una imagen proverbial, se considera que el significado de un término descansa completamente en lo que está en la cabeza del hablante. Dejemos de lado, por el momento, los motivos que llevan a adoptar este segundo elemento; y observemos que ya el primero adolece de algún inconveniente (al margen de que sea analizado en consonancia con el segundo).

* * *

La circunstancia de que la designación se determine en función del objeto hacia el que se dirige la intención del hablante tiene consecuencias poco intuitivas. Por ejemplo, resulta que si hablantes distintos difieren en sus intenciones, sus términos significarán cosas distintas. Desde este punto de vista, se entiende que las lenguas son primeramente idiolectos (que cada individuo habla su propia lengua), y que depende de su voluntad el que sus términos

⁹ En el capítulo 6 aparecerá otro tipo de propiedad (metalingüística) destinada a seleccionar un designátum. También se han barajado, a veces, otras opciones, por ejemplo: propiedades esenciales del individuo o propiedades como ser el individuo al final de la cadena de comunicación conectada a *NV* (sobre la noción de cadena de comunicación vid. §§ IV y V). En todo caso, al contemplar algún tipo de propiedad (que determine la referencia) debe tenerse en cuenta que, tradicionalmente, el descriptivismo ha asociado aquello que determina la designación con aquello que da cuenta de las diferencias de valor cognoscitivo (como las señaladas por Frege, vid. cap. 3) y lo designado por las cláusulas-que de las oraciones de atribución de creencia, y no siempre lo que se propone para explicar uno de esos elementos sirve para el otro. Aparte de esta dificultad, el segundo tipo de propiedad confunde las condiciones y hechos que hacen que una expresión tenga el significado que tiene con el significado mismo que ésta tiene: trata como semántico lo que es metasemántico, vid. § VI.

signifiquen una cosa u otra. El hablante deviene dueño y soberano del significado de sus expresiones y de lo que éstas significan. Tal vez por motivos que tienen que ver con la eficacia comunicativa, se avendría a concordar previamente con otros individuos. Esto puede parecer natural hasta cierto punto; en principio, uno puede inventar sus propios términos y denominar con una expresión cualquiera al objeto que le plazca, aunque otros utilicen la misma palabra con otros fines. La dificultad del cuadro anterior reside en que uno puede pensar que está actuando en consonancia con el resto de los hablantes, creer que está siguiendo la estipulación, convenida con ellos, de usar un término como nombre de una determinada cosa, y haber confundido, haber errado la cosa sobre la que se estableció el acuerdo. En esta situación, lo que resuelve la opción descriptiva es que en boca de ese hablante el término no significa lo mismo que en la del resto de su comunidad: el objeto hacia el que se dirige la intención del hablante es indefectiblemente el referente del término. Lo cual parece objetable habida cuenta de que no queda lugar para que el hablante se equivoque: los hablantes serían infalibles acerca del significado de los nombres que profieren, así como de cualquier otra expresión; lo que resulta, cuando menos, prodigioso.¹⁰

Tenemos, por el contrario, la idea de que hay usos correctos e incorrectos de expresiones, por encima de lo que un hablante cree. El lenguaje tiene sus reglas. Ciertamente, detrás de su estipulación y sostenimiento debe haber alguna intención. Pero cuando un grupo de personas se pone de acuerdo para establecer y seguir unas reglas, predominan el acuerdo y las reglas dispuestas antes que la calidad del conocimiento que de ellas tiene uno de los participantes. Aun ignorante, cabe infringir la norma. Ello nos debe llevar a separar, por un lado, la intención que forma un hablante de referir a un objeto y, por otro, el hecho de que el hablante efectivamente se refiera al objeto con el uso de una expresión. No logramos referirnos a Aspasia al proferir “Alcestis” ante una audiencia simplemente por creer que el nombre le cuadra a la persona. De la misma manera, el enajenado Nicolás, aun creyendo estar interpelando al propio Leibniz, aun teniendo a éste bien presente ante su mente, no logra designarlo cuando dice, dirigiéndose hacia el mozo de escoba del sanatorio psiquiátrico: “Tú has querido ganarte el favor de los príncipes con tu teoría de la armonía preestablecida”.¹¹ Es cierto, por otro lado, que existen casos de ambigüedad, pero ello no es un problema para lo que estamos diciendo. Aun cuando sea útil conocer la intención del hablante, entre otras cosas que pueden arrojar luz, para desentrañar si el acto de habla es de un tipo de otro, no debe

¹⁰ A esta dificultad se enfrenta una teoría como la expuesta por John Searle en “Proper Names and Intentionality”, de su libro *Intentionality* (1983).

¹¹ Este ejemplo es una mera variante del de Heimson y Hume de John Perry, en “Frege on Demonstratives” (1977). En el uso de demostrativos el gesto que acompaña la preferencia puede sobreponerse a lo que realmente está pretendiendo señalar el hablante. Cfr. Howard Wettstein, “How To Bridge the Gap Between Meaning and Reference”(1984).

llegarse al extremo de magnificar el alcance de la intención hasta el punto de hacerla pasar por encima de la norma.¹² Todo esto apunta a que el papel de la intención de referir al objeto que se tiene en mente se haya limitado (entre otras cosas por otro tipo de intención como la de ajustarse a las convenciones socialmente imperantes), y no es *suficiente* por sí sola para determinar el referente: la determinación no se lleva a cabo individualmente.

Los ejemplos de Kripke (y Donnellan) sugieren que tampoco es *necesario* para lograr referir a un objeto tener una intención descriptivamente rica que lo individualice. Naturalmente, detrás de todo genuino acto de habla hay una intención comunicativa. Ello es lo que permite diferenciar, por ejemplo, la escritura humana del resultado del teclear de un mono sobre una máquina de escribir (aun cuando lo tipografiado por éste coincidiera palabra por palabra con la Divina Comedia de Dante). Sin embargo, la necesidad de poseer una intención comunicativa al usar un nombre no debe confundirse con la necesidad de tener una intención que discrimine al objeto. Exigir esto último precisa argumentación. Habría que mostrar que no puede haber mecanismos designativos no-individuales que permitan a un hablante nombrar un objeto sin tener que abrigar una intención tan rica y precisa como para seleccionar al objeto en cuestión. Habría que descartar que un hablante pueda nombrar un objeto apoyándose en un procedimiento que trascienda su persona, dispuesto por la comunidad de hablantes, y cuya puesta en marcha no requiera más que la intención de usar el nombre para referir, con el significado previsto por su comunidad, intención que dista de coincidir con la intención de referir al objeto que uno tiene en mente. La existencia de un mecanismo tal, basado en una cadena de comunicación (o histórica) en la que el hablante se apoya para designar, es lo que propugnaron Kripke y Donnellan; y es parte fundamental de lo que motivó la concepción alternativa sobre el significado que domina la NTR (y ha llegado a formar parte de algunas versiones recientes del descriptivismo). Sin descartar esta opción, no se ve que la designación deba pasar necesariamente por la posesión de un perfil cognoscitivo del objeto.¹³ Los hechos parecen descartar que aunque contingente tal requisito sea cierto. Si hablar con sentido requiriese de intenciones tan precisas pocas veces diríamos algo. (No sólo en el caso de los nombres; también los términos de género natural pueden ser utilizados sin

¹² Esto no descarta la posibilidad de que el hablante voluntariamente, intencionalmente, pretenda transgredir la norma semántica para realizar actos de habla no literales, en los que trata de dársele a las expresiones, en connivencia con la audiencia, sentidos distintos de aquellos que propiamente tienen (como sucede con fenómenos como la ironía, la metáfora, o el uso atributivo de términos singulares). En estos actos junto al nuevo sentido traslaticio (pragmático) cabe afirmar que sigue presente el sentido recto (semántico). Apréciase la diferencia que media entre estos actos y aquellos en que el hablante simplemente está confundido. Aun cuando se pretende no seguir la regla acordada se reconoce que la regla da la norma, por encima de la opinión individual.

¹³ Este mecanismo social será presentado en las secciones siguientes. En el cap. 5, § VII se abordará la cuestión de si, después de todo, la misma posibilidad de ese mecanismo social no se sustenta en una selección descriptiva del objeto designado por el término.

una comprensión clara de la sustancia o tipo de objeto señalado. Viene siendo común entre filósofos, por ejemplo, hablar de olmos sin ser capaz de distinguirlos de las hayas. Aunque esto no descarta, sin embargo, que los requisitos para la comprensión de una aseveración sean más exigentes que para su expresión.)

* * *

En atención a estos problemas, y vista la incapacidad manifiesta de algunos hablantes de proporcionar una discriminación apropiada del referente, puede tratar de reformularse la tesis descriptiva de manera que no se haga depender la designación individualmente del pensamiento del hablante, sino de la comunidad de la que forma parte. Esto es, el objeto designado ya no sería aquel que cuadre con las propiedades que el hablante asocie con el nombre, según su entender, sino que se determinaría en función de las propiedades que estarían asociadas al nombre por obra de la comunidad toda de hablantes. Así, aunque un hablante no sea capaz de individualizar al referente correcto de un nombre, por conocerlo insuficientemente o por algún error, no obstante, lograría designarlo igualmente. Esta versión tiene sobre la anterior la ventaja de evitar la anquilosis entre lo que se intenta y lo que se consigue, entre el querer decir y el decir real (de un hablante particular). Ciertamente, falta precisar el detalle de esta asociación comunal, pero suele entenderse que se produce en función de la opinión mayoritaria de los hablantes, aplicadas las ponderaciones y los contrapesos que se juzguen convenientes. Sin embargo, aunque aliviada de algunos de los inconvenientes indicados arriba, esta teoría no escapa a todos ellos.

Primero, se sigue igualmente que “*N* es el *F*” (donde “el *F*” es la descripción que incluye las propiedades asociadas al nombre) es conocido a priori por los hablantes que estén al tanto de la cuáles son las propiedades comunitariamente asociadas al nombre.

Segundo, la información comunitariamente asociada puede no corresponder al objeto que intuitivamente diríamos es el referente. Por ejemplo, cuenta Kripke que, aunque los investigadores dan por sentado que Jonás existió, parece ser que todo lo que la Biblia relata de él (todo cuanto se conoce, supuestamente, de él) es falso (al parecer, se trata de una leyenda confeccionada en torno a un sujeto real, aunque sin que ninguno de sus actos sirviera de motivo inspirador). Ello, sin embargo, no obsta para que se hable de Jonás con la voz “Jonás”. No nos referimos con ella a cualquier otro sujeto del que haya sucedido que, tras ser devorado por una ballena, lograra, al poco, salir felizmente de su panza. Si aún así, no diríamos que nos referimos al que satisface esa información, es que ésta no determina la designación.

Tercero, repárese en que persiste la dificultad de que en muchos casos no se dispondrá, aun colectivamente, de descripciones que seleccionen un único individuo; como

sucede, por ejemplo, a propósito de Ramsés VIII, de quien se sabe tan sólo que fue uno de tantos faraones del antiguo Egipto; o (lo que es peor) la dificultad de que la información no se aplique a nadie (como tal vez acontece con las descripciones o propiedades asociadas a “Jonás”).¹⁴

Nuevamente, parece no ser suficiente ni necesaria la adecuación del objeto al perfil de información disponible (comunitariamente) para ser el designátum. En su versión colectiva (como sucedía en la individual), sostener que la referencia se determina sobre la base del conocimiento que de las cualidades del objeto tienen los hablantes en su conjunto propicia la desagradable e implausible situación de que distintos grupos de hablantes, tal vez en épocas distintas o en la misma, que creen usar un mismo lenguaje, refieran con el mismo nombre y, sin que ellos lo adviertan, a objetos diferentes, simplemente porque conocen y asocian diferentes propiedades (que llevan a objetos distintos). En este modelo es una tarea delicada la determinación de la comunidad (presente o pasada) que cuenta a la hora de definir qué propiedades están asociadas al nombre. Si antes era cada individuo quien tenía potestad sobre los significados de las expresiones que componen su habla (concibiéndose las lenguas eminentemente como idiolectos), ahora es cada comunidad, o cada fase o estadio de una comunidad, la que (según su conocimiento) determina que designan sus expresiones. Y lo hace aislada e independientemente de lo que tales expresiones designaban en el pasado, en boca de aquella comunidad (o estadio de la misma comunidad) de la que la comunidad presente ha tomado el término. Debe tenerse en cuenta que cuando se trata de nombres que hemos heredado del pasado, cobra mayor importancia la intención de estar ajustándonos a un hacer recibido que no hemos estipulado, de mantener y preservar el uso adquirido de una expresión, de referir a lo que antiguos hablantes referían, que los datos (que pueden ser falsos) que de una manera u otra nos han llegado del portador del nombre. Esta idea o intuición de que el significado de los usos presentes que un hablante hace de una expresión depende en una parte importante de los usos anteriores que otros hablantes hicieron de la misma justifica dictámenes como el de Jonás o el de Ramsés VIII.¹⁵ (Aunque no siempre la conexión con el uso pasado de una expresión predomina sobre las intenciones presentes de usar un nombre para un cierto objeto. Tendremos ocasión, en breve, de apreciar esto a propósito del ejemplo real de “Madagascar”.)

Las críticas anteriores no suponen desechar del lenguaje el componente intencional.

¹⁴ El ejemplo de Jonás es de Kripke, y el de Ramsés VIII, de David Kaplan.

¹⁵ Véase también el ejemplo de Tales de Donnellan 1970. Esta intuición muestra, a su vez, que en cierto modo también el descriptivismo colectivo tiene dificultades para separar lo que se intenta decir y lo que realmente se dice, pues lo que una comunidad cree es el referente de un nombre (aquello a lo que se dirige su intención descriptiva de referir) puede no serlo en realidad (Jonás puede que no sea el que salió de una ballena).

Es evidente que se precisa de él, cuando menos, para establecer que una preferencia dice algo, para establecer el fin con el que ha sido usada y para desambiguar lo que dice. No obstante, es cierto que el debate entre descriptivistas y anti-descriptivistas se alimenta, principalmente, de la controversia sobre el lugar que corresponde al elemento intencional. Los primeros creen que es el factor decisivo, preeminente en la designación (en la determinación del referente); los segundos no piensan igual, situándolo como un elemento más de un mecanismo complejo que trasciende al hablante. Los primeros parten de una concepción subjetiva, individual del significado (que da lugar a idiolectos); los segundos apuntan un modelo social y extrínseco, en el que el significado no depende enteramente de factores conceptuales, sino también de ciertos hechos. Derivativamente, hay una discrepancia a propósito de la variedad de formas de la intención. En los descriptivistas ocupa un lugar central la suerte de intención de referir al objeto que se tiene (descriptivamente) en mente, lo que tiende a diluir la distinción entre el objeto al que pretende referirse el hablante y el referente del término, y, en cierto modo, desbarata el carácter normativo de los usos lingüísticos. Sin embargo, otra clase de intención es fundamental: la intención de preservar los usos lingüísticos, de ajustarnos (deferentemente) al uso que las expresiones poseen en una comunidad. Lo cual da razón de la prontitud con que nos corregimos en cuanto se nos hace notar que nos apartamos de ese uso. Por otro lado, la intención de designar al objeto que se tiene en mente no necesariamente debe estar constituida por los datos o propiedades que el hablante conoce del objeto, sobre aquello que tiene en su cabeza.

* * *

Pero las dificultades del descriptivismo no acaban ahí. Retomemos el segundo elemento del análisis: la respuesta que se da al problema de determinar acerca de qué objeto versa un pensamiento. (Recuérdese que en el descriptivismo originalmente se concibe en esos términos el problema lingüístico de la designación, entendiéndose que este problema es un apéndice de aquél.) La respuesta descriptivista, en consonancia con el principio de Russell, es que un pensamiento es acerca de un objeto si el sujeto es capaz de individualizar el objeto, de distinguirlo de los demás, suministrando descripciones o propiedades que únicamente sean satisfechas por él. Detrás de este cuadro se hallan por lo común motivaciones que provienen de una particular concepción sobre los estados mentales. En ella se sostiene que la caracterización de los pensamientos se realiza por medio de elementos puramente conceptuales, sin la participación de ningún objeto. Esto la convierte en una caracterización general. Seguramente, la razón que propicia esta exigencia es que así se contaría con una especificación del contenido de un pensamiento aun cuando no hubiera objeto en el mundo al

que respondiera ese pensamiento, aun cuando se estuviera sufriendo una alucinación. Justamente porque el contenido del pensamiento se expresa en términos generales, es independiente este contenido de la contingencia de que exista un objeto que lo satisfaga. Esta concepción sobre lo mental debe afrontar, sin embargo, una dificultad severa.

Una caracterización general que sea enteramente conceptual o predicativa, una caracterización ajena a todo factor o elemento particular, por sí misma puede no ser bastante para individualizar en algunos casos el objeto acerca del cual pretendidamente versa. Las creencias formadas a partir de información perceptual son las que resultan más difícilmente asimilables por este tipo de enfoque. En ellas, factores como la relación que el objeto mantiene con el sujeto, o su posición espacial, son apenas prescindibles en la determinación del referente.¹⁶ Pero la dificultad no radica, simplemente, en el hecho probable de que un sujeto no disponga en alguna ocasión de suficientes datos para formar una especificación predicativa que -sin los límites que establecen el contorno o sus particulares circunstancias- distinga un objeto de todo otro objeto. La severidad de la dificultad es apreciable por medio de una serie de experimentos mentales, casos concebidos en la imaginación, en los que se contempla la posibilidad de que exista un mundo gemelo al nuestro (o a otro también imaginado). Se trata de los famosos ejemplos de la Tierra Gemela, elaborados por Hilary Putnam, y variaciones.¹⁷ Se imagina la existencia de una tierra cualitativamente idéntica, metafísicamente distinta a esta en que vivimos; lo que nos permite apreciar que cabe la posibilidad de que el material predicativo que constituiría el contenido de un determinado pensamiento seleccione (tal vez porque el dueño del pensamiento ha sido trasladado, sin él advertirlo, al otro mundo) un sosia cualitativamente idéntico, pero otro, al fin y al cabo, que aquel individuo que, intuitivamente, parece ser el blanco intencional de ese pensamiento. La enseñanza que cabe extraer es la siguiente: Si el contenido de todo pensamiento consta siempre de puros conceptos, entonces no hay manera de recoger la intuición de que algunos pensamientos versan esencialmente acerca de ciertos objetos o sustancias, por oposición a aquellos que son acerca de la cosa, cualquiera que ésta sea (si es que la hay), que se ajusta a cierto patrón predicativo.

El contraste intuitivo entre la clase de pensamientos objeto-dependientes y los descriptivos es claro. Por una lado, están los pensamientos que uno forma, por ejemplo, sobre

¹⁶ A veces se arguye que la imposibilidad de ofrecer una caracterización general de tales casos se debe no a que no exista, sino a que no es especificable lingüísticamente. Esto sólo hace que oscurecer el problema de la designación (y la comunicación) más que explicarlo.

¹⁷ Cfr. Hilary Putnam, "Meaning and Reference" (1973) y "The Meaning of 'Meaning'" (1975). Los ejemplos de la Tierra Gemela originalmente fueron introducidos para mostrar la dependencia contextual del significado de los términos de género natural, pero su aplicación no se restringe a estos casos. Otro tanto puede decirse de las consideraciones de Tyler Burge suscitadas a partir de los ejemplos relativos al significado de "arthritis". Vid. su "Individualism and the Mental" (1979a).

el objeto que está actualmente percibiendo o sobre una persona amiga o sobre su propio gato (como el pensamiento de que a Zapirón le gusta la nueva comida que le ha comprado); pensamientos que no serían los mismos si otro individuo, cualitativamente indistinguible, ocupara su lugar. Por otro lado, se encuentran pensamientos del tenor del siguiente: el primer jenízaro que vio entreabierta la Kerkaporta supo que era el fin de Constantinopla. El contraste parece sustentarse en que en unos pensamientos existe algún tipo de contacto con el objeto del pensamiento; pero no en los otros. Es cosa difícil establecer unas condiciones suficientes y necesarias que separen un caso de otro. Ciertamente, hay un territorio intermedio ocupado por casos de imprecisa clasificación; y son, seguramente, razones pragmáticas las que determinan si el conocimiento del objeto por parte del sujeto es adscribible a una u otra opción. Pero en cualquier caso contamos con ejemplos de pensamientos (como los mencionados) paradigmáticamente situados en alguno de tales extremos.

Así, los ejemplos del tipo de los de la Tierra Gemela muestran que elementos externos a la mente son necesarios para individualizar pensamientos del primer tipo. Las relaciones causales que vinculan al sujeto con su contorno físico y social resultan fundamentales, en muchos casos, para dar cuenta de los contenidos de los pensamientos que el sujeto ha adquirido. Y es que en buena medida la información a partir de la cual se ha originado el pensamiento modela y determina su contenido. En este sentido, resulta provechoso concebir la mente humana como un sistema que procesa información. Cuando un sujeto percibe un objeto genera algunos pensamientos dirigidos al objeto. Parece, natural, pensar que esa información que está en la base de la concepción sobre el objeto recién adquirida por el sujeto resulte fundamental en la determinación de acerca de qué objeto en particular son esos pensamientos. La identificación del objeto accesible al sujeto funciona no tanto por la posesión de un perfil descriptivo que se ajuste únicamente a ese objeto en particular, sino porque es ese objeto en concreto el que desencadenó tal concepción y tales pensamientos. Los casos imaginarios de la Tierra Gemela no hacen sino poner de manifiesto ese hecho¹⁸. Estas razones nos mueven a admitir otro modo de caracterizar un pensamiento acerca de un objeto que por descripción. Es decir, estas razones externistas no tienen por objeto descartar la posibilidad, la existencia, de pensamientos generales o descriptivos, que no conciernen a un individuo en particular; sino

¹⁸ Sobre la relación entre información y contenido de los pensamientos, vid., por ejemplo, *Knowledge and the Flow of Information* (1981), de Fred Dretske, y de Robert Stalnaker *Inquiry* (1987). Por otro lado, es claro que nos limitamos en el texto a objetos por conveniencia y por simplificar, pero que el asunto es extensible a otros casos, como la artritis, el agua. No obstante, los objetos abstractos no siguen este modelo. Dejaremos a un lado la cuestión de si su conocimiento permite la formación de pensamientos de este tipo. Por otro lado, el caso perceptual es sólo un modo entre otros de adquirir pensamientos objeto-dependientes: también cuentan el testimonio y la memoria.

mostrar que no todo pensamiento es caracterizable descriptivamente, que ciertos pensamientos dependen de su relación con un individuo en concreto, de manera parecida a cómo una experiencia sensorial depende del objeto que la ha causado.

Dado lo anterior, resulta que tiene un problema el descriptivismo designativo que establece que aun los pensamientos dirigidos a un objeto se han de caracterizar a partir de componentes puramente conceptuales. Pues con este tipo de especificación general tales pensamientos son acerca del objeto, quienquiera que sea, que satisface un perfil conceptual; lo que no permite atrapar la idea de esos otros pensamientos objeto-dependientes, sustentados en información proveniente del objeto.

En principio, esta dificultad puede ser superada. Para ello es preciso abandonar la pretensión de que la caracterización del pensamiento sea puramente conceptual. Se trataría de dar cabida a la participación de elementos externos al sujeto. Así, aun cuando los pensamientos mantendrían su forma general, descriptiva (consistente en la satisfacción de un perfil atributivo), la especificación de la condición que seleccionaría al objeto incluiría elementos externos al sujeto, incorporaría las relaciones que éste guarda con su contorno (formaría parte de la especificación el objeto mismo o alguna relación causal).

No está en nuestro ánimo entrar ahora a dilucidar la cuestión de la bondad de este modelo intencional; sin embargo, mencionaremos brevemente una línea de una objeción (similar a alguna de las consideraciones que efectuamos a propósito del descriptivismo modificado como teoría del valor semántico, vid. cap. 1, § IV). Y es que no habría diferencia estructural entre el tipo de contenido que corresponde a un pensamiento que es intuitivamente objeto-dependiente y el de otro que no es acerca de ningún objeto en concreto.

Esto tiene una doble repercusión. En primer lugar, si el contenido del pensamiento, aun relacional, tiene carácter general no hay manera de recoger la intuición de que ciertos pensamientos son objeto-dependientes. Esta intuición nos dice que un pensamiento como el que uno tiene respecto de una persona amada, no es verdadero ni falso cuando se descubre que se debe a un proceso alucinatorio, a un cruel sueño. De no haber objeto, el pensamiento carecería de condición de verdad (es decir, tendría, como ciertas aseveraciones, la marca de Russell -en nuestro sentido-). Un mecanismo descriptivo, aun relativizado a contingencias contextuales, no es capaz de recoger la marca de Russell.¹⁹

En segundo lugar, consideremos el siguiente ejemplo. Imaginemos que alguien mientras contempla a una persona, forma un pensamiento al efecto de que *esa* persona tiene el

¹⁹ Lo más próximo que un pensamiento descriptivo estaría de poseer este rasgo es adoptando un contenido como: "el x tal que $x = a$ es F ". Pero, ciertamente, este sería un carácter descriptivo de pega. Cabe preguntarse si la incorporación dar forma descriptiva a un mecanismo no-descriptivo (uno causal, por ejemplo) convierte al mecanismo en descriptivo.

pelo pajizo. Si reprodujéramos su contenido por modo descriptivo, relativizándolo a su origen perceptual (algo así como: la persona que está en el origen causal de esta percepción visual tiene el pelo pajizo), estaríamos entonces indicando que forma parte de aquello que hace verdadero al pensamiento no sólo la cualidad de esa persona de tener pajizo el pelo, sino la de ser objeto de una percepción. Pero esto último es algo que dista de resultar convincente. Este proceder confunde la condición de constitución de un pensamiento, aquello que hace que sea un pensamiento con cierto tipo de contenido, con el propio contenido del pensamiento. La incorporación en el contenido de factores como la relación causal convierte a estos factores en parte de la condición de verdad del pensamiento. Pero una cosa es responder a la cuestión de por qué cierto pensamiento tiene el contenido que tiene (una pregunta que es pareja a la de inquirir por qué una determinada percepción trata de lo que trata), y otra cosa es indicar el contenido del pensamiento (o el de la percepción).²⁰ Tenemos la firme impresión de que el pensamiento, que ha formado el sujeto, de que esa persona tiene el pelo pajizo sería verdadero en una circunstancia posible en la que esa persona tiene el pelo pajizo pero no está siendo avistada por dicho sujeto.

Esto nos da idea de otra dificultad relacionada. Y es que si los elementos que posibilitan la constitución de un pensamiento han de ser considerados parte de su contenido, difícilmente podrán otras personas pensar lo mismo que piensa el sujeto del ejemplo anterior.

* * *

La teoría descriptiva de la designación es un mero trasunto de esta concepción descriptiva del pensamiento. Lo que resulta extraño en ella es la idea de que un hablante logre designar a un objeto en virtud tan solo de poseer un perfil descriptivo que lo seleccione; y que pueda así nombrar a un objeto con el que ni él ni su comunidad han entrado ni remotamente en contacto, simplemente porque es el que mejor se ajusta a cierto complejo atributivo.²¹ El problema no es que esté vedado hacer una cosa semejante (podemos designar a Julius sin saber siquiera si existe), aunque de hecho se haga raramente; el problema es que con frecuencia habríamos de encontrarnos con que al usar un nombre estaríamos hablando de Schmidt cuando queríamos hacerlo de Gödel o con que estaríamos hablando de un nativo de una sociedad extinta e ignota del pacífico cuando querríamos hacerlo de Jonás.

Parte de la resistencia a este tipo de teoría se produce en virtud de la existencia de una concepción más adecuada sobre la cuestión de la designación, y del papel que desempeñan las

²⁰ Esta distinción es análoga para pensamientos a la que se examinará en § VI entre semántica fundacional y descriptiva.

²¹ Cfr. Evans 1973, p. 277.

intenciones en ella. En esta otra concepción, las intenciones que actúan en la designación de los nombres propios están modeladas esencialmente sobre la base del acuerdo que adquieren los miembros de una comunidad de hablantes de usar un término determinado para traer al discurso cierto objeto, y halla exacta expresión en el siguiente pasaje de Gareth Evans (1973, p. 279): en una comunidad *C* «se intenta que el éxito en la referencia [del nombre “NN”] en cualquier ocasión se sustente en el conocimiento mutuo entre hablante y oyente de que “NN” ha sido usado para referir a *x* por miembros de *C* y no en el conocimiento mutuo de la satisfacción por parte de *x* de algún predicado incrustado en “NN”». Una descripción definida, incluso una como “el hombre que llamamos ‘NN’”, no es un nombre propio «pues su éxito como mecanismo [designativo] no se basa en el conocimiento mutuo de que es o ha sido usado para referir a *x*» (ibíd., p. 280).²²

No debe entenderse que en la discusión anterior se está negando que los hablantes asocien de hecho ciertas informaciones con los nombres que usan; informaciones que puedan ser expresadas por medio de descripciones como “el filósofo que se precipitó al Etna” o “el empleado cascarrabias de la covachuela de Hacienda que hay junto a mi casa”. Tampoco se niega que un modo de instruir a un hablante en el uso de un nombre sea mediante oraciones del tipo “Fulano de Tal es el Ministro de Fomento”. Estas descripciones son también muy útiles para señalar cuál es el uso (si es que hay varios que comparten una misma expresión) que el hablante tiene la intención de estar siguiendo.²³ Lo que se rechaza es que tales descripciones cumplan la función de proveer de referente al uso de un nombre, esto es, que sea sobre la base de alguna de esas descripciones que cada preferencia de un nombre obtiene su referente. Es una sutil, pero apreciable y fundamental diferencia, la que separa el hecho de que la descripción (dada al neófito) sirva para ilustrar (a éste) sobre cuál es el referente del nombre y el hecho de que la descripción estipule una referencia para el uso del nombre. (Lo primero puede hacerse sobre la base de una propiedad circunstancial, que caduque al poco; o mediante alguna propiedad poco conocida del resto de los hablantes, pues el único fin es destacar un objeto, seguramente, porque sólo importa retener el objeto en relación con el nombre, independientemente de cómo haya sido destacado o de las propiedades que se le apliquen en el momento. Es incluso posible aducir propiedades que no sean ciertas del referente del nombre, pero que no obstante sean habitualmente asociadas con el nombre, lo que, conocido del oyente, puede ser una buena pista, tanto si está al corriente de lo impropio de la atribución como si no.²⁴ Para que el referente de un nombre, al ser usado, sea decidido

²² Lo mismo cabe decir de nombres como “Julius” o “Neptuno”.

²³ Cfr. K. Donnellan, “Speaking of Nothing” (1974), § IV; y Evans 1982, § 11.2.

²⁴ Como cuando se le dice a un niño que Newton fue el primer hombre en pensar que las cosas eran atraídas al suelo por una fuerza (el ejemplo es de Kripke).

en virtud de algunas propiedades, éstas habrían de ser ciertas de un modo estable del objeto, y conocidas de los hablantes todos, a riesgo de que el nombre no designe la misma cosa de una vez a otra o de que no se entiendan entre sí los hablantes.)

Tal vez sea conveniente adelantar aquí, brevísimamente, algo al respecto de cómo se produce la comunicación o la comprensión, que apunte un cuadro alternativo al que se desprende del descriptivismo. Cuando un hablante refiere a un objeto (al usar un término referencial), no provee al oyente con una expresión capaz ella sola, gracias a algún material predicativo que tenga asociado, de seleccionar un objeto; el hablante al usar una expresión referencial no identifica para el hablante un objeto, sino que se apoya en algún conocimiento que -supone- ya posee el oyente, o que puede obtener de las circunstancias en que está envuelta la situación de habla, para que sea el hablante el que identifique el objeto. Este proceso, que irá haciéndose más inteligible conforme avance este trabajo, separa la designación que llamamos *referir* de la que conocemos por *denotar*.

IV. Cadenas de comunicación

En la NTR, acertadamente a nuestro entender, tiene primacía una concepción social, intersubjetiva del significado. Se diferencia entre la intención del hablante de referir con una expresión a cierto objeto y aquello a lo que realmente refiere al proferirla. En este sentido tener la intención de decir que *p* no es suficiente para decir que *p*. Esto último, lo que la preferencia dice, ha de ser establecido públicamente, con arreglo a los usos que imperan en la comunidad lingüística. Dijimos al criticar el descriptivismo que uno no logra designar a Aspasia al proferir “Alcestis” ante una audiencia porque crea apropiado el nombre para esa persona. Puede estar equivocado en su creencia. Algo similar sucede cuando uno quiere expresar su propio contento y profiere -rectamente- “*vosotros* estáis alegres” (o lo que es peor: “¿a qué entró?”). Aprovechando un símil de Gareth Evans (fundado en una anterior analogía global de Ludwig Wittgenstein), una preferencia de una oración es comparable al movimiento de una ficha en un juego de mesa: las resultas del movimiento llevado a cabo por un jugador se calculan a la luz de la posición de la ficha en el tablero y de las reglas públicas y objetivas del juego, antes que en virtud de lo que previó aquél se derivaba de su jugada.²⁵ (Por

²⁵ Cfr. Evans 1982, p. 68. La comparación de lenguaje y juego aparece en varias obras de Wittgenstein (vid. especialmente Wittgenstein 1953). Por otra parte, también entre los integrantes de la NTR se admite la posibilidad de actos referenciales individuales. Tal es el caso de Keith Donnellan cuando habla de descripciones definidas referenciales en las que el objeto referido no satisface la descripción utilizada (ejemplo del hombre del martini, en Donnellan 1966); algo parecido afirma al respecto de nombres propios (ejemplo de Aston/Martin, en Donnellan 1970). Por otra parte, cabe la posibilidad de referirse al objeto mediante actos no-literales de habla que,

eso algunos pierden, a pesar de que todos quieren ganar.)

El lenguaje es una institución social. Es algo puesto a disposición de los hablantes para que éstos se comuniquen con sus semejantes. En cierto sentido son herramientas con usos y funciones dados, previamente definidos, que el usuario aprovecha en su beneficio. No es preciso que las funciones de la herramienta sean definidas por el usuario cuando quiere hacer uso de ella. El hablante conoce antes qué uso le corresponde y se amolda a él. (Otra cosa es que el uso pueda ir variando poco a poco, pero de momento la idea a retener es esa autonomía funcional respecto de un hablante concreto.) Pero al decir que es una institución social también se quiere resaltar otro aspecto del lenguaje. Puesto que una lengua es un instrumento que está puesto ahí para que lo use una comunidad de personas, un instrumento cuyo funcionamiento ha sido establecido de acuerdo con ciertas convenciones previas al uso que un hablante haga en determinada ocasión de él; puesto que es obra de una comunidad y no una labor subjetiva, es posible que un hablante se sirva de una lengua sin poseer un conocimiento completo de las convenciones que la regulan y de lo que éstas le permiten aseverar. Del mismo modo que una persona puede servirse de la red de autobuses municipales de una ciudad, y darse un paseo en un autobús sin saber adónde le lleva, un hablante puede apoyarse en una lengua para producir aseveraciones, más allá de que sepa dar una adecuada especificación de lo que representan, y decir, así, cosas de los olmos, sin que sea capaz de distinguirlos de las hayas, o, por lo mismo, empezar a utilizar un nombre que le era desconocido, simplemente por verse metido en una conversación en la que acaba de surgir ese nombre. Obviamente no pueden realizarse aseveraciones (significativas) sin cierto conocimiento de los mecanismos que se utilizan. El ciudadano que se sube a un autobús para darse un paseo sabe bastantes cosas sobre lo que hacen esos autobuses (que es un servicio público, que sirven para desplazar a gente por la ciudad, que tienen un recorrido fijo). El hablante que se sirve de la lengua sin representarse claramente lo que dice conoce, entre algunas otras cosas, la categoría gramatical de las expresiones, el tipo de valor semántico que les corresponde, y tal vez -en el ejemplo- que un olmo es un tipo de árbol (o un miembro del reino vegetal). Ello no obsta para que se reconozca que puede haber cierta distancia entre usar una expresión y comprender un uso de ella (o formar un pensamiento que recoja su contenido). Estas consideraciones apoyan la idea de que para decir que p no es preciso pensar que p . (De no ser así, habría que reconocer que no decimos nada, buena parte de las veces en que utilizamos algunos términos técnicos y de género natural.)

propiamente, entran dentro del campo de la pragmática. Como cuando alguien, a punto de ser atropellado por un motorista, le espeta: "A dónde vas, Giménez"; o lo que sucede con el uso atributivo de "Shakespeare" comentado en la n. 7. Seguramente, los actos referenciales individuales de Donnellan podrían ser tratados pragmáticamente.

Vimos en la sección anterior que una vez reconocida la separación entre lo que se dice y lo que se cree decir, la parcial autonomía del decir de un hablante, del significado de sus palabras, respecto del contenido de su pensamiento, pierde fuerza la teoría descriptiva de la designación. (Más allá de las dificultades de los hablantes para proporcionar complejos de atributos que sean asociados a los nombres con el fin de que deparen designaciones a los nombres, el hecho de que un nombre designe un objeto no depende de la exactitud de las creencias del hablante acerca del objeto). Pero entonces es necesario que respondamos a la pregunta: ¿cómo es posible la referencia, cómo se ve enlazado el uso de un nombre con cierto objeto? Se ha señalado la impropiedad de un modelo de designación eminentemente individual, subjetivo (o basado en la sola opinión de una comunidad); pero ¿cabe dar alguna otra propuesta del mecanismo por el que una expresión adquiere una designación? Saul Kripke nos da una idea de cómo un hablante puede referir a un objeto aun sabiendo muy poco de él: partiendo de los hablantes que pusieron el nombre al objeto, el nombre se ha ido difundiendo, pasando de unos hablantes a otros y formando como una suerte de cadena de comunicación. Cuando un hablante utiliza un nombre, el hecho de que el nombre refiera a un objeto en particular se cumple en virtud de la conexión que supone que ciertos episodios de comunicación, provenientes de una cadena de comunicación en cuyo origen está en el objeto, hayan alcanzado al hablante. La función que dicha cadena de comunicación desempeña es únicamente la preservación de la referencia que la expresión adquirió en un acto lingüístico anterior: aquel en que al objeto se le puso ese nombre, su nominación o bautismo. Keith Donnellan, poco antes, había preferido hablar de una conexión histórica, causal, entre hablante y designátum;²⁶ pero la idea es similar. Así pues, la designación depende de una cadena de comunicación, antes que de la opinión de los hablantes que usan el nombre acerca del objeto en cuestión. Justamente porque es esa conexión, este enlace de usos que ocasionan otros usos, esa travesía histórica que puede ser rastreada, lo que condiciona la referencia, puede un hablante designar al objeto, aunque no posea ideas suficientes para individualizarlo.

El elemento novedoso y que resulta fundamental en este cuadro alternativo es la presencia de la relación causal. De forma parecida a como en la determinación del objeto percibido en una impresión (en una experiencia) desempeña una función primordial la relación causal que va del objeto a la impresión, antes que la adecuación del objeto al perfil de las propiedades representadas en la percepción, en la designación la relación causal que engarza al hablante con una cadena de comunicación, y también a los eslabones de la cadena entre sí, es lo que permite que se pueda prescindir del enlace por adecuación o satisfacción

²⁶ Cfr. Kripke 1980, conferencia II, pp. 91-7, especialmente pp. 91 y 96; Donnellan 1970, especialmente §§ X y XII.

que, según sostiene el modelo descriptivo, debe darse entre la opinión del hablante y el designátum (como sucede de hecho con las descripciones definidas). Sin embargo, no conviene sobredimensionar la analogía con la percepción. La cadena de comunicación consta de dos ingredientes: uno causal y otro intencional. Si bien la intervención del primero disminuye el influjo del segundo, no lo elimina completamente. Cada incorporación de un hablante a la cadena de comunicación, ya sea de la mano de alguno de sus integrantes o motu proprio (tras haber observado el hacer de esos hablantes), debe venir apoyada por una intención comunicativa. En la exposición de Kripke, el hablante al usar el nombre debe formar la intención de ajustarse al uso recibido. Con ello se excluyen de la cadena situaciones como la que se produce cuando, en el trato con otros hablantes, a una persona le llega el nombre “Napoleón” y, complacida, decide que es un nombre pintiparado para su animal doméstico. Aunque -como advierte Kripke (1980, p. 96 y n. 43)- hay en este caso una conexión real, causal, entre el uso de “Napoleón” llevado a cabo por esta persona y el de aquellos hablantes de quienes tomó el nombre, esa conexión no es la adecuada para que la designación del nombre en el uso de esa persona recaiga sobre el personaje histórico, ya que no está en la intención de dicha persona atenerse al uso recibido, sino referir a su animal doméstico. Su uso constituye una ruptura de la cadena, una desviación del hábito lingüístico que impera en su comunidad; y con ello lo que hace propiamente es introducir un nombre nuevo, colgándolo de una antigua palabra.

El esbozo de explicación, sugerido por Kripke, de cómo el nombre logra designar a cierto objeto, contiene entremezclados varios elementos o estadios que, antes de nada, merecen ser separados. De una parte, se encuentra el bautismo o acto de nominación en el que un objeto adquiere un nombre, es decir, el acto en el que es fijada su referencia. De otra parte, tenemos la idea de una cadena de comunicación de hablantes interpuestos, ligados causal e intencionalmente, que del uso de un nombre por parte de un hablante nos retrotrae a un bautismo. Estos dos aspectos conforman propiamente el mecanismo que determina la designación del nombre. Una cuestión relacionada es la que tiene que ver con la circunstancia de que un hablante, al proferir una expresión, se adhiera a un uso de un nombre establecido en su comunidad, a una determinada cadena de comunicación. Sobre este problema de cómo un hablante se adhiere a una cadena de comunicación en particular en vez de a otra, no trataremos de momento (irá apareciendo a lo largo de los capítulos 5 y 6). Ahora, nos centraremos en los dos primeros estadios, sobre los que se hacen precisos algunos comentarios.

Consideremos en primer lugar el acto en que se fija la referencia del nombre. Es evidente que al decidir asignarle un nombre a un objeto es preciso señalar, individualizar el

objeto. Esto puede hacerse de tres modos diferentes. Cabe fijar el objeto, y la referencia, por medio de una descripción definida, por medio de otro nombre o por medio de una demostración (quizá mediante el uso de un déictico). En muchas ocasiones, tal determinación incluye, pues, un ingrediente causal. Si una persona quiere poner un nombre al objeto que está viendo, en la determinación del objeto importa que tal objeto sea el causante de su pensamiento, originado en la percepción. Pero es importante tener presente que no siempre interviene una relación causal: podemos llamar “Fortunato” al primer jenízaro en atravesar la Kerkaporta o nominar con “Julius” a quienquiera que inventara el cierre de cremallera (sin tener contacto con objeto alguno, pues es posible incluso que nadie satisfaga la descripción).

No obstante, la función que la descripción definida (cuando el acto de nominación se realiza de este modo) desempeña en la designación se limita a este estadio en el que un objeto es fijado como referente. No establece un procedimiento, como el visto en el descriptivismo designativo, que dé cuenta de cómo el hablante al usar el nombre designa a cierto objeto, pues tal cosa realiza (incluso en caso como “Julius”) a través de la cadena de comunicación. Veamos cómo funciona el otro factor.

La introducción de una cadena de comunicación (o histórica) es lo que fundamentalmente propicia el paso de una concepción subjetiva de los significados de las expresiones de una lengua, propia del modelo descriptivo, a otra objetiva, de marcado carácter social y público, como la modelada en la NTR, que supedita el uso que un hablante hace de una expresión al uso que realizaron anteriormente otros hablantes.²⁷ Se reconoce que la convención que regula el uso de un nombre depende de ciertos hechos (y no sólo de las creencias de los usuarios). La designación no se establece en virtud de un acto individual de un hablante, sino que es preciso contar con el uso efectivo que la expresión ha tenido con anterioridad al uso actual de ese hablante. Esta dependencia entre el uso de unos hablantes y otros incluye un elemento causal.

Es conveniente en este punto, aclarar un aspecto de la explicación anterior. No debe interpretarse -como a veces se hace- que la cadena de dependencias, encarnada en la idea de una cadena de comunicación, supone necesariamente la existencia de una relación causal entre el uso del nombre por parte de un hablante y *el objeto* designado por el nombre. Aunque en ocasiones existe tal vínculo, no es un elemento imprescindible de este modelo de designación. La cadena de comunicación se relaciona con un objeto en virtud del acto de nominación; éste constituye el puente entre la cadena y el objeto. Y como se ha dicho el acto

²⁷ Cfr. Kaplan 1989b, p. 603. Por otra parte, si, en todo caso, hemos de considerar que el ejemplo de Aston/Martin planteado por Donnellan 1970 constituye un acto de referencia individual, es porque el uso no está sujeto a una cadena de comunicación (vid. n. 25).

de nominación que fija la referencia puede ser realizado por medio de una descripción definida, que seleccione predicativamente un objeto sin la confluencia de otro tipo de contacto con él. La relación entre el uso de un nombre por parte de un hablante y el objeto designado se obtiene, primero, a través del vínculo del hablante con una cadena de comunicación (vínculo en el que figura una relación causal), y, segundo, a través de la relación que la cadena guarda, en su inicio, con un determinado acto de nominación (con causalidad o sin ella) que involucra al objeto. Por tanto, el único enlace causal necesario es el que se produce entre los usos de unos hablantes con los de otros.

Esta concepción supone un cambio de perspectiva respecto del tipo de explicación proporcionada por el descriptivismo, al otorgar una dimensión extra-subjetiva al significado de los nombres (y como veremos de las expresiones en general). Ahora bien, este cambio de perspectiva no se debe únicamente al reconocimiento del factor causal, sino también a un desplazamiento en el tipo de intención predominante, por cuanto, cobra importancia la intención de preservar el uso recibido, de ajustarse a la práctica vigente en la comunidad lingüística, por encima de la intención orientada hacia un objeto. «Usamos los nombres para comunicarnos con otros hablantes en una lengua común» (Kripke 1980, p. 163). Así, salvo en casos como el del animal doméstico y “Napoleón”, los usos ordinarios que de los nombres hacen los hablantes son usos que incorporan un elemento deferencial, pues los hablantes tienen la intención de sujetarse al uso conferido por otros hablantes al nombre (de usar el mismo nombre que usan los otros hablantes). Lo idiosincrásico en el uso de un nombre propio es que se produce sobre la base de la aquiescencia del hablante (y del oyente) de que la expresión ha sido previamente utilizada por otros miembros de su comunidad para designar a un determinado objeto.²⁸

No debe ser pasado por alto, antes de acabar esta sección, el hecho de que este tipo de explicación de la referencia de los nombres no tiene como fin dar cuenta de la noción de referencia misma. Pues, como observó el propio Kripke, dicha noción no es eliminada en la explicación. Ahora bien, esta circularidad en la que un caso de referencia es explicado en virtud de otro caso de referencia no supone una objeción para la teoría. Pues ésta explica la referencia de *un nombre* en función de la referencia de *otras expresiones* (las que intervienen en los actos de nominación). Ciertamente, la explicación presupone que se sabe qué es que esas otras expresiones refieran. Pero sabido esto la teoría logra su objetivo ilustrativo.

Ciertamente, lo que se ha dicho sobre la articulación de las cadenas comunicación y su relación con los actos de nominación es poco para dar cuenta de lo que en realidad es un

²⁸ Cfr. Evans 1973, p. 279.

fenómeno complejo. Como veremos en seguida, algunos sucesos concernientes a la historia de nombres reales, cuyo uso está vigente aún entre nosotros no se explicarían adecuadamente a la sola luz de la explicación que Kripke esbozó. Ello no supone un obstáculo insalvable para este modelo de designación alternativo, sino que pone de manifiesto que se requiere algo más que una idea simplificada de él. Es más, la necesidad de una manera u otra del elemento causal que interviene en la cadena de comunicación parece aceptarse actualmente (aunque no necesariamente concebido en los mismos términos) incluso en territorios foráneos a la NTR, y de sensibilidad neo-descriptiva (o neo-fregeana, como suele decirse).

V. Cadenas de comunicación tomadas como prácticas

Al poco de las exposiciones de Kripke y Donnellan, se observó que resultaba insatisfactoria la explicación de la designación por medio de una noción, tan simple, de cadena de comunicación. En el modelo que se acaba de exponer, los eslabones de la cadena se engarzan por un doble contacto, uno causal y otro intencional. Como se ha dicho, la intención se entiende como una deferencia del nuevo uso al uso recibido. Así pues, en la explicación dada por Kripke ambos factores retrotraen el uso reciente del nombre al uso del hablante del que se tomó el nombre, y así sucesivamente, hasta llegar a través de una cadena de hablantes a un bautismo en el que se fijó la referencia del término, en el que se otorgó el nombre a un objeto; siendo este objeto el designátum del nombre. Pues bien, Gareth Evans (1973) formuló pronto algunas réplicas dirigidas principalmente a mostrar que el componente intencional no podía reducirse a ese mero pasar o mantener la intención primera. No obstante, una vez expuesto el problema, podremos apreciar que éste es subsanable adoptando alguna de las líneas que el propio Evans (1982) sugirió para reelaborar la noción de una cadena de comunicación.

La dificultad que presenta la explicación anterior es que ésta es susceptible de ser rebatida trayendo a colación la existencia de nombres que -se conoce- han padecido en su historia un cambio de referencia, sin que ninguno de los miembros de la cadena abrigase la intención de alterar el uso establecido para esos nombres. El ejemplo que aporta Evans es el del nombre “Madagascar”. Al parecer, Marco Polo, creyendo seguir el uso que era corriente entre los marinos árabes, lo desvió por error, pasando, la expresión, de designar lo que era una región del continente africano a designar la que es su mayor isla. Si seguimos al pie de la letra el esbozo de Kripke nos encontraremos con que nuestro uso de “Madagascar” habría de designar la misma región africana que designaba la expresión en boca de aquellos de quienes

Marco Polo tomó el nombre. Sin embargo, pensamos que eso no es así. No tenemos dudas de que “Madagascar” es nuestro nombre para la isla africana. Descubierta el enredo, no sentimos la necesidad de acuñar una nueva denominación para esta isla. (Podemos observar que la dificultad consiste en que la semántica real del término no coincide con lo que predice la teoría, y, en este sentido, es una dificultad del mismo que la atribuida, en § III, al descriptivismo con el caso -supuesto- de Gödel/Schmidt.) Lo que muestra esta situación es que, bajo ciertas condiciones, el uso actual de un nombre puede llegar a imponerse sobre el originario, diferir de él y generar con ello un nombre nuevo (parece más apropiado decir esto último que decir que se ha producido un cambio de referencia, porque, de hecho, no hay motivo para suponer que el nombre antiguo deba desaparecer; antes al contrario, cabe pensar que es posible que se mantengan vivos ambos usos, con lo que estaríamos ante dos nombres -homónimos-, cada uno desarrollándose, quizá, en una comunidad diferente).

¿Cómo dar cuenta de la dependencia social del uso de un hablante, del hecho de que los hablantes se apoyan en cadenas de comunicación al emplear o comprender un nombre, sin que se excluyan por ello desviaciones en el uso como la del ejemplo de “Madagascar”? La respuesta la ofrece Evans (1980, cap. 11), quien propone entender las cadenas de comunicación como *prácticas*. La difusión del nombre entre los hablantes, en efecto, configura una cadena de comunicación, una red de lazos y dependencias, que tienen un origen. Sin embargo, Evans minimiza la importancia de este origen, y considera que, normalmente, la influencia del bautismo en la determinación del referente es algo menor de lo que se desprende del esbozo kripkeano. Al afirmar que la cadena de comunicación debe entenderse como una práctica, trata de poner de manifiesto que la cadena es algo que se va haciendo y configurando progresivamente, que no se encuentra atado de una vez para siempre. La novedad de su planteamiento reside en la circunstancia de que no necesariamente tiene que haber un solo acto de nominación (el bautismo inicial); sino que, con frecuencia, las cadenas de comunicación descansan sobre un amplio conjunto de actos de nominación.

En la historia de un nombre hallamos, por lo general, otros episodios, posteriores al bautismo inicial, que merecen ser considerados también actos de nominación, pues funcionan como una reafirmación de la asignación de un nombre a un objeto, y sirven, tanto o más que el bautismo inicial, para sostener la práctica de uso que establece que el nombre designe al objeto. La forma de estos episodios es variada. En todos ellos tiene lugar la preferencia de un nombre por parte de un hablante; pero no todo uso de un nombre constituye un acto de nominación de este tipo. En realidad, esos usos tienen una índole especial, cuya estructura semeja la de un bautismo: junto a la preferencia del nombre, concurre una identificación del objeto, pero ésta es realizada por otros medios que la preferencia del nombre (la identificación

corre a cargo de otra expresión o de una ostensión). La intención que anima estos actos no es propiamente la que encontramos en un bautismo: no se pretende con ellos crear un nombre, establecer una estipulación; sino que se trata, más bien, de una intención pedagógica, en unos casos, como cuando un hablante introduce a un neófito en cierta práctica (“Os voy a presentar: Alberto, ésta es Remedios; Remedios, éste es Alberto”); o de reconocimiento, en otros, como cuando se advierte la presencia del objeto, para uno mismo (“Hola, Nuria”) o para otro (“Mira, ahí está Venus”).²⁹ En todos estos episodios los hablantes, en cierto modo, están renovando la práctica. La identificación del objeto, junto con su asociación al nombre de una manera pública, constatable, obra el efecto de un refuerzo, de una confirmación de la nominación primera. En este sentido contribuyen también a fijar la referencia. Así pues, en realidad, es el conjunto todo de esas nominaciones, la inicial más las posteriores, el encargado de determinar el objeto designado.

Desde el momento en que no hay un único acto de nominación, sino varios, pudiendo ser en ocasiones muchísimos, es condición esencial -como precisa Evans- para que el nombre tenga referente, para que no sea una expresión vacía, que el cuerpo de contactos en los que se sustenta la cadena de comunicación, la práctica, sea homogéneo. Si en el desarrollo de la práctica dos objetos son confundidos sistemáticamente, si en los actos de nominación se ven radicalmente entreveradas identificaciones de dos objetos que no se distinguen, entonces no hay forma de establecer a qué objeto refiere el término, y debe decirse que no nombra a ninguno de los dos (por mucho que, de hecho, el bautizo inicial recayera sobre uno de ellos). La condición de que el cuerpo de nominaciones sea homogéneo no descarta la posibilidad de que se produzcan errores y que, en consecuencia, algunos de los contactos incluidos se realizaran con un objeto distinto del habitual. Siempre hay lugar, pues, para las equivocaciones. Cuestión aparte es la determinación del número o la proporción de errores que una práctica puede soportar sin dejar de ser homogénea, sin malograrse.

Es precisamente porque estos actos de nominación, estos puntos de encuentro entre los hablantes y los designata, surten el efecto de fijar la referencia de un nombre, por lo que puede suceder -como se ha dicho- que, en vez de reforzar la práctica, la echen a perder o den lugar a una nueva práctica. Que se produzca una u otra situación dependerá de las circunstancias del caso. En la medida en que un hablante (o un grupo de ellos) se vea confundido por un tiempo, de manera que sus actos de nominación se produzcan en relación con el objeto equivocado, se originará una desviación de la práctica. Normalmente, la cosa no

²⁹ Equiparable a estos actos de nominación es la presencia de rótulos en las calles, en los comercios o teatros. Vid. Manuel García-Carpintero: “The Mill-Frege Theory of Proper Names” (manuscrito); donde se halla un análisis pormenorizado de este tipo de prácticas.

irá a mayores: el contacto con el resto de los hablantes facilita que el error de ese hablante se manifieste, y se corrija pronto la pequeña desviación en el uso del nombre. En contadas ocasiones, dadas especiales circunstancias, la confusión puede tener mayor repercusión, puede generalizarse, y la suerte del nombre ser otra, como en el caso de Marco Polo, donde el desarrollo de la desviación obró lejos de la influencia correctora de los hablantes originarios. Pues, para que, tras una desviación, se pueda decir que se está ante una nueva práctica, ésta debe dar origen a un cuerpo coherente de usos del nombre. El entramado de dependencias que forma la cadena de comunicación, el hecho de que unos hablantes interaccionen con otros en el uso del mismo nombre (pasándose de unos a otros), debe descansar sobre un conjunto homogéneo de actos de nominación. Pues si sucede que persisten simultáneamente, en los mismos hablantes, usos que corresponden a la práctica nueva con usos que pertenecen a la antigua, el resultado de la práctica será un batiburrillo. Los hablantes, aun creyendo seguir una única práctica, usarían inadvertidamente, al comunicarse unos con otros, la misma expresión en relación con objetos distintos. Con lo que, en el entramado de dependencias, ambos objetos se verían enmarañados, y la práctica sería inoperante semánticamente. (La dificultad de satisfacer estas condiciones muestra que el caso de “Madagascar” es un ave rara.) En el caso de “Madagascar”, el alejamiento de las comunidades (junto al hecho de que la comunidad europea no conociera el uso viejo) fue lo que favoreció que el nuevo uso formara un grupo desgajado y uniforme respecto del viejo uso. Sólo en tales circunstancias la intención de utilizar el nombre para el objeto identificado en el nuevo cuerpo de actos de nominación pudo sobreponerse a la intención genérica de ser fiel a un uso heredado.

En esta explicación de la designación concurren dos elementos intencionales separados. Por una parte, cuando se produce un acto de nominación (como cuando alguien se presenta diciendo “Mi nombre es Bond, James Bond”), no sólo se está usando el nombre, sino que se está exhibiendo ese uso, se está indicando cuál es el referente, y, por ello, una intención dirigida a un objeto destacado se ve involucrada. Esto es algo común en los actos de nominación, pues se produce en ellos una identificación del objeto. Pero la importancia de tales intenciones en las cadenas de comunicación se circunscribe a tales actos de nominación, y, por tanto, a la configuración de la práctica; no es algo que deba producirse cuando un hablante usa normalmente un nombre. Por otra parte, cuando se utiliza un nombre referencialmente en una oración para aseverar, por ejemplo, que el pequeño Johann Wolfgang, jugando, ha roto la loza, la intención que predomina es una intención deferente, por la que el hablante (aun en el caso en que conozca al objeto y quiera referir a ese objeto que conoce) trata de utilizar el nombre de acuerdo al uso que la expresión tiene en la

comunidad, y de este modo se somete al resultado que la cadena de comunicación arroje sobre cuál es el referente (corrigiéndose, llegado el caso, si se ha desviado de tal uso).³⁰

Por último, no está de más advertir que la explicación de la designación por medio de cadenas de comunicación, entendidas esta vez como prácticas, no es objetable por razones de circularidad, como tampoco lo era el esbozo de Kripke. Pues en esos contactos entre hablante y designátum que son los actos de nominación, el objeto es identificado por otros medios que como el referente del nombre. La diferencia principal entre la cadena de comunicación concebida al modo de Kripke y la concebida como una práctica al modo de Evans es simplemente que en el primer caso la cadena de comunicación preserva la referencia establecida en un contacto originario y único (el bautismo), y, en el segundo, preserva la referencia establecida a través de todo un cuerpo de contactos con el objeto. (Puede decirse que la práctica no se sostiene, generalmente, en un único pilar, situado en su comienzo, sino en varios situados a lo largo de un trecho del desarrollo de la práctica. La duración de este trecho puede alargarse más o menos respecto de la vigencia del uso del nombre. Si, por ejemplo, el nombre sobrevive a su portador sucede que los actos de nominación dejan de producirse con la desaparición de éste.)

VI. Cadenas de comunicación e inmediatez

En el descriptivismo, un nombre es mediato, pues se considera que tiene asociado un complejo de propiedades que son atribuibles al designátum, y cuya función es seleccionar una designación para el nombre. Según el modelo que se acaba de explicar, en cambio, un nombre propio, al ser usado por un hablante, designa un objeto, no en función del conocimiento que el hablante tiene del objeto, sino en función de la cadena de comunicación a través de la cual le ha llegado al hablante el nombre. La cadena de comunicación determina a qué objeto le corresponde el nombre. El objeto sobre el que se cimienta la cadena de comunicación (el objeto concernido en los actos de nominación) es el objeto designado por el nombre.

Queremos preguntarnos, ahora, sobre la función de esta cadena de comunicación en la designación respecto de la cuestión de la mediación. Queremos preguntarnos si media entre nombre y objeto la cadena de comunicación; si es un ingrediente más del significado de un nombre (distinto de su valor semántico; ya que los nombres son referenciales). Tal vez la

³⁰ Vid. cap. 5, § VIII. Varias cuestiones importantes quedan abiertas por el momento al respecto de estas prácticas; entre ellas la de más interés es la de si la circunstancia de que un objeto determinado sea identificado en esos actos de nominación por los hablantes no encubre en realidad una vuelta a posiciones descriptivas de la referencia (en su versión colectiva). En cap. 5, § VII se negará este extremo.

función de la cadena de comunicación sea equiparable a la que la regla lingüística desempeña en los déicticos; y, de parecido modo a cómo una preferencia de “yo” designa al que la ha proferido, un uso de “Zapirón” designe al objeto que está en la base de la cadena de comunicación de la que el hablante ha tomado el nombre. La respuesta es: no.

La cadena de comunicación no tiene la función de proveer un referente a cada uso de un nombre; es decir, no es un mecanismo asociado al nombre con el fin de seleccionarle un referente cada vez que es usado (en un contexto). Más bien, según se ha dicho, la cadena de comunicación da cuenta de cómo al extenderse la práctica de uso del nombre se mantiene la unidad del nombre, es decir, da cuenta del hecho de que los últimos usos se correspondan con el mismo nombre que los usos anteriores, y, como consecuencia de ello, que unos y otros refieran a un mismo objeto. En realidad, la cadena de comunicación lo que hace es explicar cómo se constituye y preserva el significado de la expresión. Es por ello que la existencia de una cadena de comunicación es algo que no se restringe a los nombres propios, está presente también en el resto de las expresiones.³¹ Tomemos, por ejemplo, el caso de los déicticos; en ellos, la cadena de comunicación lo que hace es preservar el significado lingüístico que en forma de regla tienen asociados (así, lo preservado para el pronombre “yo” es la regla que hace que refiera siempre al hablante). Aunque en el caso de los nombres, la cadena de comunicación permite explicar cómo designa ese tipo de expresión, propiamente, la función de la cadena de comunicación no tienen que ver con la relación de designación en cuanto tal, sino con la difusión y sustentamiento de la convención lingüística, sea ésta cual sea. Al tratar con nombres propios, es cierto, parece que la cadena de comunicación se ocupa de la designación; pero ello es así casi por accidente, y de resultas de que en su caso la convención lingüística lo que hace es asignar un objeto, en lugar de una regla u otro significado, a la expresión.³²

Sin embargo, contemplando la cuestión todavía desde otro punto de vista, pueden surgir algunas dudas a propósito de lo que se acaba de decir. Tómese un nombre cualquiera, por ejemplo: “José”. Es patente que no hay una sola persona llamada así. Y es por ello que puede parecer que lo que sucede con la expresión “José” viene a ser igual a lo que sucede con un déictico como “tú”, por cuanto éste refiere a un objeto u otro según sea el contexto en el que es proferido. Un oyente que asiste a la preferencia de tal pronombre tratará de averiguar quién, en ese contexto, es el individuo interpelado por el hablante, pues ése habrá de ser el referente. Cabe pensar que, parejamente, un oyente que asista a un uso de “José”, por regla

³¹ Esto ya fue señalado por Joseph Almog (1984). El argumento de generalidad de Kripke ayuda a apreciar esta circunstancia. Vid. cap. 6, § V.

³² Junto con los aspectos relativos a su función sintáctica y semántica (a su gramática). Vid. cap. 4.

general, deberá recurrir también al contexto para colegir de qué José le están hablando. El paralelismo entre una situación y otra es, sin embargo, sólo superficial. En relación con el uso del pronombre, ha de decirse que ese oyente, antes de la indagación contextual, ha reconocido la expresión, y sabe cuál es su uso; y lo que le falta por hacer es averiguar qué objeto cuadra con ese uso, con lo que enuncia la regla lingüística. Sin embargo, en el caso del nombre, no cabe decir todavía que el oyente ha reconocido cuál es el uso del nombre, no sabe (del todo) cuál es su significado, no sabe (del todo) qué convención rige ese nombre. En realidad, de la convención sabe únicamente lo que concierne a la gramática del término y al tipo de valor semántico que le corresponde: sabe que es un nombre, pero no qué nombre.³³

La distinción que se procura establecer es sutil. Pero puede ayudar a entreverla el hecho siguiente: no siempre que se hace preciso recurrir al contexto ello significa que se está ante una expresión deíctica. Como aclara John Perry, en “Indexicals and Demonstratives” (1997a), en uno y otro caso nos hallamos ante dos apelaciones al contexto de orden diferente, con funciones que se alejan entre sí.³⁴ Una de estas funciones tiene un carácter básico y ocurre con todo tipo de expresión. La remisión al contexto tiene en ella una finalidad *presemántica*: la de discernir qué lenguaje se está hablando y qué expresiones se están utilizando; es decir, el contexto desempeña la función de despejar toda posible ambigüedad, la de fijar el significado de las expresiones. Sin embargo, tras establecer esto, aún puede necesitarse del contexto. Tal cosa sucede con los deícticos: fijado el significado lingüístico de uno (la regla que le corresponde), queda por saber todavía qué objeto designa (de acuerdo con la regla) cada vez que es utilizado. Es propio de las reglas lingüísticas que rigen el uso de estas expresiones que determinen un objeto relativamente a ciertas relaciones que el ejemplar proferido mantiene con el contexto: como la de ser el proferente del ejemplar proferido de la expresión “yo” (vid. cap. 4, § I). La participación del contexto es un requisito previsto por el propio significado lingüístico de la expresión. Con lo que de este tipo de apelación al contexto cabe decir que responde a un propósito *semántico*. Esto supone una diferencia clara respecto del otro papel asignado al contexto en relación con las expresiones. Como dice Perry, en la remisión presemántica al contexto, «es una suerte de accidente, ajeno a la preferencia, que sea

³³ Hay que distinguir entre lo que es en verdad un nombre propio y lo que no es más que la palabra que culturalmente -en una lengua o en varias- suele adoptarse para formar un nombre propio. Barajar expresiones de este tipo es lo que suelen hacer los padres que están esperando un bebé, pero el nombre no se constituye hasta que se conviene que una de esas expresiones sea el nombre del bebé. Tales expresiones no son nombres propios hasta que no tienen fijada una referencia. Sin embargo, a estas expresiones cabe darles un uso como sustantivo. Dando lugar a lo que David Kaplan llama “nombres genéricos”. En ejemplo de ello se encuentra en: “Todos los Gerardos de esta familia tienen el humor agrio y el ceño adusto”. Un nombre usado en sentido genérico no es estrictamente un nombre propio, pues no nombra a nadie, no señala a un objeto, sino que actúa más bien como un nombre común.

³⁴ Vid. también su “Reflexivity, Indexicality, and Names” (1997b).

necesario el contexto» (Perry 1997a, p. 594). Por ejemplo, no se incluye en el significado del término “monitor” ninguna indicación que destaque relaciones contextuales susceptibles de aclarar, dado un uso de la expresión, si se intenta hablar de un amonestador, de un buque, de un saurio, de un esclavo (que recuerda a su amo el nombre de la gente), de un aparato para visualizar radiaciones o de alguna otra cosa más. En estos casos, no es el significado mismo el que nos envía al contexto, sino que el contexto es un soporte para averiguar el significado que corresponde a la expresión. Análogamente, puesto ante un uso de “José”, no se vale tampoco, el oyente, del contexto para esclarecer relaciones, sugeridas por la propia expresión, que habría de guardar el ejemplar proferido con ciertos factores contextuales, y que servirían para procurarle una designación; sino que más bien el oyente acude al contexto para indagar cuál es la convención que sigue el hablante con su uso; para desvelar, en definitiva, una más entre otras tantas ambigüedades presentes en los actos de habla.

La razón principal para descartar una concepción deíctica de los nombres propios es que, a diferencia de lo que sucede con los auténticos deícticos, en los nombres no hallamos sistematicidad ninguna en cuanto al tipo de factor contextual que ha de indicar al oyente en cada caso qué objeto es el designado. Como dice John Searle (1958, p. 252), a diferencia de un deíctico «un nombre propio refiere sin presuponer ningún arreglo del escenario o ninguna condición contextual especial que rodee la preferencia de la expresión». En realidad, la circunstancia de que haya muchos Josés se aproxima más -por lo dicho arriba- a un caso de homonimia, de equívocidad, que a uno de deíxis.³⁵

Con el fin de apreciar por qué la cadena de comunicación que interviene en relación con los nombres propios no posee una función mediadora en la designación, y por qué no es parte del significado de la expresión, nos será de utilidad establecer otra distinción, esta vez acerca de los propósitos de las teorías que se ocupan de asuntos semánticos. Y es que, en general, en relación con el significado de las expresiones, hay que separar dos órdenes de

³⁵ Según la concepción que se está exponiendo, cada convención que asocia con la expresión “José” un individuo particular da lugar, pues, a un nombre propio distinto, aunque todos ellos compartan el tipo lingüístico, la palabra. Esto es algo que se compadece bien con la concepción intuitiva que es común en los hablantes. Tal vez, como sugiere Perry (1997b), se trate de una homonimia especial, distinta de la del resto del lenguaje, en el que las palabras homónimas se limitan a tener unos pocos significados, que además los hablantes aspiran a conocer. De esta pequeña diferencia proviene, quizá, la impresión de que los nombres no pertenecen a ninguna lengua en concreto. Por el contrario, si se piensa que los nombres, como hacen los deícticos, adquieren en realidad una designación en cada contexto de uso, el cuadro que se obtiene es uno bien distinto: no habría, como parece ser el caso, más nombres propios que tipos lingüísticos utilizados habitualmente como nombres, sino que, más bien, cada tipo daría lugar a un único nombre. Así, cuando unos padres deciden llamar a su hijo “José”, no están estipulando un nuevo nombre y un significado nuevo, sino que lo que hacen es aumentar la extensión de valores para el nombre ya existente. Con ello, al nombre “José” le pertenecería una regla encargada de fijar un valor para cada uso de la expresión (otra posibilidad es juzgar que únicamente hay un regla para todo nombre, que asignaría a cada uso un objeto, en función del tipo lingüístico al que perteneciera el ejemplar proferido.). La discusión del modelo deíctico de los nombres propios será retomada con mayor profundidad en el cap. 6 (§§ I a V).

cuestiones, de las cuales una sola es de interés para una teoría semántica propiamente concebida. Ésta última es lo que Robert Stalnaker, en “Reference and Necessity” (1997), llama una *semántica descriptiva*: una teoría que «asigna valores semánticos a las expresiones del lenguaje y explica cómo los valores semánticos de las expresiones complejas se obtienen funcionalmente a partir de los valores semánticos de sus partes» (Stalnaker 1997, p. 535). Sin embargo, no todo hecho que tiene que ver con el significado es uno inscribible en este orden de cosas. Es ajena a la semántica descriptiva, por ejemplo, toda explicación que se ocupe de los motivos por los que determinada palabra (de una lengua concreta) llegó a obtener cierto significado; de las razones por las que cierta expresión, que originariamente significaba tal cosa, con el tiempo pasó a significar tal otra; o de los hechos que dan cuenta de que una expresión haya preservado con el tiempo su significado. Siguiendo la clasificación que ofrece Stalnaker, todas estas cuestiones son cuestiones para una *semántica fundacional*; en la que se trataría de todo aquello que «hace que el lenguaje hablado por un individuo particular o por una comunidad sea un lenguaje con una semántica descriptiva concreta» (ibíd.).³⁶

Tal cual, sin embargo, la clasificación de Stalnaker es un tanto estrecha. Parece quedar restringida la semántica descriptiva a un único tipo de valor, que por antonomasia sería el que hemos llamado “valor semántico”: la contribución de la expresión a la condición de verdad. Esto es objetable. Con ello se descarta la presencia de otros ingredientes genuinos de significado, como son, en el caso de los deícticos, las reglas lingüísticas que tienen asociados. Es seguro que ese elemento es de interés de una semántica descriptiva. Si no fuera así, entonces, como señala David Kaplan (1989b, p. 574), habría de considerarse que los deícticos son expresiones ambiguas, y que, en consecuencia, los usos de “yo” que refieren a fulano pertenecerían a un tipo lingüístico distinto de los que refieren a perengano. Lo cual no dejaría lugar para la sistematicidad que cabe apreciar en el modo en que usamos las distintas clases de deícticos; quedando sin explicar el hecho de que todos los usos de “yo” refieren al hablante.³⁷

No hay inconveniente en admitir que la semántica descriptiva debe ocuparse de más de un elemento. De hecho consideramos que es misión suya no sólo indicar cuál es, dado un uso de la expresión, su contribución a la condición de verdad, sino también indicar qué aspectos sintáctico-semánticos pertenecen al significado lingüístico de la expresión, a su

³⁶ Un antecedente de esta distinción es la realizada por David Kaplan (1989a) entre cuestiones *semánticas* y *metasemánticas*, vid. también Kaplan 1989b. Distinciones parejas se hallan en Almog 1984 y Martí 1995.

³⁷ Por otro lado, a veces se pretende que la regla, o calificador descriptivo, no puede dar el significado del deíctico, porque en tal caso habría de ser considerada como sinónima de la expresión, cosa que desmiente el argumento modal. He aquí un error, que consiste en no apreciar que la expresión que recoge la regla lo que hace es explicitar (enunciar) un ingrediente semántico entre otros del deíctico; no se está ofreciendo una expresión que comparta todas las propiedades semánticas de la anterior.

gramática. Es decir, habría de indicar la categoría sintáctica o el tipo de valor semántico que le corresponde a la expresión (por ejemplo, si se trata de un término singular debe decir si es referencial, esto es, si el valor semántico es -como en nombres y deícticos- singular o si es -como en las descripciones definidas- general). A su vez debe aclarar si la convención asigna a la expresión directamente un objeto, o más bien una regla o calificador descriptivo que ayude a establecer un objeto para cada proferencia de la expresión, o si además la convención establece algún otro ingrediente, como por ejemplo un estereotipo u otro tipo de complejo atributivo (una connotación).

Cosa bien distinta es explicar por qué una expresión particular ha venido a significar lo que significa, a tener un determinado tipo de valor semántico o una cierta regla lingüística; explicaciones éstas que efectivamente corresponde proporcionar a una semántica fundacional.

Así pues, la distinción entre la semántica descriptiva y la fundacional nos ayuda a apreciar por qué no cabe considerar que la cadena de comunicación es una parte del significado de una expresión en el mismo sentido en que lo es la regla de un deíctico. Y es que las cadenas de comunicación no son equiparables a las reglas de los deícticos por cuanto ocupan un lugar y desarrollan una función de orden distinto. Como se ha observado, la presencia de una regla no excluye la presencia de una cadena de comunicación. Los deícticos, como cualquier otra expresión, también se sostienen en cadenas de comunicación. Como se dijo la función de la cadena de comunicación es la preservación del significado de la expresión, ya sea que lo integre un objeto a secas o una regla susceptible de proporcionar un valor semántico para los ejemplares proferidos de la expresión o alguna otra cosa. En este sentido, las cadenas de comunicación, así como los actos de nominación en que éstas se asientan, son elementos que pertenecen a una explicación interesada en dar cuenta de por qué una expresión tiene el significado que tiene, y no son una parte de la especificación de ese significado. El lugar que corresponde a las cadenas de comunicación y a los actos de nominación está, pues, en la semántica fundacional (o metasemántica); como lo está también el de cualquier explicación que trate de las desviaciones de uso que se van produciendo a lo largo de la historia de un término, como, por ejemplo, la incorporación al verbo “conllevar” del sentido de ‘implicar’ o ‘llevar consigo’; o la incorporación en la expresión “lívido” del sentido de ‘pálido’; o el cambio por el que “Madagascar” pasó siglos atrás a nombrar en bocas europeas la isla de Madagascar.

VII. Primera mirada a la no-connotatividad

La posición milliana respecto de los nombres propios tiene ciertamente un apoyo intuitivo. Un nombre propio no parece hacer otra cosa que nombrar a su portador, no parece que al hacerlo indique ninguna característica de éste (salvo, quizá derivativamente, que tiene la propiedad de denominarse con ese nombre, pero aun esto es minimizable y requerirá mayor comentario).

Al estudiar la cuestión de si los nombres propios poseen algún tipo de connotación conviene despejar toda incertidumbre a propósito de la materia misma de estudio. La primera tarea es, pues, descartar cierto tipo de connotación cuyo interés es nulo en la dilucidación del significado de los nombres propios. Algo sobre lo que ya nos había advertido Saul Kripke.³⁸ En particular, no debe contarse entre las connotaciones ciertas sugerencias o resonancias que las palabras producen en los hablantes. Los ejemplos que sugiere Kripke son “Sacro Imperio Romano” y “Países Bajos”, pero pueden añadirse muchos otros: “Bocanegra”, “Cabeza de Vaca”, “Adrianópolis”. En algunos hablantes, ciertamente, resonarán algunas ideas, tales como la de sagrado, escasa altura, ciudad de Adriano. Tales resonancias están en las expresiones escogidas para formar el nombre, a causa de que son expresiones previamente dotadas de significado en una lengua. Sin embargo, constituidas esas expresiones en nombres propios, estas ideas resultan indiferentes y son inoperantes desde el punto de vista de la semántica de las expresiones en cuanto nombres propios. Ser competente en el uso de estos nombres no requiere en absoluto apercibirse de la presencia en su expresión de tales ideas; un hablante que no reparara en ellas podría, aun así, usar y entender normalmente esos nombres. El propósito evocador, descriptivo, que probablemente movió a la adopción de esas expresiones no condiciona en modo alguno su uso, su función, como nombres. Si los Países Bajos sufrieran formidables cambios geológicos que volviesen impropia la sugerencia que su nombre desprende, esos sucesos no habrían de ir acompañados de un cambio de denominación ni comportarían un cambio de referencia. Para formar un nombre uno puede servirse legítimamente de la expresión que guste (incluso de una descripción, v. gr., “La Vía Láctea”); aunque a la expresión utilizada ya le corresponda un sentido en una lengua, éste no forma parte del nombre: no es menester que el hablante se percate de ese sentido, de esa idea, como requisito para utilizar o entender con propiedad el nombre. Se trata de una sugerencia o resonancia de la expresión lateral al funcionamiento del nombre.

No se considerará tampoco que los nombres propios son expresiones connotativas en

³⁸

Vid. Kripke 1979, p. 404, n. 11.

virtud de la presencia de ciertos aspectos que forman parte del significado lingüístico de toda expresión. Nos referimos a aquellas propiedades que forman parte de lo que podemos denominar la *gramática* del término, y que una expresión posee por pertenecer a una determinada categoría lingüística. En el caso de los nombres, se trata, por ejemplo, de propiedades como la de ser un sintagma nominal o ser un término referencial. Tampoco constituye un elemento connotativo el hecho de que un determinado nombre tenga la función de referir a cierto objeto. Aunque esto es algo que podría formularse en forma de propiedad (por ejemplo, para el nombre “Fulano de Tal” sería “referir-a-Fulano de Tal”)³⁹, en realidad, ello no haría más que enunciar cuál es la función semántica del término, y no constituiría un auténtico elemento predicativo destinado a mediar en la obtención de la designación o a calificar al referente.

La cuestión de si hay realmente nombres propios que sean connotativos es una cuestión de hecho. Tal vez alguien querría afirmar que, por ejemplo, los nombres de Venus “Héspero” y “Fósforo” son connotativos. El significado de estos nombres no proveería el objeto, Venus, tal cual, sino que lo presentaría junto con alguna característica o cualidad suya, de manera que la referencia al objeto habría de producirse únicamente cuando el objeto presentara esa característica. Con este supuesto, la cualidad no sería una mera resonancia de la palabra (como en “Cabeza de Vaca”), sino que sería una indicación efectiva del nombre, una parte de su significado que el hablante habría de advertir para comprender una oración en la que se utilizara el nombre. Repárese en que, de ser así, si estuviera en la semántica de “Fósforo” nombrar a Venus en tanto pareciese como lucero del alba, habría de tacharse de *incorrecto* el uso del hablante que pretendiera referir con ese nombre al planeta al ser avistado por poniente un atardecer. Bien, si esto es así, no es una cosa que vayamos a discutir ahora.⁴⁰ No habría dificultad en admitir que ciertos nombres pueden funcionar así. Aunque el caso es que no parece apreciarse que la mayoría de los nombres funcionen de ese modo, y vayan a incluir en su significado un material descriptivo semejante que afecta a la norma de aplicación que rige el uso de la expresión. Según lo parece, más bien los nombres convienen a sus portadores, presenten éstos las cualidades que presenten; no parecen incluir modos semánticamente privilegiados en los que el referente debe ser identificado. (Lo que no es desmentido por la trivial circunstancia de que un hablante deje de usar un nombre al no reconocer a su objeto que muestra una apariencia determinada.) Pero no debe perderse de vista cuál es la cuestión que tiene importancia en estos momentos. Y no es la de saber si hay efectivamente nombres que connoten de acuerdo con el supuesto concebido. Aunque no

³⁹ Cfr. Joseph Almog, “Semantical Anthropology” (1984).

⁴⁰ Véanse los comentarios -que suscribimos- de Kripke 1979, pp. 408 y s., n. 43.

hubiera tales nombres no costaría nada introducirlos, estipular una convención al efecto. Mayor interés tienen las razones que se aducen para negar la posibilidad de que los nombres sean no-connotativos, para exigir la presencia en su significado de alguna clase de material atributivo sobre su referente. Son esas razones las que ocuparán nuestra atención.

Sabemos que una de las más firmes defensas de la connotatividad procede de la concepción descriptivista de la designación. La inclusión en los nombres de descripciones u otro material predicativo se justifica en este modelo por la necesidad de explicar el hecho de que una expresión designe un determinado objeto. En términos de Robert Stalnaker (1997) esta estrategia consiste en la oposición de razones que responden a una dificultad del orden de la semántica fundacional para descartar una determinada propuesta de semántica descriptiva. Este tipo de planteamiento es legítimo. (Otra cosa bien distinta es entremezclar ambas cuestiones, por no advertir que son de orden diverso, y afanarse, en consecuencia, en la búsqueda de un valor que dé cuenta él solo de las dos, sin apreciar que caben respuestas distintas para cada una.)⁴¹ Sin embargo, ya hemos señalado las dificultades del modelo de designación descriptivo. Se ha mostrado que en él confluyen unas concepciones erróneas sobre el significado, las intenciones comunicativas y la naturaleza de los pensamientos (en relación con su contenido). También hemos ofrecido una explicación de la designación en términos de cadenas de comunicación, que no supone que el significado del nombre deba incluir complejos predicativos. El material descriptivo que interviene en los actos de nominación, y que permite fijar la referencia del nombre, el material procedente de las demostraciones o descripciones utilizadas en tales actos para individualizar al objeto no es propiamente parte del significado de la expresión. Todo eso pertenece a la metasemántica de la expresión; y por tanto no es algo que deban conocer los usuarios del nombre.⁴² Hay indicios claros de que ello no es así. La utilidad de estos materiales como herramienta identificatoria de un objeto parece acabar en el transcurso del acto de nominación, o poco después. No cabe duda de que pasado un tiempo, extendida la práctica a nuevos hablantes, sucede normalmente que casi nadie recuerda o tiene noticia de cómo se identificó el objeto en su nominación primera (o en otras posteriores), qué rasgos suyos o descripciones satisfechas únicamente por él, se invocaron en esa ocasión para destacarlo de entre otros objetos. Y es que esa información no suele ser transmitida a otros hablantes por el nominador cuando pasa el nombre. Tampoco es preciso que el nuevo hablante retenga el dato por medio de cuya invocación aprendió un nombre⁴³ (no está de más pensar en esa gente cuya presencia -por

⁴¹ Stalnaker atribuye a Kripke el mérito de haber separado estos dos tipos de problemas.

⁴² Esto es aplicable también a “Julius”: la estipulación que fija su referencia por descripción tiene el carácter de un acto de nominación, algo que no tiene por qué preservarse en el desarrollo de la cadena de comunicación.

⁴³ Un hablante, que aprenda el nombre de Ludwig tras señalársele: «Ése de ahí que está subido en la

causa de una fama relativa, de una relación vecinal o de trabajo- se nos va haciendo manifiesta poco a poco, de forma que uno no sabe cuando realmente entró en conocimiento de ella o cuándo y de qué modo supo su nombre). Todo lo cual apunta a que dicha información no es necesaria para que el nombre sea utilizado con normalidad por un hablante; cabe, pues, usar un nombre ignorante de los criterios mediante los que otros hablantes identifican en los actos de nominación (inicial y posteriores) al referente del nombre. Conviene tener presente que la información utilizada en el acto de nominación no se debe propiamente al uso del nombre, sino al acto de identificación del objeto realizado por otros medios (mediante una demostración, el uso de una descripción u otro nombre).

Tal vez se piense que una indicación del tipo de objeto de que se trata sí debe ser preservado al transmitir a otros hablantes el nombre, y, que por tanto, un término clasificador (un “sortal”) debería formar parte del significado del nombre. Así, por ejemplo todo hablante que entienda una aseveración en la que aparece un nombre de Cicerón deba saber que el referente es una persona. No entraremos a discutir esta cuestión. Aunque no es claro que para todo nombre haya un término clasificador definido que deba ser conocido por los hablantes (especialmente cuando dejamos de lado los casos con objetos más reconocibles),⁴⁴ no consideramos que la presencia o no de una cualidad semejante sea el eje sobre el que gira la cuestión de la connotatividad de los nombres. Si hubiera que considerar un nombre connotativo por esa sola razón, entonces nuestro interés se centraría en saber si los nombres incluyen algún otro tipo de material predicativo más específico destinado a resolver las dificultades que el connotativista atribuye a una semántica no-connotativista (como las que abordaremos en los próximos capítulos), ninguna de las cuales se resuelve reconociendo la presencia en el significado de un término clasificador.

Esas dificultades se centran en la cuestión de la comprensión de los nombres propios; básicamente conciernen a dos tipos de problemas. Por una parte, se trata de explicar los efectos que en el conocimiento de los hablantes producen aseveraciones cuya única diferencia semántica es la aparición de nombres distintos pero correferentes; el connotativista afirma que estas diferencias son provocadas por la intervención de algún tipo de connotación que fuera diferente entre un nombre y otro, a pesar de la correferencia. Por otra parte, está la cuestión de establecer las condiciones para que se produzca una adecuada comunicación entre los hablantes, de manera que la comprensión se halle justificada y permita la transmisión de conocimiento; la opción connotativista exige que los

escalera es Ludwig. Es un poco excéntrico, pero ya lo irás conociendo», podrá seguir llamándole así mucho tiempo después de que haya olvidado cómo llegó a conocerlo (y de que Ludwig se haya desembarazado de su escalera).

⁴⁴ Vid. los comentarios de Kripke 1980, pp. 115-6, n. 58.

hablantes, para comprenderse al utilizar un nombre, deben representarse al referente del nombre por medio de una misma o parecida propiedad o información (o conjunto de ellas), de suerte que esa coincidencia justifique un vínculo de que lo que comprende uno es lo que expresa el otro. Como veremos hay distintos modos de entender la intervención de esas propiedades. Ésta puede ajustarse a la línea históricamente predominante que propone que la connotación está ligada al tipo de expresión. O puede entenderse que la relación entre connotación y nombre sigue un modelo deíctico, según el cual la connotación es destacada en cada contexto de uso del nombre (lo que cuadra perfectamente con el hecho de que los nombres no parezcan andar atados de modo fijo a alguna información sobre el objeto).

Nuestra posición en los próximos capítulos será que estas dificultades pueden ser afrontadas de un modo del que cabe decir que no hace connotativos a los nombres. Es apropiado, antes de concluir este capítulo, anticipar brevemente las líneas de nuestro análisis sobre la comprensión de los nombres. Cuando un oyente asiste a una aseveración en la que interviene un nombre (considerando el caso normal en el que el nombre no es nuevo para el oyente) lo que hace es poner en relación el nombre proferido con algún objeto de los que guarda conocimiento; es decir, pone en relación la preferencia con alguna información contenida en una carpeta (o “dossier”) dedicada a un objeto. El contenido particular de la información sobre el referente utilizada en la comprensión no está determinado por la preferencia de antemano; es decir, ni el nombre tiene asociada una propiedad ni apunta por sí mismo hacia alguna al ser proferido. El oyente puede utilizar cualquier información que tenga almacenada en su carpeta (sea compartida o no por el hablante). Sin embargo, la comprensión no se limita a este simple proceso. Así, para que la comprensión sea efectiva no cuenta únicamente identificar el objeto correcto, sino que es preciso añadir un requisito extra, uno que, no obstante, no supone adoptar connotaciones. Debe establecerse, además, una relación entre esa identificación y preferencias anteriores del mismo nombre (de suerte que no se haya equivocado el nombre con otro correferente con él). Una cuestión importante será la relativa a las condiciones de identidad para nombres. Como se verá, en la individualización de nombres es esencial la existencia de una sola cadena de comunicación enlazando sus distintas preferencias.

